



GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 4

DE BARCELONA

30 de abril de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

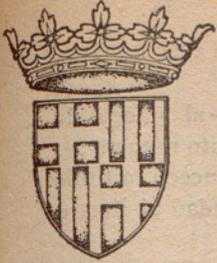
Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo pleno	131
Hacienda y Patrimonio	131
Urbanismo y Obras públicas	132
Consejo pleno (sesión extraordinaria)	133
Comisión municipal ejecutiva	143
Hacienda y Patrimonio	144
Régimen interior y Relaciones públicas	154
Cultura	154
Sanidad y Asistencia social	154
Urbanismo y Obras públicas	155
Comisión municipal ejecutiva	159
Hacienda y Patrimonio	160
Régimen interior y Relaciones públicas	166
Cultura	167
Urbanismo y Obras públicas	167
Informes para el Consejo pleno	170
Publicaciones y disposiciones oficiales	173
Anuncios oficiales.	177



GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 4

DE BARCELONA

30 de abril de 1962

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 27 de febrero de 1962, se reúne el Consejo pleno en sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cénarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robuste, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidó, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan-Marino García-Marquina Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cuarenta minutos, es leída y aprobada el acta

de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1962.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar, a los efectos de lo que dispone el párrafo 1.º de la norma 11 de la Instrucción aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1960 y mantenida por Orden del mismo Ministerio de 9 de agosto de 1961, las gratificaciones y remuneraciones que para determinados funcionarios o categorías de los mismos constan en el Presupuesto ordinario que rigió para el año 1961, así como el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno de 25 de marzo de 1959, que creó el «Fondo de Productividad e Indemnizaciones» en beneficio de los funcionarios de la Corporación, y sin perjuicio de la normación definitiva que con relación al indicado Fondo se establezca.

HACIENDA Y PATRIMONIO

Aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del Estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario, hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba.

— Modificar en lo menester los acuerdos del Ayuntamiento pleno de 15 y 28 de abril de 1961, por los que se hizo cargo del pago de la diferencia de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la explotación de Tranvías de Barcelona, S. A., durante los años 1959 y 1960, en el sentido de satisfacer los créditos negociados por dicha Sociedad con la indicada garantía, por importe total de 57 millones de

pesetas, en los siguientes períodos: 25 millones, en el curso del ejercicio 1962, y los 32 millones restantes, en el curso del ejercicio 1963.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Aprobar inicialmente la propuesta de supresión del patio central de la manzana limitada por las calles de Puig y Valls, Bonsoms y Escultor Canet, y el estudio de rasantes de las calles de Coll del Portell, Sostres y Bajada de la Gloria, someterlos a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados definitivamente.

— Establecer un quiosco de categoría «especial» destinado a la venta de Lotería nacional en la plaza de la Universidad, cuyas características figuran en el adjunto proyecto técnico (documento n.º 1); declarar la exención de subasta al amparo de lo previsto en el número 3.º del art. 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso público para adjudicar, en régimen de concesión administrativa, el uso privativo del

quiosco de referencia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña (documento número 2).

— El señor Roig solicita que se conceda, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Ciudad al ilustre vate catalán don José M.ª de Sagarra.

— El señor Juliá de Campmany solicita que se otorgue, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Ciudad al eximio escritor don Juan Bautista Soler-vicens.

Se acuerda instruir los correspondientes expedientes para la concesión de las indicadas distinciones.

— A petición del señor Blajot se acuerda hacer constar en acta la satisfacción por la elevación al Cardenalato del excelentísimo y reverendísimo don Joaquín Albareda.

— El señor Rosal propone, y así se acuerda, expresar el sentimiento de la Corporación por el reciente y trágico accidente ocurrido en una fábrica de la calle del Escorial.

— A propuesta del señor Muñoz se hace constar el sentimiento de condolencia por el fallecimiento del gran matemático don Julio Rey Pastor.

Termina la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.



CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 27 de febrero de 1962, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria, dedicada exclusivamente a Presupuestos, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robuste, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidó, don José M.^a Martínez de Cardenoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan-Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos, en comisión de servicio, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, es leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada en el mismo día de hoy.

El Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, señor Mas-Bagá, muestra los resultados de la liquidación del ejercicio 1961, de la que arranca para exponer, a grandes rasgos, las notas más salientes del Proyecto de Presupuesto, ofreciendo en primer lugar un cómputo indicativo de aumentos, del que colige que el Presupuesto proyectado representa, respecto a su inmediato anterior, un incremento de 19,07 por 100, con un promedio de aumento anual de 9,85 por 100, mientras que la media de

incrementación presupuestaria referida a 1958, 1959 y 1960 se puede calcular en 18,03 por 100 aproximadamente, de donde extrae la conclusión de que el aumento que el Presupuesto experimente ahora será poco más de la mitad de lo que le hubiera correspondido teniendo en cuenta la tónica de elevación que observa con respecto a los de los años precedentes.

Resume el señor Mas-Bagá las consignaciones registradas en las partidas, por capítulos, de los respectivos estados del Presupuesto para atender a los servicios municipales de toda índole, en la medida que requiere el desarrollo de la gran urbe barcelonesa, y alude finalmente a la mayor puntualización de que se han revestido las bases de ejecución, con el propósito de ejercer rigurosamente el control y fiscalización presupuestarios.

El señor Bruna de Quixano, como Presidente de la Ponencia de Presupuestos, considera que el Presupuesto de que se trata tiene carácter constituyente, por ser el primero que se presenta tras la puesta en vigor de la Carta municipal, y en el que entran en función los nuevos recursos que la misma establece, y también por representar el primer intento decisivo de revigorizar la acción municipal en toda su amplitud.

Describe el señor Bruna la postura del Municipio en relación con el Estado, principalmente en lo que se refiere a las conexiones del Presupuesto municipal con el estatal, y añade que la determinación de las fuentes de procedencia de los recursos de la Hacienda y de los fines a que se destinan ya no obedece al propósito de dar mayores facilidades de tipo individual, sino al de procurar servicios y objetivos de enorme importancia social, apoyados en la justicia distributiva de la carga fiscal y en una progresiva disminución de la presión tributaria indirecta.

Distingue las obligaciones contractuales y los gastos discrecionales, alude a los costes analíticos de los servicios y a la situación de la carga financiera, y califica, finalmente, al nuevo Presupuesto de equilibrado, como acentuador de la tendencia redistributiva estatal, y revelador de la voluntad de llevar esa acción al punto de intensidad que el desarrollo económico nacional reclama.

El señor Jiménez de Anta pone de manifiesto las necesidades de la enseñanza primaria, cuyo profundo significado social cristiano y patriótico enal-

tece, y dice que hay que reconocer que no están suficientemente atendidas, a pesar de los esfuerzos que realizan los maestros en el desarrollo de su cometido, porque hacen falta más grupos escolares, y por tanto, si no cabe ya incrementar las consignaciones del Proyecto de Presupuesto presentado, solicita que se tenga en cuenta lo dicho para ver de remediarlo durante el ejercicio en curso y de aumentar las dotaciones en el Proyecto del inmediato Presupuesto que se prepare.

El señor Amat Arnau se suma a las opiniones y deseos del señor Jiménez de Anta.

El señor Roig Giralt reconoce que es muy justo lo expuesto por el señor Jiménez de Anta y reiterado por el señor Amat Arnau, y agrega que no pretende el Ayuntamiento disimular las realidades, sino al contrario, enfrentarse con aquellas sobre las cuales ha de aplicar su actividad inmediata y futura, pues de ese modo podrá afrontar serenamente las soluciones que requiera la problemática general de la Ciudad, para que ésta recobre y robustezca su ritmo, mediante el instrumento de la Carta municipal, conforme a las programaciones para Presupuestos venideros.

Se aprueban, por capítulos, los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto ordinario, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	474.089.044,60
II. Material y diversos	520.116.705,44
III. Clases pasivas.	78.989.501,45
IV. Deuda	199.814.956,83
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	114.686.567,99
VI. Extraordinario y de Capital.	391.649.325,62
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	40.636.440,05
VIII. Resultas.	—
Total.	1.819.982.541,98
Ingresos	
I. Impuestos directos	1.045.293.732,99
II. Impuestos indirectos.	467.107.631,47
III. Tasas y otros ingresos	254.893.161,72
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	14.026.652
V. Ingresos patrimoniales.	9.215.750
VI. Extraordinarios y de Capital.	3.256.432,40
VII. Eventuales e imprevistos.	26.189.181,40
VIII. Resultas.	—
Total.	1.819.982.541,98

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto ordinario, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Presupuesto ordinario para 1962, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de

Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de mil ochocientos diecinueve millones novecientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos (pesetas 1.819.982.541,98).

El Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, señor Bueno Hencke, informa respecto al contenido del Proyecto de Presupuesto de Urbanismo, del que dice que es inferior al del anterior ejercicio porque ha presidido en su preparación el criterio de reajustar los Gastos y los Ingresos para dar más agilidad a la gestión urbanística y procurar, a la vez, que esté garantizada siempre por un ingreso real.

Glosa las diversas partidas de los estados de Gastos e Ingresos e indica que se ha aumentado la dotación de Parques y Jardines para desarrollar el plan Levante-Sur y mejorar las obras que afectan a la ordenación del tráfico.

Con referencia a la nueva Ordenanza de las Contribuciones especiales, explica los rumbos y modalidades que, después de muy meditados estudios y reelaboraciones, se han introducido, de suerte que permitan ejecutar las obras con cargo al producto de la correlativa imposición y con arreglo a los beneficios que efectivamente originen aquéllas.

La aspiración fundamental, concluye, del Proyecto de Presupuesto de Urbanismo elaborado radica en extender la acción urbanizadora municipal no sólo a las zonas consideradas como de rendimientos óptimos para la situación económica de la propiedad, sino también, y muy intensamente, a los suburbios.

Se aprueban, por capítulos, los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de Urbanismo, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	—
II.	1.775.000
III. Clases pasivas.	—
IV. Deuda	—
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	3.600.000
VI. Extraordinarios y de Capital.	388.743.184,57
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	78.481.815,43
Total.	472.600.000
Ingresos	
I. Impuestos directos	2.700.000
II. Impuestos indirectos.	—
III. Tasas y otros ingresos	271.150.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	150.000
V. Ingresos patrimoniales.	—
VI. Extraordinarios y de Capital.	197.050.000
VII. Eventuales e imprevistos.	1.550.000
Total.	472.600.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de Urbanismo, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo :

Aprobar el Presupuesto especial de Urbanismo para 1962, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos mil pesetas (472.600.000 ptas.).

El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Patronato municipal de la Vivienda, señor Vilaplana Ribas, expone sucintamente los caracteres del Proyecto de Presupuesto especial del Patronato citado y recuerda que el déficit actual de viviendas en el término municipal es de cincuenta mil, por lo que precisa construir, durante el año en curso, doce mil setecientos sesenta y tres viviendas, y para ello habrá que acelerar, en la medida necesaria, el ritmo seguido hasta ahora, con el fin de irse aproximando en lo posible al creciente incremento de la población.

Se aprueban, por capítulos, los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, que reflejan las siguientes consignaciones :

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	6.476.917,72
II. Material y diversos	12.782.000
III. Clases pasivas.	—
IV. Deuda	9.208.743,25
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	200.000
VI. Extraordinarios y de Capital.	189.156.833,84
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	320.000
VIII. Resultados.	—
Total.	218.144.494,81

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	—
II. Impuestos indirectos.	—
III. Tasas y otros ingresos	125.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	102.524.000
V. Ingresos patrimoniales.	21.021.940
VI. Extraordinarios y de Capital.	94.386.554,81
VII. Eventuales e imprevistos.	87.000
VIII. Resultados.	—
Total.	218.144.494,81

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo :

Aprobar el Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de doscientos dieci-

ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (218.144.494,81 ptas.).

El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal de Parques y Jardines, señor López Rodó, da cuenta de las orientaciones seguidas en la preparación del Proyecto de Presupuesto del Servicio municipal aludido, encaminadas a proseguir la labor que se ha venido desarrollando durante los últimos cuatro años, en los cuales la superficie verde de la Ciudad ha pasado de 6.300.000 metros cuadrados a 7.049.000, así como al establecimiento del nuevo Parque de Cervantes, a las atenciones de jardinería en la montaña y en el castillo de Montjuich, a la primera fase de un plan general de embellecimiento del Parque de la Ciudadela y otras mejoras, sin olvidar la de la retribución del personal obrero, en virtud del nuevo convenio colectivo sindical.

Se aprueban, por capítulos, los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, que reflejan las siguientes consignaciones :

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	33.468.135,41
II. Material y diversos.	9.094.232
III. Clases pasivas.	—
IV. Deuda	—
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	—
VI. Extraordinarios y de Capital.	24.400.000
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	931.166,99
VIII. Resultados.	—
Total.	67.893.534,40

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	—
II. Impuestos indirectos.	—
III. Tasas y otros ingresos.	62.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	67.349.148,99
V. Ingresos patrimoniales.	224.500
VI. Extraordinarios y de Capital.	—
VII. Eventuales e imprevistos.	257.885,41
VIII. Resultados.	—
Total.	67.893.534,40

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo :

Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de sesenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil qui-

nientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (67.893.534,40 ptas.).

El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal del Parque Zoológico, señor Rosal Labarriere, da cuenta de la gran transformación del Parque Zoológico y razona los aumentos del estado de Gastos debidos principalmente al constante incremento de las valiosas colecciones, mediante la adquisición de ejemplares por compra o intercambio, a la manutención de los mismos y a las obras de conservación y de las nuevas instalaciones que requiere el Zoo, admirado durante el año 1961 por un promedio de 3.500 visitantes diarios.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	2.545.180
II. Material y diversos	3.807.000
III. Clases pasivas.	—
IV. Deuda	—
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	—
VI. Extraordinarios y de Capital.	5.100.000
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	27.820
VIII. Resultados.	—
Total.	11.480.000

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	—
II. Impuestos indirectos.	—
III. Tasas y otros ingresos	—
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	—
V. Ingresos patrimoniales.	250.000
VI. Extraordinarios y de Capital.	11.230.000
VII. Eventuales e imprevistos.	—
VIII. Resultados.	—
Total.	11.480.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Parque Zoológico, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de once millones cuatrocientos ochenta mil pesetas (11.480.000 ptas.).

El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal de Pompas fúnebres, señor Todolí Duqué, manifiesta que en la preparación del Proyecto de Presupuesto del expresado órgano ha presidido la idea de conseguir la estabilidad económica, estimando los ingresos en una cifra

virtualmente igual a la del Presupuesto anterior, con el propósito de mantener la línea de reducción de gastos para afrontar con relativa tranquilidad los posibles aumentos del coste de los servicios y poder dedicarles la misma atención, sin que se produzcan repercusiones sensibles en las tarifas.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	26.500.000
II. Material y diversos	12.100.000
III. Clases pasivas.	1.300.000
IV. Deuda	—
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	—
VI. Extraordinarios y de Capital.	—
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	19.100.000
VIII. Resultados.	—
Total.	59.000.000

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	—
II. Impuestos indirectos	—
III. Tasas y otros ingresos	37.900.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	2.000.000
V. Ingresos patrimoniales.	—
VI. Extraordinarios y de Capital.	—
VII. Eventuales e imprevistos.	19.100.000
VIII. Resultados.	—
Total.	59.000.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución, por un importe nivelado de cincuenta y nueve millones de pesetas (59.000.000 ptas.).

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente pronuncia el siguiente discurso:

«Acabamos de aprobar los Presupuestos especiales de Urbanismo, del Patronato municipal de la Vivienda, de Pompas fúnebres, de Parques y Jardines y del Zoo. Hemos sancionado igualmente el Presupuesto ordinario, por un importe total de 1.819 millones de pesetas. Si es el primer Presupuesto de la Carta, no alcanza a ser todavía el que su proyección política y social demandan.

Una creciente y angustiosa carencia de recursos constreñía los Presupuestos ordinarios a una política de emergencia, falta de la indispensable unidad y continuidad. La acción presupuestaria, más que

establecer un adecuado ordenamiento de gastos y de ingresos, se proponía remediar apremiantes necesidades, con medidas más urgentes que previsoras, sin el debido plan.

La Carta tiende a superar esta situación y ordena que el Presupuesto sea consecuencia indeclinable de la debida ponderación de fines y medios, de una total programación y planificación, sin lo cual toda actuación económica o social queda invertebrada y sin continuidad.

Iniciada sólo esa planificación, el Presupuesto ordinario dista todavía mucho del ideal de la Carta, pero apunta ya esa política de continuidad y de previsión a que antes aludíamos. Si las directrices simplemente esbozadas en el nuevo Presupuesto tienen la debida continuidad y desarrollo, la política municipal habrá conseguido la ordenación que toda actuación pública exige.

SIGNO DECRECIENTE DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DESDE 1930.

Con cierta insistencia he indicado — pero conviene repetirlo por su trascendencia y porque todo es poco para formar la conciencia ciudadana — que Barcelona, en estos últimos lustros ha sufrido las consecuencias de una alarmante disminución del valor efectivo de sus Presupuestos. En efecto: el ingreso en pesetas por habitante fue, en 1930, de 1.310; en 1940, de 834; en 1950, de 532; en 1955, 759, y en 1960, de 975. La presión por habitante en 1960 fue, en pesetas constantes, 335 ptas., inferior a la de 1930.

En treinta años el Presupuesto municipal se ha incrementado un 15 por 100 cuando, en el mismo tiempo, la población ha aumentado un 54 por 100. De haber persistido la paridad del Presupuesto de 1930, el de 1960 hubiera alcanzado la cifra de 2.040.800.530 ptas., en vez de 1.520.248.317 ptas.

Comparativamente con los demás municipios españoles sus Presupuestos desde 1930 a 1959 aumentaron en un 12,82 y el de Barcelona en un 12,92. No obstante, la población de nuestra Ciudad se incrementó en un 54 por 100 y la del resto de España en un 27 por 100, o sea la mitad de la nuestra.

El porcentaje de ingreso por habitante con relación a su renta media, representó en 1930 un 10,6 y en 1960, el 6,5 por 100, y son incomparables las exigencias colectivas en ambas fechas, de dimensiones sociales tan distintas, y con nuevos y grandes servicios antes inexistentes.

La necesidad de enmendar esta situación está presente en la conciencia de todos.

LA CIUDAD CRECE PERO NO PROGRESA NI SE DESARROLLA.

Barcelona, Ciudad en otra hora de gran pujanza, ha visto crecer su población, pero no su intrínseco progreso.

Es de suma conveniencia que los barceloneses, aunque sea a grandes rasgos e incidiendo en los inconvenientes de las síntesis, se den cuenta de la real situación de la Ciudad y del alcance de sus problemas. No por ello vamos a hundirnos en un pesimismo dación. Sigo siendo optimista. Barcelona resolverá todos sus problemas, pero el mejor optimismo es el que se adentra y apoya en la realidad de las cosas, con sus grandezas y miserias.

Barcelona, que desde 1930 ha visto aumentar enormemente su población, ha registrado paralelamente cierta decadencia de su espíritu y de sus más significativas manifestaciones ciudadanas. La Ciudad no es la rectora o principal partícipe de tantas directrices nacionales. Al vigoroso despertar de tantas poblaciones españolas, hemos contrapuesto un lamentable inmovilismo. No ha mucho, en pleno Salón de Ciento, destacaban este hecho dos altas personalidades: un ilustre barcelonés, gran conocedor de España, que hoy ocupa un alto cargo nacional, y un no menos ilustre vasco, viajero de todas las tierras del mundo, que hoy ejerce su patriarcado en la mejor ágora pública.

NUESTROS SERVICIOS SON VIEJOS, GASTADOS E INSUFICIENTES.

No es más afortunada la situación en el orden urbanístico: un cinturón de suburbios rodea la Ciudad. Como decía un sociólogo: la urbe los ha desconocido y ellos viven de espaldas a la misma. Tenemos muchas semi-viviendas y grandes zonas sin la más elemental urbanización, y en parte no exigua carentes también de básicos servicios públicos. Hubo tiempo en que buscar una línea de transporte exigía largos y angostos recorridos. Los infraurbios, como hoy se les califica (distritos I, V y parte del IV), los tenemos en el mismo corazón de la urbe, con su vida lúgubre y alto porcentaje de mortalidad. De los tres estadios en que puede vivir un pueblo: vegetativo, normal y de expansión, no llegamos — dijo no ha mucho un distinguido economista — siquiera al primero; vivimos de esfuerzos pasados y nos descapitalizamos. Por falta de recursos, invertimos en la reparación del importantísimo Patrimonio ciudadano en bienes inmuebles — de gran importancia — unos 4.000 millones de pesetas, suma tan reducida e insuficiente que los envejecen rápidamente o los convierten en ruinas. Algo análogo y quizá más grave, acaece en pavimentación y alumbrado: el porcentaje de pavimentos e instalaciones amortizados, que deberían haber sido renovados, aumenta sin cesar. La red de grandes colectoras resulta insuficiente y abundan las calles sin desagües eficaces. Precisa ir rápidamente a la construcción de nuevos cementerios. Hemos tenido miles de niños sin escuelas y nos faltan comedores infantiles y guarderías. Nuestros mercados reclaman mayor capacidad y mejores instalaciones. El Matadero

experimenta las deficiencias del envejecimiento. La organización sanitaria y benéfica ha de ser objeto de profunda renovación. El servicio de limpieza y recogida de basuras es insuficiente e incómodo. Todavía circulan tranvías con más de 50 años de servicio, en contraste con tantos coches modernos — y todavía nos parecen pocos — aparcados junto a las líneas por donde aquéllos discurren. Para atender al crecimiento de Barcelona es necesario urbanizar 117 hectáreas anualmente. Todavía están por terminar las grandes vías del Plan Cerdá. Nos faltan zonas verdes. Carecemos de fundamentales centros que exigen los tiempos modernos. Quedan mustias, en nuestras propias manos, importantes instituciones que fueron orgullo de la Ciudad. No tenemos término municipal, carecemos de zonas industriales, prácticamente está por iniciar una adecuada política del suelo — especialmente industrial — y todavía no sabemos dónde ubicar el futuro crecimiento de la urbe. La zona de influencia de Barcelona adquiere, en parte, el aspecto de otro gran suburbio y, en otra, el de pequeños núcleos urbanizados, sin conexión ni coordinación.

En estos últimos años, con afecto que agradezco, se ha querido destacar el volumen e importancia de las obras más recientes, pero, aun triplicada la cifra habitual, he de confesar que continuamos retrocediendo.

Para resolver estos problemas, ¿qué hemos hecho? No sería justo achacar esta situación a otros Ayuntamientos o Alcaldes, que han realizado cuanto han podido, que no es poco. Su obra, ejecutada con tantas dificultades y penurias económicas, no lo olvida la Ciudad. El mal es más profundo y tiene ámbito colectivo.

Han disminuido nuestros Presupuestos y nuestras aportaciones individuales. Y os pregunto: ¿podemos continuar así?

Pero el problema, si tenía signo económico, rebasaba esta condición. Las cuestiones financieras obedecen siempre a otras más superiores causas.

Sufríamos, y todavía seguimos sufriendo — en ciertos estadios — una gran atonía política. Por otra parte, el sistema jurídico no era adecuadamente flexible y nuestra ordenación económica no sólo era insuficiente, sino molesta, reiterativa e injusta.

Para solventar esto no bastaba una Carta económica, como erróneamente se había solicitado, sino, a la vez una carta política.

LA CARTA MUNICIPAL.

Fruto de este convencimiento fue la Carta municipal, tan generosamente dada por el Gobierno del Caudillo, que encontró en aquella fecha y todavía sigue encontrando la oposición, más o menos abierta, de aquellos que consintieron la progresiva decadencia de la Ciudad, sin la más mínima reacción ciudadana.

La Carta, que para los inmovilistas y quietistas no dejaba de ser — en los primeros momentos —

una vana ilusión e inútil esperanza, se tachó poco después de constituir un peso excesivo.

Nuestro Régimen especial debía fundamentalmente resolver cinco cuestiones: la orgánica (dotar al Ayuntamiento de una amplia base representativa); la planificadora (imponiendo una total programación y valoración de nuestras necesidades); la administrativa (cambiando totalmente la vieja estructura municipal); la fiscal y la de la comarca (claramente definida en la Ley del Suelo, en la que creó la Comisión comarcal de Urbanismo y en tantas leyes posteriormente dictadas, conjuntamente y sin excepción, para Barcelona y su Comarca).

No es éste el momento de hablar de la parte orgánica, ni de la Comarca. De la primera lo hice ya, y de la segunda lo haremos en su día.

Sobre la planificación y reforma administrativa bastará hoy que os diga que sus estudios avanzan y que en algunos aspectos se aplican ya. No cejaremos en este empeño.

En cuanto a lo fiscal y presupuestario, objeto concreto de este acto, hemos creído oportuno obrar con suma cautela.

Política de contención y de prudencia. El Presupuesto aprobado ha sido sumamente ponderado y restringido.

Destacados sectores de Barcelona habían expresado su deseo de que el Presupuesto municipal fuese lo suficientemente amplio para devolver a la urbe aquel ritmo, aquella plenitud que en otra hora la convirtió en señora y rectora de múltiples facetas de la vida nacional. Se ha dicho insistentemente que la Carta devendría estéril e inútil el enorme esfuerzo que comporta toda nueva estructura fiscal, si Barcelona no volvía a tener, como mínimo, un Presupuesto cuantitativamente igual, en pesetas constantes, al de 1930.

Aunque comparto, en teoría, la idea, era preciso no olvidar que la prudencia debe constituir siempre imperativa norma de gobierno. Sólo en la adecuada ponderación entre necesidad y posibilidad se halla la justa norma de buen gobierno. Como dice el *Eclesiastes*, «todas las cosas tienen su tiempo; todo lo que pasa por debajo del sol tiene su hora».

Nadie ignora los esfuerzos que se han exigido últimamente a la Ciudad y el anhelo de reducir al mínimo la presión fiscal.

Por ello, el Consejo pleno estimó conveniente no imponer la totalidad de las nuevas exacciones y realizar una política de contención en los gastos y, en consecuencia, no aumentar el Presupuesto ínterin el nuevo régimen no ostente el aval de la experiencia. Éste es el criterio que inspira la actuación de la actual Corporación que me cabe el honor de presidir y en cuya representación pronuncio estas palabras.

NO SE IMPONEN TODAS LAS EXACCIONES DE LA CARTA

No se imponen todas las exacciones de la Carta, y conviene recordarlo, pues nuestra orientación en

esta materia no ha sido debidamente interpretada en algunos sectores.

El arbitrio sobre traspaso de locales de negocio y el incremento de plusvalía no entran en vigor. Pero tampoco se aplicarán, conforme anuncié (aunque a efectos de un mero ordenamiento jurídico hayan sido objeto de normación), el nuevo arbitrio sobre electricidad y el impuesto sobre servicios y adquisiciones que revelen cierta capacidad adquisitiva, y la liquidación en la fórmula «ad valorem» sobre artículos de consumo.

El primero, por no gravar, en más de lo que la justicia demanda, a las industrias que hacen de la electricidad un alto consumo, y el segundo, por dos razones básicas: la primera, porque dicho arbitrio debe absorber, por precepto expreso de la Carta, las exacciones que hoy pesan sobre los bienes de consumo de primera necesidad — proceso éste que no puede precipitarse — y porque, con buen criterio, se desea no imponer dicha exacción mientras no rija, a la vez, en otras poblaciones españolas. Por ello, desde el primer Proyecto de Presupuesto, repartido hace ya varias semanas, dicha exacción ha figurado en la partida de Ingresos en una cantidad meramente simbólica.

NO SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO

Un aumento del Presupuesto, a la altura de las necesidades de Barcelona, tenía que ser deseado. En primer lugar, porque la planificación y valoración de las necesidades de Barcelona, que lógicamente deben ser supuesto previo de todo presupuesto, están sólo en estudio, y en segundo lugar, porque el régimen impositivo fiscal exige un período experimental.

Consecuencia de esta prudente conducta: el Presupuesto municipal se ha fijado en 1.819 millones de pesetas, inferior al que representaría aplicando los módulos del de 1930. Su crecimiento vegetativo se ha limitado en un 9,95 por 100 ligeramente superior a la mitad de la media que tuvieron los inmediatos Presupuestos e incluso al que han tenido el del Estado y los de otros organismos públicos.

Si iniciamos suavemente la política de un más equitativo reparto de la carga fiscal, de acuerdo con las directrices de la Carta, no se ha creído oportuno ir a una mayor presión tributaria.

Por esta misma razón fue objeto de atento estudio la forma de repartir el incremento vegetativo y el importe de las exacciones de artículos de primera necesidad que quedaban exentos de todo tributo.

La solución más justa, a primera vista, parecía la de distribuirla en forma proporcional al incremento vegetativo de los diversos grupos sociales.

Pero debe tenerse en cuenta que la línea del incremento vegetativo del Presupuesto no corresponde exactamente a la del incremento de la población. Por otra parte, el aumento de población de Barce-

lona no es simplemente vegetativo, sino en su mayor parte de inmigración, con un nivel económico tan reducido que representa una carga; y las leyes sociales, al exonerar las viviendas de igual carácter de todo tributo, lo desplazan entonces a otros sectores.

Era, pues, preciso buscar otra fórmula. Y se creyó, conforme a la Carta, que no podía seguir el aumento de los impuestos indirectos, muchos de ellos sobre artículos de primera necesidad, harto gravados, y que representaban el 41 por 100 del Presupuesto. La igualdad distributiva exigía una mejor y más razonable distribución de la carga. Por defecto del sistema, la imposición fiscal sobre ciertos sectores había sido prematura y erróneamente estabilizada. En efecto, la participación de la industria y el comercio fue, en 1911, de 8 por 100, y alcanza en 1930 el 19,64 por 100. Pero a partir de esta fecha queda prácticamente cristalizada en el mismo porcentaje (el 19,77 por 100 en 1960), no obstante el incremento experimentado por la población activa dedicada a la industria y al comercio, que ha sido, en dicho período, del 96 por 100, muy superior al de la propia población, equivalente al 48 por 100.

Y así hemos procedido, cancelando esta peculiar y anómala situación, pero en forma tan ponderada que el porcentaje asignado al comercio y a la industria es todavía inferior al que hubiese correspondido de aplicar la proporcionalidad de 1930, pese a la distinta dimensión social de estas épocas. Cierto que por vía de corrección se exige un esfuerzo, pero inferior al que alcanzó en la época en que se iniciaron para Barcelona unos nuevos días de esplendor.

Tanto se ha extremado la prudencia en la fijación de los gastos y, a través de ellos, de los ingresos, hasta el punto — conviene decirlo — de que serán muchos los servicios, como, por ejemplo, de limpieza, que no podrán ser suficientemente atendidos, pese a consignarse unos 30 millones más.

Ello ha permitido reducir, por ejemplo, el impuesto de Radicación a la prudente suma de 500 millones de pesetas (unas 6.000 de promedio para cada contribuyente), que, en principio, había sido estimada aceptable por representantes de la mayoría de nuestras más altas instituciones. Es posible que la aplicación estricta de la Ordenanza pueda ofrecer algún caso singular, y, tal vez, exigir aisladamente un sacrificio mayor de lo que se pretende. Pero, precisamente, para evitar y corregir cualquiera de estos eventos estamos estudiando con lógico interés, con la más amplia comprensión y la mejor voluntad, todas las alegaciones, y hemos significado a los altos organismos económicos de la Ciudad nuestra favorable disposición para llegar a un sistema de concierto que, supliendo los inevitables defectos que siempre ofrece la estadística, permitiera ceñir el esfuerzo a la cantidad que la Ciudad precisa y dar al impuesto aquel ponderado alcance, equilibrio y justa distribución que todos ambicionamos.

Sinceramente estimo que no puede ser más pre-

cautoria ni más deferente la actuación municipal. Y en esta postura seguimos y seguiremos, sin más preocupación que la de plasmar la idea de justicia y el bien de Barcelona.

PLENA CONFIANZA EN BARCELONA

Se ha hablado muchas veces de la dual constante de Cataluña. En estos últimos días ha constituido de nuevo materia de comentario en nuestra prensa.

Ciudad, la nuestra, de heterogénea procedencia, no ofrece la unidad, la cohesión de otras ciudades. El caso de Valencia aceptando unánimemente el nuevo esfuerzo económico que se le exige para resolver sus problemas urbanísticos, es un ejemplo.

Maragall, nuestro gran Maragall, en su «Oda a Barcelona», resalta claramente esta dual y heterogénea fisonomía espiritual. Nadie, como él, lanzó a la Ciudad epítetos tan fuertes, pero acabó diciendo: «Barcelona nostra! La gran encisera!».

Y así debemos concluir nosotros. Barcelona tiene un gran sentido de la justicia y de la grandeza. Discierne perfectamente donde están la ilusión, el amor, la entrega y el egoísmo.

El signo positivo de gran parte de las reclamaciones contra las Ordenanzas es alentador. No ha habido ninguna impugnación global, ni siquiera añoranza por el viejo y reiterativo régimen fiscal anterior. Con explicables diferencias y alcances distintos y, si se quiere, en opuestas directrices, se aspira a mejorar el sistema propuesto. Y esto es importante.

Que surjan intereses contrapuestos, parciales y limitadas visiones de grupo, o alguna que otra voz negativa o superficial, es inevitable y hasta cierto punto conveniente. Sería difícil hallar un concepto tan absolutamente negativo que no permita deducir positivas y aprovechables conclusiones. Pero, además, ¡cuántas veces una visión mezquina es sólo consecuencia de una falta de información, que tal vez no hemos acertado a dar en su momento!

LOS POSTULADOS DE JUSTICIA DISTRIBUTIVA DE LA CARTA

El nuevo régimen sólo podía surgir bajo el signo de un profundo sentido humano y social. A su comisión redactora, en la que figuraron altas personalidades de Barcelona, preocupó altamente la conveniencia de superar un sistema fiscal, atomizado por infinidad de exacciones y cimentado sobre fragmentarias bases, que ni en sí justificaban una objetiva capacidad tributaria ni definían un justo sistema.

Es lógico y comprensible que el propósito reformador de la Carta halle cierta oposición en los beneficiados hasta ahora por el viejo sistema. Pero basta tener una elemental conciencia social para

convencerse de que somos nosotros — hombres de plena conciencia cristiana — los obligados a establecer y conseguir la adecuada imposición directa y con ella desgravar la injusta imposición que afecta a los artículos de primera necesidad que recae de modo tan desigual sobre las clases modestas, contrariamente a los postulados de una sana justicia distributiva y a las prescripciones de la doctrina social de la Iglesia.

Y Barcelona, sensible a estos altos designios, lo comprende perfectamente. La paz social no se da, se conquista día a día, en forma análoga a como conquistamos, no sin esfuerzo, el pan nuestro de cada día.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Dos palabras solamente por no recargar vuestra atención. Mis compañeros, señores Mas-Bagá y Bruna de Quixano, se han referido abiertamente al Presupuesto de Gastos. Se ha dicho estos días, si el Ayuntamiento podría nivelar el Presupuesto reduciendo gastos. Como poder, es evidente. En una postura de servicios particulares abundantes, sobre la mayoría de servicios e instituciones municipales. Pero no es aconsejable cuando tenemos tantos servicios en condiciones tan precarias.

En una política negativa, reducida a un cómodo no hacer, todo es posible, hasta convertir la Ciudad en suburbio, creyendo que con ello hemos conseguido la «ciudad industrial».

En materia de gastos hay que distinguir entre su necesidad y su recta y adecuada inversión. En este aspecto sí que es necesario insistir cuantas veces sea preciso para que el gasto se invierta rectamente. Y la Carta municipal marca tan clara y fuerte trayectoria que, por suerte para todos, debe ser seguida inexorablemente.

En la inversión en sí, no caben apriorismos. El Presupuesto municipal de Gastos, como expresión de un hecho real, sólo puede basarse en realidades. De ahí la urgencia de una planificación, por fortuna ya iniciada. Sólo las necesidades colectivas pueden determinar la cuantía de los gastos. Desconocer esta realidad es sumergirse en un confusionismo, que, a cierta altura social y en determinado estadio de la vida, deviene impropio.

En el Presupuesto que habéis aprobado hemos seguido, conforme he dicho, una política de contención. Barcelona, para hacer frente a sus necesidades, es muy posible que precise un Presupuesto superior a los 2.100.000.000 de pesetas. El programa de actuación municipal en estudio, que en adecuado proceder se someterá a la pública información, nos dará, en forma adecuada, la cifra definitiva.

Los aumentos sobre los servicios de Sanidad y Beneficencia, Cultura, Limpieza, Alumbrado, Bomberos, Pavimentos, Deportes, Edificios públicos, Tráfico, etc., que rebasan ligeramente el 8, 24, 31,

23, 125, 10, 26, 372, 141 por 100, revelan claramente la orientación seguida.

Importantes, por cuanto reflejan el afán de fijar una política direccional, son las partidas consignadas para Obras e instalaciones. Así, se asignan al Barrio Gótico más de 5.500.000 ptas.; para Beneficencia y Sanidad, 13.500; para Cultura, 20.930.000 ptas.; para Deportes, unos 5.000.000 de pesetas; Montjuich y Feria, 26.500.000 ptas.; adquisición de nueva maquinaria para pavimentación, 5.000.000; servicios de Incendios, 4.000.000; plaza de las Glorias, 8.000.000; calle de Aragón, 20.000.000; y así sucesivamente.

Como apuntaba, se inicia modestamente una etapa que permitirá, si es seguida, superar el envejecimiento de tantos servicios y la terminación y nuevo inicio de tantas obras de interés ciudadano.

De destacar es también el esfuerzo en Parques y Jardines, Zoo y Vivienda, para completar su benemérita actuación.

Por último, permitidme que fije la atención sobre las bases de ejecución del Presupuesto, en las que se acentúa notablemente la política de control y fiscalización que todos deseamos.

Presupuesto de contención, pero que marca una clara y definitiva tendencia.

Ya sé que no resultará agradable pedir un es-

fuerzo, sobre todo de tipo económico, campo en el que siempre se levantan contradictorias opiniones.

Nunca los senderos de la justicia fueron fáciles. Mas por penoso que sea este camino, por más o menos cómodo que sea el procedimiento, no podemos rehuir el deber de dar satisfacción a las necesidades colectivas. Estamos viviendo una época impregnada de mensajes sociales. Todos hemos de participar en esa gran conjunción inspirada en lo que hoy se denomina «moral cooperativa», que es base y fundamento de toda la política constructiva que en la actualidad informa la marcha del mundo cristiano y occidental. Es vigoroso el avance del tiempo e incontenible el desarrollo físico y espiritual de la Ciudad. Pensemos que en el bien común se halla el propio y más específico bien y que no cabe otra postura que la de la justicia y la hermandad ciudadana.

No desvirtuemos el valor de esta justicia, de la que la Carta intenta ser, con todas las limitaciones humanas, portavoz y fuerza ejecutora. Por encima de todo está la Ciudad — atalaya de España —, dispuesta a emprender, esperanzada, un nuevo camino de grandeza y esplendor.»

Termina la sesión a las trece horas veinte minutos.



COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 28 de marzo de 1962, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los ilustrísimos señores Delegados de servicio don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan-Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu y don Nicolás Visiers Brates, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Román Cenarro y Bueno Hencke.

Está presente el señor Interventor de Fondos, en Comisión de servicio, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas veintitrés minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del invicto Teniente general excelentísimo señor don Fidel Dávila Arrondo, ilustre barcelonés y que también intervino en la liberación de la Ciudad, y la satisfacción por la actuación destacada y brillante de la Sección Montada de la Policía municipal en las recientes actuaciones en Frankfurt y Dortmund, que han merecido altos plácemes de toda la prensa extranjera, y felicitar a los componentes de la Sección y al Jefe del Cuerpo de la Policía municipal.

— Quedar enterada, a los efectos del párrafo 1.º del art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de los dictámenes acreditativos de que se han cumplido las respectivas condiciones de los pliegos, por parte de los contratistas de las obras, que constan en las relaciones que presentan los Negociados de Obras públicas y de Transportes; del decreto del excelentísimo señor Alcalde en el que ordena el ingreso, por parte del Ayunta-

miento, de la cantidad de 13.000.000 de pesetas a la Junta administrativa del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona, como entrega a cuenta de la aportación económica a que viene obligada la Corporación, y que se interese del Banco de Crédito Local de España la remesa de dicha cantidad como entrega a cuenta del importe del contrato de préstamo n.º 2193, y a los efectos del párrafo 2.º de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos del excelentísimo señor Alcalde en los que ordena, con cargo a la part. 781, Imprevistos, diversos gastos, por un importe total de 12.000 ptas.

— Declarar jubilados, voluntariamente, a la profesora de Enseñanza Primaria y profesora especial, doña María Parés Colom, por llevar más de cuarenta años de servicios, y al auxiliar administrativo mayor don Víctor Pérez Tabernero, por tener más de sesenta y cinco años de edad y serle computables más de cuarenta años de servicios.

— Comparecer, por medio del Procurador que se designe, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial por don Juan Giordanino Fernández, contra resoluciones de la Alcaldía de 8 de febrero y 15 de octubre de 1961, denegatorias de su petición de legalización de elementos industriales instalados en el paseo de la Exposición, n.º 99; en el interpuesto por don José Escribano Sánchez contra resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 1960, que le ordenó retirara los nuevos elementos industriales instalados en la calle de Pujadas, n.º 20, y a los efectos del art. 7.º, 2, de la Ley Especial del Municipio de Barcelona, del decreto de la Alcaldía de 21 de marzo de 1962, disponiendo se interponga, por medio del Procurador que se designe, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, contra dos resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial de 11 de noviembre de 1961, que han dado lugar a reclamaciones de Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A., contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento por los conceptos de derechos de Matadero, tasa por reconocimiento sanitario y arbitrios sobre carnes; interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir los pleitos por todos sus trámites.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar y dar por saldadas las cuentas de compensación abiertas a favor de doña Dolores Pla, viuda de Tarrés, y subrogada a Hispana de Construcciones, S. A., de 274.325,05 ptas., importe líquido a que ascendía la cesión ofrecida por la expropiación forzosa de terrenos viales en la calle de Cartellá, y a favor de don José M.^a Guasch y doña Carmen Magrans, de 3.300 ptas., importe líquido a que ascendía la cesión ofrecida por la expropiación forzosa de terrenos viales en las calles de Carreras Candi y Bassegoda, así como también las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre de 1961 de los Presupuestos ordinario del Interior y especial de Urbanismo, así como los extraordinarios de Modernización (1.^a y 2.^a etapas), de Transportes (1.^a etapa). Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., aportación al nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad, y Transportes 1960.

— Rectificar, al amparo del art. 369 de la Ley de Régimen local, el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 22 de noviembre de 1961, en el sentido de que el importe de la liquidación provisional practicada sobre el ingreso bruto, durante el año 1960, por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes es de 163.826,14 ptas., en lugar de pesetas 238.825,14, que, por error, se consignó en el acuerdo que se rectifica.

— Reconocer los créditos de: 363.615 ptas., a doña Nuria Reig Torrent, en relación a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, de 14 de noviembre de 1961, en que fijó el justiprecio de la finca de su propiedad, señalada con el n.º 9 en el Plan parcial de ordenación de sector final de la avenida del Generalísimo Franco; el de 5.000 ptas., a la «Delegación de Industria», por el gasto ocasionado durante el año 1961 por la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas, instalados en las dependencias del Ayuntamiento; y los de 256,50, 1.950, 2.562, 2.044,50 y 1.950 ptas., a Industrias Flix, en relación a las reparaciones efectuadas en los polipastos del Matadero General de Barcelona, durante el año 1960.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Devolver, con cargo a las partidas 28 y 49f del Presupuesto, las cantidades: 52.642,75 y 21.057,10 pesetas, a Alcoholes Montplet, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 210.571 litros de alcohol, efectuada durante el mes de noviembre de 1961, la cual ha sido debidamente justificada; las de 46.663,50 y 18.665,40 ptas. a Alcoholes Montplet, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 186.654 litros de alcohol, efectuada durante el mes de diciembre de 1961, la cual ha sido debi-

damente justificada; y las de 45.925,50 y 18.370,20 pesetas, a Alcoholes Oliva, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 183.702 litros de alcohol, efectuada durante el período comprendido del 3 de noviembre al 30 de diciembre de 1961, la cual ha sido debidamente justificada, así como, con cargo a la part. 29b del Presupuesto, la cantidad de 18.851 pesetas, y a la part. 49a, 27.956 ptas., a Industrias frigoríficas Extremeñas, S. A., ingresadas por dicha empresa por los conceptos de arbitrio sobre carnes y tasa, por vigilancia y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público, por corresponder a partidas de carne y productos de la carne que han sido extraídas reglamentariamente del término municipal.

IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Concertar con el Gremio Fiscal Sindical de Peluquerías para Señoras la exacción del Impuesto de Lujo que gravan las actividades de sus agremiados, para el período de dos años comprendido entre el 1.^o de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1963, mediante el pago del cupo anual de 4.524.000 ptas.; con el de Barberías, mediante el pago del cupo anual de 731.500 ptas.; con el C. D. Europa, con domicilio en la calle de Santo Domingo, n.º 3, pral., de esta ciudad, la exacción del impuesto de Lujo y del recargo sobre espectáculos públicos que gravan las entradas en los partidos de fútbol a celebrar en el campo de dicha entidad, por el período de dos años, que se entenderán comenzados el día 1.^o de enero de 1962 y finalizados el 31 de diciembre de 1963, mediante el pago del cupo anual de 23.100 pesetas, discriminado en 14.215,39 ptas. por el concepto de Impuesto de lujo y 8.884,61 ptas., por recargo sobre espectáculos; con don Francisco Serrano Arambul, empresario del Salón de variedades El Molino, de la calle de Vilá Vilá, n.º 93, de esta ciudad, la exacción del impuesto de consumo de lujo, arbitrio no fiscal sobre consumiciones y recargo sobre espectáculos públicos en razón de las actividades de aquel local en el ejercicio de 1962, mediante el pago del cupo de 1.512 ptas. por cada día en que ejerza sus actividades, discriminado en 1.080 ptas. por impuesto de consumos de lujo, 216 ptas. por arbitrio de fines no fiscales y 216 ptas. por recargo sobre espectáculos; con don José Cunill Sarsanedas, empresario del Salón de fiestas Gambrinus, de la calle de Guardia, n.º 9, de esta ciudad, la exacción del impuesto de consumos de lujo, arbitrio no fiscal sobre consumiciones y recargo sobre espectáculos públicos, en razón de las actividades de aquel local en el ejercicio de 1962, mediante el pago del cupo de 530 ptas., por cada día en que ejerza sus actividades, discriminado en 378,56 ptas. por impuesto de consumos de lujo, 75,72 ptas. por arbitrio con fines no fiscales, y 75,72 ptas. por recargo sobre espectácu-

los; rigiendo para todos ellos las demás condiciones de los conciertos anteriores y las señaladas en las Ordenanzas fiscales correspondientes y en la legislación aplicable.

— Denegar la prórroga solicitada por la Compañía Explotadora de Restaurantes, Bares y Cafés, Sociedad Anónima, del concierto terminado en 31 de diciembre último, para la exacción del impuesto de lujo, arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones y, en su caso, del recargo sobre espectáculos públicos que gravan las actividades del Hotel Ritz, sito en la avenida de José Antonio, n.º 668, sin perjuicio de adoptar la resolución que se estime oportuna respecto a su futura forma de tributación; así como la solicitud formulada por don Jesús Goiri y Pérez de Saracho, empresario del Frontón Chiqui, de la plaza del Buensuceso, n.º 7 de esta ciudad, de reducción del cupo anual del concierto para la exacción del impuesto de lujo y recargo sobre espectáculos públicos que gravaban las entradas de aquel local en el ejercicio de 1961.

— Desestimar la solicitud de concierto efectuada por don Julián José González García, empresario del Frontón Colón, de las ramblas, n.º 18, de esta ciudad, de concertar el impuesto de consumos de lujo y recargo sobre espectáculos públicos que gravan las entradas al referido local, debiendo ingresar dichos impuestos en régimen de declaración jurada.

PLUSVALÍA

Fijar como definitivas, por las fincas que se relacionan, las siguientes cuotas: 1) 60.412,20 ptas., correspondiente a la calle de Enna, n.º 175 al 179; calle de La Llacuna, n.º 22 y calle de Lull, n.º 170 al 180; 2) 7.164,60 ptas., por la calle de Taulat, n.º 179 al 183; 3) 8.560,20 ptas., por la avenida de Roma, n.º 76; 4) 4.435,90 ptas. por la calle de Torre Vélez, n.º 37-39; 5) 1.838,50 ptas., por la calle de Pujadas, n.º 164; 6) 2.371,20 ptas., por el paseo del Triunfo, n.º 67; 7) 2.356,30 ptas., por paseo del Triunfo, n.º 69, y 8) 1.336,50 ptas., por paseo del Triunfo, n.º 71; por los períodos de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 las fincas n.º 1), 2), 3) y 4); por el período 14 de febrero de 1955 a 29 de junio de 1960 la finca n.º 5), y por los períodos de 9 de noviembre de 1956 al 29 de junio de 1960 las fincas n.º 6), 7) y 8), a cargo de la entidad Construcciones Sevilla, S. A., en sustitución la cuota de la finca n.º 5 de la provisionalmente liquidada, de importe 4.368,40 ptas.; las de 61.998,20 y 34.724,70 ptas., a cargo de don Camilo Cuyás Zaragoza por la transmisión de dominio a su favor, en 22 de marzo de 1960, de dos inmuebles sitos en la calle de Molist, n.º 20 al 28 (expediente n.º 72671), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importe 71.019,70 y 39.425,70 ptas., respectivamente; las de 2.451,50, 2.710,50 y 20 ptas., a cargo de doña Dolores Tarragó Figuerola, por la

transmisión de dominio a su favor en 8 de marzo de 1958, de los inmuebles sitos en la calle de Ramón y Cajal, n.º 61, Pedrell, n.º 162 y Flor de Lliri, n.º 7 (expediente 54944/58, en sustitución de la segunda de la provisionalmente liquidada, de importe 5.693,50 ptas.; las de 7.453,80 y 13.076,50 pesetas, a cargo de don Raimundo Canalias Almirall, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de noviembre de 1956, de los inmuebles sitos en el paseo de San Juan, n.º 65 y calle de Aragón, n.º 368 (expediente n.º 49319), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 7.811,50 y 13.708,60 ptas.; las de 24.730, 8.085,10 y 339,30 pesetas, a cargo de don Amadeo Bagués Cerqueda, por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de abril de 1961, de tres inmuebles sitos en la avenida del Coll del Portell n.º 74-76 y 67 (parte) (expediente 81370), en sustitución las dos primeras de las provisionalmente liquidadas, de importe 45.497,10 y 14.144 ptas.; las de 1.676,40 y 20 ptas., a cargo de don Eusebio Aguilar Asensio y otra, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa en 17 de febrero de 1961, de los inmuebles sitos en la calle de Samaniego, n.º 62, y calle de Nuestra Señora de los Ángeles, n.º 54-56, respectivamente (expediente n.º 79602), en sustitución la segunda de ellas de la provisionalmente liquidada, de importe 3.103 ptas.; las de 70.892,30 y 39.318,20 ptas., a cargo de la entidad Construcciones Nervión, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles sitos en la calle de Aribau, n.º 191-193, y calle de Roger de Flor, n.º 213-215, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4236, T. E.), en sustitución, la primera de ellas, de la provisionalmente liquidada, de importe 75.993,10 ptas.; las de 718,70, 2.103,40 y 1.474,10 ptas., a cargo de doña Carmen Albacar Sala y otra, por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de julio de 1959, de los inmuebles sitos en las calles de Federico Mayo, n.º 35, Acacias, n.º 58 y 60 (expediente n.º 72892), en sustitución, las dos primeras, de las provisionalmente liquidadas, de importes 1.402,10 y 4.145,30 ptas.; las de 14.219,30 y 16.646 ptas., a cargo de Londres, S. A., por tasa de equivalencia de los siguientes inmuebles: 1) calle Casanovas, n.º 189 y Londres, n.º 175-177, y 2) calle de Entenza, n.º 40, por el período de 26 de julio de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente 4302 T. E.), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 20.244,30 y 17.349,90 ptas., respectivamente; por las fincas que se relacionan: 1) de 7.309,50 ptas., por la finca de la calle Diputación, n.º 461; 2) 17.259,60 ptas., por paseo de Carlos I, n.º 206, y 3) 31.803,30 ptas., por la calle de Granada, n.º 136-140, por los períodos de 13 de agosto de 1954 al 29 de junio de 1960 la de n.º 1); 30 de marzo de 1955 al 29 de junio de 1960 la n.º 2) y 20 de julio de 1955 al 29 de junio de 1960 la n.º 3); las de 10.535,30, 10.535,30 y 10.535,30 ptas. a cargo de la entidad Automóviles

Citroën, Sociedad Española, en concepto de tasa de equivalencia por las cuatro parcelas actualmente situadas en la calle de Loreto, n.º 23 al 29 y s/n., por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4157 T. E.), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importe pesetas 11.033,20, cada una de las tres primeras, y 24.738,50 ptas. la última; las de 141.656,60 y 20.993,80 ptas., a cargo de la Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A., en concepto de tasa de equivalencia por las fincas sitas en la calle de San Adrián, n.º 57 al 79 y calle de Valencia, n.º 302, respectivamente, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4283 T. E.), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 295,864,70 y 41,987,50 ptas.; la de 179,246 ptas., a cargo de don Cristóbal Sarrías Suaña y esposa, por la transmisión de dominio a su favor, en 21 de agosto de 1957, del inmueble sito en la calle de Caspe, n.º 21 (expediente 72817), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 199.750,80 ptas.; la de 16.352,10 ptas., a cargo de doña Mercedes Esteban Vidal, por la transmisión de dominio a su favor en 14 de mayo de 1958, del inmueble sito en la calle de Teodoro Baró, números 8 al 12 (expediente n.º 54883), en sustitución de la provisionalmente liquidada de importe 26.831 pesetas; la de 2.659 ptas., a cargo de don Carlos Montoto Soler, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 3.º, puerta 1.ª de la casa de la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80497), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 2.717,40 ptas.; la de 15.951,40 ptas., a cargo de la entidad Manuel Pérez Mañanet e Hijos, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Numancia n.º 112 al 116, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4561 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 40.570; la de 28.942,40 ptas., a cargo de la entidad La Hispano Suiza, Fábrica de Automóviles, S. A., en concepto de tasa de equivalencia, relativa a la finca de la calle de Pi, n.º 11, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4469 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe pesetas 33.449,40; la de 57.152,20 ptas., a cargo de la entidad Industrias Vilá Jané, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de San Gervasio de Casolas, n.º 92-94, por el período de 8 de octubre de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4396 T. E.), y anular la cuota provisional de la finca n.º 2) de este expediente de importe 9.167,80 ptas.; la de 22.530,60 ptas., a cargo de la entidad S. A. de Inversiones Victoria, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle Reina Victoria, n.º 26, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4083 T. E.); en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe pese-

tas 24.148,70; la de 10.838,70 ptas., a cargo de la entidad Esnora, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Mallorca, n.º 210, por el período de 26 de octubre de 1956 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5132 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 11.220,40 ptas.; la de 1.011,90 ptas., a cargo de la entidad San Eloy, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Montesión, n.º 5, por el período de 29 de noviembre de 1955 al 29 de junio de 1960 (expediente número 5074 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 5.018,10 ptas.; la de 46.161,20 ptas., a cargo de la entidad Asociación Nacional de Ingenieros Industriales, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la Vía Layetana, n.º 39, por el período de 20 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4841 T. E.); la de 6.242,70 ptas., a cargo de la entidad Cines Unidos, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle del Conde del Asalto, n.º 114-116, por el período de 24 de marzo de 1955 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4825 T. E.); en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 10.791,10 ptas.; la de 4.577,10 ptas., a cargo de la entidad Hornos Eléctricos Rekena, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en la calle de Violante de Hungría, n.º 24 y 26 (expediente n.º 4675 T. E.), por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; la cuota de 67.666,20 ptas., a cargo de la entidad Construcciones Victoria, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de su propiedad sito en la plaza del Papa Pío XII, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4244 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe pesetas 94.700,10; la de 110.219,60 ptas., a cargo de la entidad Constructa S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Manila, n.º 22 al 28, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4245 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 118,252,20 ptas.; la de 31.445 pesetas., a cargo de la entidad Edificaciones y Solares, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la avenida de la Victoria, plaza de Pío XII, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente 4271 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 50,784,30 ptas.; la de 19.164,20 pesetas, a cargo de la entidad Comercial de Laminados, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la plaza del Dr. Letamendi, n.º 26, por el período de 8 de mayo de 1956 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5155 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 51.404,70 ptas.; la de 9.175 ptas., a cargo de Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle

de Vilamarí, n.º 104, y período de 10 de abril de 1956 a 29 de junio de 1960 (expediente 5166 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 18.350 ptas., y la de 4.850,30 ptas., a cargo de la entidad Hierros y Metales del Sur S. L., por tasa de equivalencia relativa a la finca de la calle de Llull, n.º 47, por el período de 16 de noviembre de 1956 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5194 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 8.792,80 ptas.

— Condonar a la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, con carácter definitivo, el arbitrio de plusvalía liquidado en el presente expediente n.º 51359/58, de importe 205.656,50 ptas., por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 11 de abril de 1957, del inmueble sito en el paseo del Valle de Hebrón, sin número, destinado al Nuevo Hospital Asilo de San Rafael.

— Declarar exenta de tributación por tasa de equivalencia a la Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo y de Previsión, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle de Provenza, n.º 286-288, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4540 T. E.), y anular la cuota provisionalmente liquidada de 56.746,80 ptas.; y del arbitrio de plusvalía la transmisión de dominio a favor del Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo de los inmuebles sitos en la avenida de José Antonio, números 973 a 983 y calle de Espronceda n.º 231 a 241, en fecha 8 de septiembre de 1958 (expediente número 66036), así como de la a favor de don Luis Folch Solé y otros, en 21 de abril de 1961, de un inmueble sito en la vía Trajana, s/n., antes lugar conocido por «Casañón», y anular la cuota provisional liquidada, de importe 1.828,50 ptas.

— Desestimar las reclamaciones deducidas de los siguientes señores: don Javier Picañol Peirató, en el expediente n.º 80729 y fijar como definitiva la cuota de 312.515,10 ptas., en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 27 de marzo de 1961, del inmueble sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 582; doña María Bertran Girona en el expediente n.º 56118/58 y fijar como definitiva la cuota de 25.913,95 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 2 de julio de 1958, relativa al inmueble sito en la calle del Compositor Bach, n.º 10; don Isidro Juanico Planas, en el expediente n.º 74783 y fijar como definitivas las cuotas de 25.850 y 2.406,80 ptas., por la transmisión de dominio a su favor en 9 de agosto de 1960, de dos inmuebles sitos en la calle del Rosario, número 28; don José Serralta Suñer, en el expediente n.º 52507 y fijar como definitiva la cuota de pesetas 20.409,80 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de enero de 1958, del inmueble sito en la calle de Casa Pujolet, n.º 34 al 40; por la entidad mercantil Rosendo Mañas, S. A., en el expediente n.º 4206 T. E., y fijar como definitiva

la cuota de 15.382,10 ptas., a cargo de la misma, por tasa de equivalencia relativa a la finca sita en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, números 146-148, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; doña Antonia Duayguas Colomer, en el expediente n.º 79386, y fijar como definitiva la cuota de 10.767,80 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de enero de 1961, del inmueble sito en la calle de Garcilaso, número 149; doña Felisa Brota Lahoz, en el expediente n.º 79346 y fijar como definitiva la cuota de 9.531,60 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 17 de febrero de 1961, del inmueble sito en la calle de Castellbisbal, n.º 4 al 9 (declaración jurada 3 al 13); doña Antonia Berenguer Dausá, en el expediente n.º 82933, y fijar como definitiva la cuota de 8.646,30 ptas., por la transmisión de dominio a favor de la misma y otros, por herencia de don Juan Berenguer Dausá, causada el 29 de septiembre de 1956, de la finca sita en la avenida de la Virgen de Montserrat n.º 108; don Buenaventura Pastor Torres, en el expediente n.º 78702, y fijar como definitiva la cuota de 6.390,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 8 de junio de 1960, del inmueble sito en la calle de Gomis, n.º 56; don Antonio Palomar Pujadas, en el expediente n.º 78697, y fijar como definitivas las cuotas de 5.532,70, 6.635,10 y 26.835 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 6 de diciembre de 1960, de la sexta parte indivisa de los inmuebles sitos en la calle de Hedilla, n.º 104-108, calle de Valencia n.º 559 y calle de Entenza, n.º 32-36; don Arturo Chimenis Sumalla, en el expediente número 55449/58, y fijar como definitiva la cuota de 5.253,10 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 19 de septiembre de 1957 del inmueble sito en la calle de Polonia, n.º 26; don Enrique Pous Vidal, en el expediente n.º 62995, y fijar como definitivas las cuotas de 3.374,20 ptas., y 3.147,80 pesetas, por la transmisión de dominio a favor del mismo y otros de dos inmuebles sitos en el Camino de la Fuente de la Mamella (Montjuich) y calle de Francisco Aranda, n.º 53, respectivamente; la deducida en el presente expediente n.º 78585, y fijar como definitiva la cuota de 2.775,70 ptas., a cargo de don Alejandro Escolá Zaragoza y otra, por la transmisión de dominio a su favor, en 15 de mayo de 1959, del inmueble sito en la calle de Valldaura, n.º 64-66; don Manuel Casals Torres, en el expediente n.º 54969/58, y fijar como definitivas las cuotas de 612,65, 302 y 651,50 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, por redención de un censo con dominio directo y dos con dominio mediano, que gravaban la finca de la plaza de Huesca, n.º 12, en fecha 29 de julio de 1957; don Juan Soler Barberá, en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 31 de diciembre de 1960, de la mitad indivisa de dos inmuebles sitos en la calle de Córcega, n.º 431 y avenida de José Antonio Primo de Rivera n.º 464 (expediente n.º 79583), y fijar como

definitivas las cuotas de 53.376,70 y 42.352,30 ptas.; la formulada en el expediente n.º 4434 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 18.738,70 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Terrasol, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de su propiedad, sito en el paseo del Valle de Hebrón, Can Barret, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; don Juan Soler Barberá en relación a la transmisión de dominio a su favor en 31 de diciembre de 1960 del inmueble sito en la calle de Comercio, n.º 23 (expediente número 79582), y fijar como definitiva la cuota de 16.514,70 ptas.; la formulada en el presente expediente, y fijar como definitiva la cuota de 7.423,20 pesetas, a cargo de la entidad Garage Guinardó, Sociedad Anónima, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble del paseo de Maragall, n.º 207, por el período de 13 de septiembre de 1955 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5147 T. E.), y en el expediente n.º 4190 T. E., y fijar como definitivas las cuotas de 6.783,50 y 14.168,10 ptas., a cargo de la entidad Ciudad Jardín de Barcelona, Sociedad Anónima, en concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles sitos en el paseo del Valle de Hebrón, Las Euras, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960.

SOLARES

Inscribir, desde el primer trimestre de 1958, en el registro y matrícula de contribuyentes del arbitrio sobre solares sin edificar, el de propiedad de doña Pilar Rodés Tort, n.º 14 del paseo de la Reina Elisenda de Moncada, al que se aplicará la superficie de 2.963,80 metros cuadrados, iguales a 78.445 palmos cuadrados, el precio de 7 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 549.115 ptas., desestimándose la petición de exención interesada, puesto que la edificación con frente al indicado y ya urbanizado paseo es, de acuerdo con las vigentes Ordenanzas municipales y contrariamente a lo que manifiesta la propietaria, perfectamente posible, ya que existen alineaciones oficiales, tanto en el citado paseo como en la calle de la Duquesa de Orleans; rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 96589 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la mencionada finca, a la que se aplicarán los datos de superficie y valor anteriormente indicados y la cuota trimestral de 343,20 ptas., y finalmente, y también desde el primer trimestre de 1958, inscribir en los documentos cobratorios de este último arbitrio, la finca propiedad de Inmobiliaria Rican, S. A., n.º 14, interior, del paseo de la Reina Elisenda de Moncada, a la que se aplicará la superficie de 550 metros cuadrados, iguales a 14.557 palmos cuadrados, el precio de 5 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 72.785 ptas. y la cuota trimestral de 45,49 ptas., y el de propiedad de don Melchor Farreny Domingo, n.º 87 de la calle de la Provi-

dencia, que reúne la condición de tributable, y al que se aplicará la superficie de 135,50 metros cuadrados, iguales a 3.586 palmos cuadrados, el precio de 34 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 121.933 ptas., desestimándose la petición de exacción interesada, ya que actualmente ni concurren las circunstancias alegadas por el citado contribuyente ni dicho terreno puede considerarse como jardín anejo de la finca n.º 24 de la calle de Argenton.

— Dar de baja, desde el cuarto trimestre de 1958, el cargo n.º 9611 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Francisco Castellví Molins, n.º 19 de la calle de Bernardo Bransi, ocupado por un edificio de carácter permanente, y reducir, desde el ejercicio 1962 hasta el segundo trimestre de 1980, la cuota referente al arbitrio sobre solares, estén o no edificados, y finca de referencia, puesto que ésta se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio del año 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; desde el tercer trimestre de 1959, el número 6575 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Enrique Umbert de Torrecasana, n.º 14 de la calle de San Pedro Claver, acogido a los beneficios fiscales concedidos por la Ley de 26 de septiembre de 1941 y art. 5.º de la de 19 de abril de 1939, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 84216 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 964,40 metros cuadrados, iguales a 25.525 palmos cuadrados, el precio de 6,50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 165.912 ptas., y hasta el segundo trimestre inclusive de 1978, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente; desde el ejercicio 1960, los n.º 267, 291, 302, 315, 317, 326, 327, 328, 358 y 429 del arbitrio sobre solares sin vallar, y desde el año 1961, los n.º 360 y 397 del mismo concepto, que gravan, respectivamente, las fincas propiedad de doña Concepción Segura Julián, n.º 7 del paseo de Claudio Güell; de doña Eulalia y doña Madrona Estruch Milá, n.º 5-7 de la calle de la Esperanza; de Comercial Maderera Pla, S. A., n.º 213-215 de la de Espronceda; de don Jaime Juncosa Oliva, n.º 24 de la de Fernando Agulló; de Samur, S. A., n.º 104-106 de la del General Mitre; de don Antonio Demestre Mallafré; de doña Mercedes Lloret Homs, n.º 14 de la de Jordá; de don Juan Massó Soler, n.º 17 de la de Juan de Alós; de don Juan Tubella Aguer, n.º 54 del paseo de Manuel Girona; de don Pedro Marrugat, n.º 183-191 de la calle de Venezuela; de don Antonio Bullich Solá, n.º 271 del paseo de Maragall, y de Calefacción Auxiliar, sociedad anónima, n.º 116 de la calle del Perú, por no reunir la condición de tributable, de conformidad con lo que preceptúan los apartados 1 y 4 del n.º 4.º del art. 7.º de la vigente Ordenanza fiscal n.º 33; desde el mes de septiembre de 1960, el n.º 8993 del

arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Salvador Montagut Cuadrat y otro, n.º 67-69 de la calle de Calvet, ocupado en la actualidad por un edificio de carácter permanente, acogido a los beneficios que establece la vigente legislación sobre viviendas calificadas como de renta limitada, y desestimar el extremo de su instancia relativo a que la baja tenga lugar desde el tercer trimestre de 1959 y a la petición de devolución de cantidades satisfechas con anterioridad al cuarto trimestre de 1960, puesto que a ello se opone lo que preceptúa el art. 12 de la Ordenanza fiscal n.º 49, reguladora de dicho arbitrio, en concordancia con lo que previenen los arts. 104 del Reglamento de Haciendas locales y 507 de la Ley de Régimen local, y finalmente, y con los propios efectos, o sea desde el cuarto trimestre de 1960, rectificar el cargo n.º 120174 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 826,80 metros cuadrados, iguales a 21.884 palmos cuadrados, el precio de 55 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 1.203.620 pesetas y la cuota trimestral de 752,26 ptas.; desde el primer trimestre de 1961, el cargo n.º 1003 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Textil Algodonera, S. A., n.º 21-23 de la avenida de Pearson, ocupado por un edificio de carácter permanente; los n.º 3365 y 7354 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes al de propiedad de Garages, Representaciones, Accesorios y Talleres, S. A., n.º 33-35 del paseo de Maragall, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 128856 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 3.584,77 metros cuadrados, iguales a 94.882 palmos cuadrados, el precio de 20 ptas. el palmo cuadrado, un valor de pesetas 1.897.640 y la cuota trimestral de 1.186,02 ptas.; los n.º 6175 y 7599 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los de propiedad de Junta de Condueños y de don Esteban y don Lorenzo Balsach Grau, respectivamente, señalados con los n.º 24-26 del paseo Universal, y 86 de la calle del Doctor Letamendi, ocupados por edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, los de n.º 134045, 72393 y 151508 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a las fincas propiedad de don Esteban y don Lorenzo Balsach y Junta de Condueños, señaladas con los números 86 de la calle del Doctor Letamendi, 20-30 (antes 32) y 24-26 del paseo Universal, a las que se aplicarán los datos de superficie y valor que se indican en los extremos señalados con los n.º 1, 2 y 3 del informe formulado por el Servicio técnico municipal, conocidos y tácitamente conformados por los interesados, e inscribir, también desde el primer trimestre de 1961, en los documentos cobratorios del último de los mencionados arbitrios, la finca propiedad, asimismo, de los señores Balsach y Grau,

n.º 82-84 de la calle del Doctor Letamendi, a la que se aplicará la superficie de 161,69 metros cuadrados, iguales a 4.280 palmos cuadrados, el precio de 12 pesetas el palmo cuadrado y un valor total de 51.360 pesetas, y finalmente, y también desde el primer trimestre de 1961 hasta el cuarto de 1979, aplicar a dichas fincas la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por hallarse acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; desde el segundo trimestre de 1961, los n.º 9125, 9126, 9127, 9128, 3216 y 9123 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los de propiedad de Construcciones Ibéricas, S. A., n.º 10-12, 14-16, 18-20, 22-24 de la calle de Niza, y 379-381 y 383 de la de Cartagena, sobre los que han sido iniciadas las obras de construcción de varios edificios acogidos a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, los cargos del arbitrio sobre solares, estén o no edificados, referentes a dichas fincas, en el sentido de aplicar a éstas las características topográficas y económicas indicadas en los extremos señalados con los números 1 al 6 del informe formulado por el Servicio técnico municipal, conocidas y conformadas por la Sociedad propietaria; el n.º 7726 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Juan Villegas Salmerón, n.º 61 de la calle de Ramón de Rocafull, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el ejercicio de 1961, el cargo n.º 137970 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 111,70 metros cuadrados, iguales a 2.956 palmos cuadrados, el precio de 11 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 32.516 ptas. y la cuota anual de 81,29 ptas., y finalmente, y también desde el ejercicio 1961, inscribir en el Registro y matrícula de contribuyentes del último de los mencionados arbitrios, la finca propiedad de don José Martín Raya, n.º 61, interior, de la calle de Ramón de Rocafull, a la que se aplicará la superficie de 121,96 metros cuadrados, iguales a 3.228 palmos cuadrados, el precio de 2,50 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 8.070 ptas. y la cuota anual de 20,18 ptas.; desde el tercer trimestre de 1961, el cargo n.º 6153 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a los de propiedad de don Antonio Marquina Esteban, y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, señalados con los n.º 338-340 y 342 de la calle de las Navas de Tolosa, ocupados por dos edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 129775 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la finca propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, n.º 338-340 de la calle de las Navas de Tolosa, a la que se aplicará la superficie de 356,50 metros cuadrados, iguales a 9.436 palmos cuadrados, el precio de 28 ptas. el palmo cuadrado y un valor

total de 264.208 ptas., e inscribir, desde la propia fecha, en los documentos cobratorios del último de los mencionados arbitrios, la finca propiedad del señor Marquina Esteban, n.º 342 de la referida calle de las Navas de Tolosa, a la que se aplicará la superficie de 354,96 metros cuadrados, iguales a 9.395 palmos cuadrados, el precio de 28 ptas. el palmo cuadrado y un valor total de 263.060 ptas., y finalmente, desde el tercer trimestre de 1961 hasta el segundo de 1980, aplicar a las dos fincas anteriormente indicadas la reducción del 90 por 100 de las cuotas correspondientes, por hallarse acogidas a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 9158 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Melchor García Millán, n.º 109 de la calle de Amílcar, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 1555649 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 91,49 metros cuadrados, iguales a 2.422 palmos cuadrados, el precio de 38 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 92.036 ptas., y hasta el segundo trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; los n.º 8828 y 8829 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los de propiedad de doña Gloria Ferrer-Cajigal de Pallejá, n.º 18-20 de la avenida del General Goded, ocupados por un edificio de carácter permanente, y refundir, con iguales efectos, los de números 128017 y 128018 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada contribuyente, se le aplicará la superficie de 672 metros cuadrados, iguales a 17.786 palmos cuadrados, el precio de 125 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 2.223.250 ptas. y, hasta el tercer trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la vigente legislación sobre casas bonificables; desde el cuarto trimestre de 1961, el cargo número 8766 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Antonio Viladomiu Armengol, n.º 45 de la calle de Raset, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154765 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 902,12 metros cuadrados, iguales a 23.876 palmos cuadrados, el precio de 40 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 955.040 ptas. y la cuota trimestral de 596,90 ptas.; el n.º 9347 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Domingo Llor Barbat, n.º 64 de la avenida de la Virgen de Montserrat, ocupado por un

edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 138788 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 201,60 metros cuadrados, iguales a 5.336 palmos cuadrados, el precio de 38 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 202.768 ptas. y la cuota trimestral de 126,73 pesetas; el n.º 9480 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Mercedes Basart Amat, n.º 40-42 de la calle de Santa Juana de Arco, ocupado por un edificio de carácter permanente; el n.º 8602 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Junta de Conduñeos, n.º 114 de la calle del General Sanjurjo, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 128202 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que, hasta el segundo trimestre de 1981, se reduzca en un 90 por 100 la cuota de la finca de referencia, acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 4624 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Antonia Badía Mayoral, n.º 107 de la calle de Mallorca, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124693 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 429 metros cuadrados, iguales a 11.354 palmos cuadrados, el precio de 65 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 738.010 ptas. y la cuota trimestral de 461,25 pesetas; el n.º 8408 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Bernaus Parra, n.º 94 de la rambla de la Montaña, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154374 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 279,22 metros cuadrados, iguales a 7.390 palmos cuadrados, el precio de 17 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 125.630 ptas. y la cuota trimestral de 78,52 ptas.; el n.º 8431 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don León Ginés García y otros, n.º 66 de la calle de Nicaragua, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 110095 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 340,05 metros cuadrados, iguales a 9.000 palmos cuadrados, el precio de 50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 450.000 ptas. y, hasta el segundo trimestre inclusive de 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 8991 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Martín Satorra y doña Ana Ortiz, n.º 69 bis de la

calle de Santapau, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155021 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 220,85 metros cuadrados, iguales a 5.845 palmos cuadrados, el precio de 20 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 116.900 ptas. y la cuota trimestral de 73,06 ptas.; el n.º 8950 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Balagué Gaset, n.º 6 de la calle de Granollers, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154995 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 349,50 metros cuadrados, iguales a 9.343 palmos cuadrados, el precio de 20 pesetas el palmo, un valor de 186.860 ptas. y la cuota trimestral de 116,79 ptas.; el n.º 2891 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Antonio Godall Doménech, n.º 583-585 de la calle de Valencia, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124057 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 705,43 metros cuadrados, iguales a 18.671 palmos cuadrados, el precio de 42 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 784.182 ptas. y la cuota trimestral de 490,11 ptas.; el n.º 616 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Antonio Brunet Fradera, n.º 53-55 de la calle de Pablo Alcover, ocupado por un edificio de carácter permanente y jardín anejo, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 92195 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 863,20 metros cuadrados, iguales a 22.847 palmos cuadrados, el precio de 30 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 674.610 pesetas y la cuota trimestral de 421,63 ptas.; el número 8842 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 416 bis de la calle de la Industria, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154860 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 179,58 metros cuadrados, iguales a 4.753 palmos cuadrados, el precio de 42 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 199.626 ptas. y la cuota trimestral de 124,77 ptas.; el n.º 8974 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Ramón Poch Almirall, n.º 44 de la calle de Almansa, ocupado por un edificio de carácter permanente; el n.º 2279 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Purificación Gilabert Vilaplana, n.º 91 (an-

tes 83-87) de la calle de la Legalidad, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 137389 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 578,50 metros cuadrados, iguales a 15.312 palmos cuadrados, el precio de 30 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 459.360 ptas. y la cuota trimestral de 287,10 ptas.; el n.º 8158 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 5 de la calle del Cardoner, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 133732 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 169,48 metros cuadrados, iguales a 4.486 palmos cuadrados, el precio de 40 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 179.440 ptas. y la cuota trimestral de 112,15 ptas.; el n.º 6876 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Eduardo Sancho Costa, números 468-470 de la calle de Pedro IV, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 130136 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 207,40 metros cuadrados, iguales a 5.489 palmos cuadrados, el precio de 17 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 93.303 ptas. y la cuota trimestral de 58,31 pesetas; el n.º 2487 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Enrique Falguera Lladanosa, n.º 429 de la calle del Rosellón, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 123535 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 351,60 metros cuadrados, iguales a 9.306 palmos cuadrados, el precio de 40 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 372.240 pesetas y, hasta el tercer trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 9046 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Manuel Hita González, n.º 119 de la calle de Montserrat de Casanovas, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el ejercicio 1962, el de n.º 155115 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 172 metros cuadrados, iguales a 4.553 palmos cuadrados, el precio de 11 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 50.083 ptas. y la cuota anual de 125,21 ptas.; el n.º 5197 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Ramón Ballart Vidal y otros, n.º 16-18 de la calle de Ricart, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 132624 del de solares, estén

o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 694,03 metros cuadrados, iguales a 18.370 palmos cuadrados, el precio de 20 ptas., un valor de 367.400 ptas. y la cuota trimestral de 229,62 ptas.; el n.º 9564 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad del Ilustre Colegio de Ingenieros Industriales, n.º 15 de la calle de las Escuelas Pías, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; y anulándose los recibos no satisfechos desde el primer trimestre del propio año, el n.º 9667 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña María Bagués Roura, n.º 9 de la calle de Bellesguard, que reúne las condiciones de exención que señala el apartado c) del art. 9.º de la Ordenanza fiscal número 49, reguladora de dicho arbitrio, y refundir, desde el primer trimestre del año 1961, los cargos n.º 155848 y 156116 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la finca anteriormente indicada, y finalmente, también desde el cuarto trimestre de 1961, rectificar el cargo n.º 101525 de este último mencionado arbitrio, referente a la finca propiedad asimismo de la señora Bagués Rovira, n.º 61-63 de la calle de la Inmaculada, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.255,15 metros cuadrados, iguales a 33.221 palmos cuadrados, el precio de 17 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 564.757 pesetas y la cuota trimestral de 352,97 ptas.; los n.º 275 y 6834 del arbitrio sobre solares sin edificar, el primero desde el año 1962 y el segundo desde el cuarto trimestre de 1961, correspondientes a los de propiedad de don Víctor Griñó Porqueras, n.º 10 de la calle del Aviador Franco, y n.º 117 del paseo de la Exposición, ocupados por dos edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, los de n.º 133141 y 139748 del de solares, estén o no edificados, referentes a las citadas fincas, en el sentido de aplicar a las mismas, y respectivamente, la superficie de 2.755 y 4.553 palmos cuadrados, el precio de 7,50 y 13 ptas. el palmo cuadrado, las bases imposables de 20.662 y 59.189 palmos cuadrados y las cuotas anuales de 51,65 y 147,97 ptas., también respectivamente; desde el primer trimestre de 1962, el n.º 7523 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Fábricas de Ebanistería Reunidas, S. A., n.º 169 de la calle de Calabria, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 120053 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 414,29 metros cuadrados, iguales a 10.965 palmos cuadrados, el precio de 60 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 657.900 ptas. y la cuota trimestral de 411,19 ptas.; el n.º 8753 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 13-15

de la calle del Capitán Arenas, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154752 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 618,35 metros cuadrados, iguales a 16.367 palmos cuadrados, el precio de 35 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 572.845 ptas. y, hasta el cuarto trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 5026 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Soriano Garroté y otros, n.º 18 de la calle del Marqués de Campo Sagrado, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de número 116179 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 247,37 metros cuadrados, iguales a 6.547 palmos cuadrados, el precio de 50 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 327.350 pesetas y la cuota trimestral de 204,59 ptas.; el número 7469 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Ángeles Herreras Mora, n.º 116 de la calle de Sepúlveda, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 117654 del arbitrio sobre solares, estén o no edificados, referentes a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 120,47 metros cuadrados, iguales a 3.189 palmos cuadrados, el precio de 50 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 159.450 ptas. y la cuota trimestral de 99,65 ptas.; el n.º 9213 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Miguel Gómez Ruiz, n.º 13 de la calle de Joaquín Valls; el n.º 9721 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Marina Setvalls Gaya, n.º 50 de la calle de Mascaró; el n.º 9293 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Francisco Asensi García, n.º 49 de la calle del Peñasco, ocupados, cada uno de ellos, por un edificio de carácter permanente, y el n.º 9054 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Lucas Díaz Díaz, n.º 51 de la calle de Mascaró, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155134 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma, hasta el cuarto trimestre inclusive de 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los

beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada.

ARBITRIOS

Acordar la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones, matrículas y registros de obligados al pago, correspondientes al ejercicio de 1962, referentes a los siguientes conceptos tributarios: veladores, paravientos, parasoles, costadillos, tanques de helados o refrescos, mostradores exteriores, ocupación transitoria de la vía pública y anuncios transitorios ajenos; en vallas, paredes medianeras, postes, columnas, cuadros anunciadores, etc.; de material para obras y de venta de terrenos, en tela, y en vehículos.

— Devolver a don Antonio Corts Molons, apoderado de José Chimeno Reig, 9.514,80 ptas., ingresadas por la tasa sobre vallas, correspondiente a las instaladas en la calle de la Travesera de Gracia, n.º 449-451, con cargo a la part. 59g del Presupuesto ordinario; a don Ricardo Vives Troncho, 2.040 ptas., ingresadas por la tasa sobre anuncios transitorios, correspondiente a los instalados en la calle de Caspe, n.º 23, chafán vía Layetana, con cargo a la part. 60b del Presupuesto ordinario; a don Francisco Peracaula Millás, 2.100 ptas., ingresadas por la tasa sobre veladores, correspondiente al bar sito en la calle de Entenza, n.º 3, con cargo a la part. 59h del Presupuesto ordinario; a doña Isabel Valero Vives, 2.000 ptas., ingresadas por la tasa sobre muestras no permanentes, correspondiente al establecimiento sito en la calle de Castanys, número 2, con cargo a la part. 59l del Presupuesto ordinario; a don Teodoro Castells Bringué, 1.717,20 pesetas, ingresadas por la tasa sobre vallas, correspondiente a la instalada en la calle de Amigó, número 70, esquina a Párroco Ubach, con cargo a la part. 59g del Presupuesto ordinario; a don José Mañé Capdevila, 90 ptas., ingresadas por la tasa de vallas, correspondiente a la instalada en la calle de Padilla, n.º 248, con cargo a la part. 59g del Presupuesto ordinario, según informe, todos ellos, de la Intervención de Fondos y con arreglo a lo previsto en los arts. 249 y 250 del Reglamento de Haciendas locales.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas, correspondiente a las instaladas en la calle de Joaquín Valls, n.º 20; Loreto, n.º 2; paseo de Verdún-plaza Jardines de Alfabia; Independencia, n.º 332; Consejo de Ciento, n.º 261; Infanta Carlota, n.º 40; Córcega, n.º 66; Emilio Roca, n.º 31; Rogent, n.º 110-112; Galileo, n.º 101; Independencia, n.º 276; San Quintín, números 2, 4 y 6; Córcega, n.º 693, y paseo de Maragall, n.º 50; a las instaladas en la ronda del General Mitre, n.º 203-205; Córcega, n.º 697-699; Londres, n.º 111; Planeta, n.º 41; Ros de Olano,

n.º 50; Capitán Arenas, n.º 27; Enamorados, números 148-150; Olzinellas, n.º 44; José Antonio Primo de Rivera, n.º 532; Congost, n.º 28; Teruel, n.º 13; Industria, n.º 553-555; Gerona, n.º 156, y pasaje Nogués, n.º 52, y a las instaladas en la calle de Lorenzale, n.º 22; Gasol, n.º 15; Porvenir, número 29, esquina a plaza Lloveras; vía Augusta, n.º 293; Ganduxer, n.º 22; Francia, n.º 23; Roger, n.º 14; Floridablanca, n.º 84; Valencia, n.º 577; Urgel, n.º 238; Vizcaya, n.º 363; Mallorca, números 80-84, y vía Augusta, n.º 87-89.

— Denegar la petición formulada por don Juan Ymbern Cánovas, en representación de S. A. Inmobiliaria Diaga, en que interesa la aplicación de la exención de la tasa sobre vallas por razón de las instaladas en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 626; calle de Ganduxer, n.º 2 y 4, y pasaje sin nombre, así como la de don Juan Font Puiggali, en que interesa la anulación del cargo n.º 274250, ejercicio de 1961, de importe 100 ptas., extendido por el concepto de arbitrio sobre inmuebles no numerados, en relación con la finca sita en la calle de Las Medas, n.º 15.

TASAS FISCALES

Modificar la liquidación practicada en virtud del acta n.º 77128 por conservación y limpieza del alcantarillado, para la finca sita en la avenida de la Catedral, n.º 3, propiedad de Inmobiliaria Fontana, sociedad anónima, fijándola en la que resulte de considerar el líquido imponible estimado o que se estime en sucesivas revisiones por la Administración de Propiedades, hasta 31 de diciembre de 1969, y por acta n.º 79531, por conservación y limpieza del alcantarillado, para la finca sita en la avenida de la Catedral, n.º 1, y calle de Capellans, n.º 2, propiedad de doña Montserrat Nubiola Vilumara, fijándola en la que resulte de considerar el líquido imponible estimado, o que se estime en sucesivas revisiones, por la Administración de Propiedades, hasta 31 de diciembre de 1970.

— Acceder a la baja solicitada por Mutua General de Pensiones, representada por su Presidente don Clemente Maynés Gaspar, del padrón de la tasa por disfrute de la vía pública, con efectos a partir de 1.º de enero de 1961, y con referencia a su domicilio social, sito en la ronda de San Pedro, número 4, así como a lo solicitado por la Mutualidad Médico-Farmacéutica «La Previsión Ferroviaria», y, en consecuencia, eximir a la finca de su propiedad, sita en la calle de Campoamor, n.º 48-50, del pago de la tasa por conservación y limpieza del alcantarillado, a partir de 1.º de enero de 1962, y anular el acta n.º 98066 que por dicho concepto se levantó en 29 de diciembre de 1961.

— Conceder, a solicitud de doña Dolores Pujol Aldomá, para la finca n.º 52 de la vía Layetana, y para el período comprendido entre 1.º de enero

de 1959 a 31 de diciembre de 1960, la exención tributaria de las tasas que administra el Negociado de Tasas Fiscales, salvo en lo que se refiere a conservación y limpieza del alcantarillado, en que se estimará el líquido imponible fijado por la Administración de Propiedades de dicha finca.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CONTENCIOSO

Aprobar el texto del acta que se adjunta como documento anexo único, y que ha de suscribirse entre el excelentísimo señor Alcalde y el Presidente de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona, como resolución a cuantas cuestiones están planteadas en relación a la finca de la calle del Conde de Salvatierra, n.º 3, de esta ciudad, propiedad de dicha Cámara Oficial, y de la que es arrendatario el Ayuntamiento de Barcelona, donde está instalado el Grupo escolar «Uruguay».

CENTRAL

Convocar concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de la Orquesta municipal, otra de Profesor primera parte y otra de Profesor segunda parte, consignadas en la part. 71 del Presupuesto vigente, con los sueldos anuales de 19.400, 18.800 y 18.200 ptas., respectivamente, y aprobar las bases que han de regir dicho concurso (documento único).

— Rectificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 1.º de febrero de 1949, por el que, entre otros, fue nombrado guardia de la Policía municipal, en virtud de concurso-oposición, don Isidro Xarpell Batet, en el sentido de que el primer apellido de dicho guardia es el de Batet, que figura en la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, y no es de Xarpell, que por error de hecho se consignó en dicho nombramiento, de modo que, a todos los efectos, se entienda nombrado por aquel acuerdo a don Isidro Batet Batet, y se proceda a las consiguientes rectificaciones en el escalafón y en el resto de la documentación municipal que a dicho funcionario concierne.

TÉCNICA ESTADÍSTICA

Acceder en parte a las solicitudes formuladas por don José-Felipe de Pallejá y de Ricart, en comparecencia efectuada el día 28 de noviembre de 1961, y, en consecuencia, anular el talón n.º 479497, de importe 9.600 ptas., obrante en la Agencia Ejecutiva del señor Palau, que se le giró por el concepto de «Traslado de muebles, cambio de domicilio y re-

gistro de contrato» referente a piso 6.º del inmueble n.º 20 de la avenida del General Goded, y en su lugar girar nuevo cargo, por los propios conceptos y vivienda, a nombre de doña Gloria Ferrer-Cajigal, de importe 3.529 ptas., y denegar la petición de que se le efectúe la bonificación del 90 por 100 en el importe de la referida tasa, por tratarse de vivienda bonificable.

CULTURA

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 496 del Presupuesto ordinario vigente, 5.000 ptas. a la Unión de Collas Sardanistas, para contribuir a sufragar los gastos de organización del Campeonato de Cataluña de Sardanias, y con cargo a la part. 676 del Presupuesto ordinario vigente, 3.000 ptas. a la Asociación de la Prensa de Barcelona, para contribuir a los gastos de edición de su Memoria anual.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

BENEFICENCIA

Autorizar la inversión, por terceras partes, de 75.000 ptas., con cargo a la part. 299 del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para las atenciones particulares de Beneficencia, que se soliciten de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social durante el primer trimestre del año 1962, y facultar al señor Delegado de los Servicios para subvenir a las mismas, y con cargo a la part. 291, la inversión de pesetas 68.302,80, para atender, durante el primer trimestre del año 1962, a los gastos que ocasione el pago de comidas que se sirvan por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento en comedores de beneficencia particular, cuyos pagos se efectuarán mediante facturas tramitadas en la forma que señala la regla 47 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

HIGIENE Y SANIDAD

Autorizar el gasto de 2.620.460 ptas., con cargo al cap. II, artículo único, part. 210, del Presupuesto ordinario vigente, para atender, durante el primer trimestre de este año, a la adquisición de especialidades farmacéuticas, productos químicos y material sanitario con destino a las instituciones nosocomiales de Sanidad y demás dependencias municipales, conforme el proyecto de inversión adjunto que se aprueba, y verificar la adquisición de acuerdo con los preceptos del Reglamento de Suministros y Adquisiciones de 30 de marzo de 1960 y las disposiciones legales sobre especialidades farmacéuticas.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Consolidar, como avance del correspondiente Plan parcial, el estado actual de la manzana limitada por la calle del Maestro Serrano, carretera del Carmelo, calle de Pasteur y pasaje del Depósito, y, en su consecuencia, autorizar, a través de las oportunas licencias de obras, tanto las de nueva planta como las de ampliación, que se ejecuten con sujeción a la reglamentación establecida para la zona suburbana semiintensiva, a la que esta manzana se incorporará definitivamente, en su día, mediante la formulación del Plan parcial de ordenación antes referido.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con los proyectos aprobados: en 30 de enero de 1954, la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle en proyecto, en el tramo comprendido entre las calles del Pacífico y de Portugal, de 109 metros cuadrados de extensión, que linda, al norte, con el vértice del ángulo que forma la nueva alineación de la calle en proyecto y la línea límite oeste de la finca a la que se une; al sur, con calle del Pacífico; al este, con finca de la que pasa a formar parte, y al oeste, con calle en proyecto; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Miguel Marigó Cardús, único propietario colindante, por el precio de 98,100 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; en 1.º de junio de 1955, la parcela procedente de la nueva alineación de la calle del Manso Pujol, y al oeste, con finca de los solicitantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don José Vicente Sospedra Bosch y doña Amalia Rojas Sánchez, únicos propietarios colindantes, por el precio de 8.400 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante de 24 m.², que linda al norte, este y sur con la calle de Manso Pujol; y en 9 de mayo de 1946, la parcela procedente del Torrente de Ballezá, de 43 m.² de extensión, que linda al norte y oeste con el torrente del cual procede; al sur, con calle de Jacinto Benavente, y al este con finca de la solicitante; todo ello a los efectos que proceden y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a doña Josefa Mas Martín, única propietaria colindante, por el precio de 43.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a

favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar, en cumplimiento del art. 693 de la Ley de Régimen local, art. 80 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y Regla 78 de la Instrucción de Contabilidad, la relación de resultas del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, aprobado por su Consejo de Administración en sesión de 19 de febrero de 1962; así como el proyecto de derribo de la finca n.º 39-41 de la calle de Ganduxer, cuyo presupuesto asciende a 1.869,85 ptas., a percibir por el contratista; aplicar el gasto con cargo al cap. II, art. único, part. 534 del Presupuesto ordinario, prorrogado, de 1961, y tramitar su adjudicación, de conformidad con las normas del Decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 1957.

— Conceder a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., una prórroga para la ejecución de las obras de la contrata de revestimiento asfáltico de diversas calles de la Ciudad, que finalizará el 31 de diciembre de 1962.

— Declarar subrogada, con efectos a contar desde 12 de agosto de 1961, a doña Ana María y doña María Isabel Foix Torns, en los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación a don Andrés Foix Fuster de las obras de reforma y habilitación del Castillo de Montjuich para Museo (1.ª etapa), por fallecimiento del indicado contratista y en su calidad de herederas del mismo.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: n.º 2973, relativo a imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ferrocarril subterráneo, ramal Sagrera-Horta, y substituir la cuota señalada a la finca n.º 180-182 de la calle de Garcilaso, propia de los hermanos Frau Guardis, por otra de 24.302,57 ptas., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos municipales; del n.º 3109 bis, por obras de construcción de aceras en la avenida de Federico Rahola, y substituir las cuotas impuestas a don Ramón Termens, por razón de la propiedad de las fincas n.º 23-25, 33 y 16-24 de dicha calle, por las siguientes, a cargo de los propietarios que se indican a continuación: n.º 21-23, doña Josefa Martina Roselló, 5.839,98 ptas.; n.º 25-29, doña Josefa Martina Roselló 9.002,80 ptas.; n.º 31, don Santiago Mansanet, 1.421,50 ptas.; n.º 33, doña Elvira de Azúa, viuda de Termens, 8.327,59 ptas.; n.º 16-22, doña Josefa Martina Roselló, 20.374,76 ptas., y n.º 24-26, doña Elvira de Azúa, viuda de Termens, 13.583,18 pesetas, según informe emitido por los Servicios Téc-

nicos municipales; del n.º 3111, relativo a la construcción de aceras en la calle del Consejo de Ciento, y sustituir la cuota que en el mismo figura de pesetas 3.766,53, asignada a don Juan Riudebas Borrrell, como propietario de la finca n.º 109 de dicha vía, por otra de 624,38 ptas., por haber sido ya satisfecha con anterioridad, y en el expediente número 2568, la diferencia entre ambas; del n.º 2043, y dar de baja del mismo la cuota impuesta a don Gerardo Domínguez González, como propietario de la finca n.º 82 del paseo de Fabra y Puig, en concepto de Contribuciones especiales por las obras de Extensión de líneas del ferrocarril Metropolitano, sustituyéndola por otra de 1.175 ptas.; del n.º 3184 bis, y sustituir la cuota de 761,83 ptas., asignada a doña Josefa Piñol Piñol, como propietaria de la finca n.º 14 de la calle de la Viña, por otra nueva de 328,36 pesetas; del n.º 1957, dando de baja del mismo la cuota impuesta a don Pedro Pons Pujadas, como propietario de la finca n.º 16-30 de la calle de Pujadas, por obras de pavimentación realizadas en dicha calle, sustituyéndola por otra de 7.813,54 pesetas; del n.º 2516, por obras de construcción de aceras en la calle Consejo de Ciento y dar de baja la cuota impuesta por razón de la propiedad de la finca n.º 471-473 de la misma, de importe 33.652,05 pesetas, habida cuenta haberse producido una duplicidad de imposición con el expediente n.º 2546, según los respectivos informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales; del n.º 3145, por obras de urbanización en la paza de Castilla, y anular las cuotas impuestas a las fincas n.º 8 y 11 de la calle de Valldoncella, a nombre de doña Montserrat Quadras y don Servando Sagrera Soler, respectivamente, por ser ambas en la actualidad propiedad del Municipio; del n.º 2973, dando de baja del mismo la cuota de 3.327,32 ptas., impuesta a don Gabriel Reig David, por la finca n.º 29 de la Alloza, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, sustituyéndola por otras dos: una de 2.229,10 ptas., a don Manuel Pérez Francés, y otro, por razón de la propiedad de la citada finca, y otra, de 1.098,22 pesetas, a don Manuel Reig David y esposa, por la finca n.º 3 de la calle de Porta, según rectificación practicada por los Servicios Técnicos Municipales; del n.º 3214 bis, por obras de construcción de aceras, en la calle Antonio Campmany, y dar de baja del mismo la cuota impuesta a la finca n.º 19 de dicha calle, propiedad de don Julio Bisano Serrate, y sustituirla por otra de 1.434,20 ptas.; del n.º 3145, por obras de urbanización en la paza de Castilla, y anular la cuota impuesta a la finca s/n de la misma, destinada actualmente a iglesia, practicando la baja correspondiente, por ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona; del n.º 1945, dando de baja del mismo la cuota impuesta a don José Mascó Capell como propietario de la finca n.º 17-19 de la calle de San Fructuoso, por obras de explanación y colocación de bordillos realizadas en dicha calle, sustituyéndola por otra de 3.689,28 ptas.; del nú-

mero 2453, relativo a la imposición de Contribución especial por las obras de construcción de aceras en la calle de Pedro IV, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 372 al 380 de dicha vía propiedad de don Francisco Lacambra, por la de 40.147,15 pesetas, y del n.º 2905, por obras de construcción del alcantarillado en la calle de Bonshoms, y dar de baja del mismo la finca n.º 2 de dicha calle, sustituyéndola por la n.º 13 de la calle de Bacardí, propiedad de doña Catalina Mateu, con la misma cuota de 7.503,97 pesetas; asimismo, dejar sin efecto la cuota de 7.055,08 ptas., que en concepto de Contribución especial de Mejoras por obras de extensión del Metro le había sido impuesta a don Juan Estorch Llongarriu como propietario de la finca n.º 8 de la calle de Campoflorido, sustituyéndola por otra de 4.807,44 ptas., todos ellos de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos municipales.

— Desestimar, por extemporáneas, las reclamaciones formuladas: por don Francisco Riba Farré, contra la cuota de 19.449,22 ptas., que le ha sido asignada en concepto de Contribución especial de mejoras en su calidad de propietario del inmueble sin número de la calle Enamorados, por obras de alumbrado en la misma; por doña Marta Riu Montserrat, contra la cuota de 50.630,80 ptas.; que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la calle de San Fructuoso, n.º 42-44, por obras de pavimento de dicha calle (expediente 3213); por don Juan Caminal Ruf, contra la cuota de 39.601,27 ptas, que le ha sido asignada en concepto de Contribución especial de mejoras, como propietario de la finca números 30-32 de la calle de San Fructuoso, por obras de pavimento en la misma; por don Jaime Romeu Llorba, contra la cuota de 23.004,45 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietario del inmueble sito en la calle San Fructuoso, n.º 34, por obras de pavimento de dicha calle (expediente 3213); por doña Encarnación Gil Alabart, en el expediente 2778, contra la cuota de pesetas 16.764,66, que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en el paseo de Fabra y Puig, n.º 37, por obras de alumbrado en dicho paseo; por don Claudio Planas Serrato, contra la cuota que le ha sido asignada por Contribuciones especiales como propietario de la finca n.º 140 de la avenida de la Virgen de Montserrat, por obras de construcción de aceras en la misma (expediente 2935); por don Dionisio A. Flores Bona, contra la cuota de 1.965 ptas., que le ha sido asignada en concepto de Contribución especial de mejoras por las obras de extensión de las líneas del Metro Transversal, y en razón de la finca de su propiedad n.º 6-12 de la calle de la Condesa de Pardo Bazán; por doña Isabel Ráfols Caujolle, contra la cuota de 9.647,28 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la calle Muntaner n.º 85,

por obras de construcción de aceras en dicha calle; por don Luis Soler Calsina, contra la cuota de pesetas 27.244,03, que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietario del inmueble sito en la calle de Cambrils, n.º 14-16, por obras de pavimento en dicha calle; por don José María Pamiás Castellá, en representación de don Ramón Molero, por obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y en razón de la finca de su propiedad, sita en el pasaje de Pitágoras, número 2, interior, y dejar firme y subsistente la cuota de 5.312,64 ptas., asignada a la misma; por don José María Pamiás Castellá, en representación de don Ramón Molero, contra la cuota de 1.239,22 ptas., que le ha sido asignada en concepto de Contribuciones especiales de mejoras por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y en razón de la finca de su propiedad sita en el pasaje de Pitágoras, n.º 8, interior (expediente 2973); por doña Aurelia Solé Grau, como propietaria de la finca n.º 94-A, de la calle de Cartellá, afecta por obras de construcción del ramal Horta-Sagrera (estación Vilapiscina) del metro transversal y dejar firme y subsistente la cuota impuesta a la misma; por don Juan Rovira Mayet, como propietario de la finca n.º 31 de la calle del doctor Pi y Molist, afectada por obras de construcción del ramal Horta-Sagrera (estación Virrey Amat) del Metro Transversal y dejar firme y subsistente la cuota impuesta a la misma; por doña María Antonia Desiront contra la cuota de 125.339,57 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la avenida Pearson, n.º 52 al 56, por obras de construcción de alcantarillado en dicha calle; por doña María Llor Boix, al expediente n.º 2813, por obras de construcción de alcantarilla en la calle de Carroz, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca número 5 de dicha calle, propiedad de la reclamante; por doña Dolores Corominas Molins, al expediente n.º 2973, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Horta-Sagrera, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 31 de la calle Vilapiscina, por carecer de fundamentos legales las razones aducidas por la reclamante; por don Juan Puig Jofre al expediente n.º 2750 bis, por obras de alumbrado en la Travesera de las Corts y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca de su propiedad n.º 367 de la misma, dado que su afectación parcial

no altera la longitud de fachada, según informan los Servicios técnicos municipales; y por don José Majó Carcereny, obrando en nombre y representación de Construcciones San Isidro, S. A., al expediente n.º 2770 por obras de urbanización en la calle San Acisclo, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 1 al 9 de la misma, propiedad de la Sociedad reclamante, por carecer de fundamentos legales las razones aducidas.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Consignar en el próximo Presupuesto para 1963, como crédito reconocido, la cantidad de 4.505 ptas., a abonar a la Librería Herder, para pago de suscripciones de revistas que fueron entregadas al Instituto municipal de Historia de la Ciudad, durante el año 1960.

— Declarar la excepción de subasta para la adjudicación de las obras complementarias a realizar en el Castillo de Montjuich, consistentes en la supresión del muro que cierra el foso de la fortaleza con frente al mar y coronamiento de la base circular del mismo; reconstrucción del paramento de sillaría en las partes que se unen al cuerpo principal de la fortaleza; supresión de varias rejas y trabajos de explanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen local, en relación con los arts. 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y autorizar la adjudicación de las indicadas obras mediante concurso directo.

— Aprobar la adición al inventario de los bienes del Servicio municipal de Parques y Jardines, referente al período de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961, que consta en anexo, y se considera integrante de los aprobados hasta la fecha.

— Informar favorablemente la adjunta cuenta general del Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines, correspondiente al ejercicio de 1961, que arroja un superávit de 2.741.992,49 pesetas; y aportar el excedente de 2.193.594,01 a que asciende el indicado superávit con deducción del 20 por 100 que reglamentariamente ha de nutrir el fondo de reserva del Servicio, para atender a las necesidades generales del Ayuntamiento.

Termina la sesión a las trece horas.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 11 de abril de 1962, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chias Grau, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicio, ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Insausti y Román, por estar ausentes de la Ciudad.

Está presente el señor Interventor de fondos don José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente, a las once horas, veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones que traslada la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para la renovación y ampliación de los transportes públicos municipalizados por un importe de 550 millones de pesetas y ratifica las autorizaciones concedidas por órdenes de 2 de mayo y 7 de diciembre de 1960, para concertar el Ayuntamiento un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para dotar en su totalidad los ingresos del indicado Presupuesto extraordinario, así como de la comunicación de la Junta administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, y conforme a lo interesado por la misma, aportar a dicha Junta la cantidad de 13.000.000 de pesetas como importe alzado de la obligada aportación municipal equivalente al 50 por 100 de los gastos previstos hasta 30 de junio próximo, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la remesa de la referida cantidad en concepto de en-

trega a cuenta de la suma de 485.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo n.º 2193 suscrito por el Ayuntamiento con la referida entidad de crédito.

— Aprobar las rectificaciones que constan en el documento adjunto al anejo al contrato de préstamo suscrito con el n.º 2191 con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 150.000.000 de pesetas y con destino al Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, 2.ª etapa, y someter este acuerdo a la conformidad del Banco y dar cuenta del mismo al Consejo pleno, y asimismo las nóminas que se acompañan, de números 1 al 228, correspondientes a las prestaciones con cargo al «Fondo de Productividad e Indemnizaciones» por el primer trimestre de 1962 y conforme a lo establecido en las bases de dicho Fondo, autorizar el gasto que representan las referidas nóminas, con cargo a la part. 96 del Presupuesto ordinario, las señaladas del 1 al 31 y de la 40 a la 228, por un importe total de 17.008.085,81 ptas.; con cargo a «Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, Indemnizaciones», las n.º 32 al 38, por un importe total de 2.016.055,90 ptas.; la nómina n.º 39, de 454.804,41 ptas., con cargo, en cuanto a 93.149,29 ptas., a «Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, Indemnizaciones», y el resto, ascendente a 361.655,12 ptas., con cargo a la part. 96 del Presupuesto ordinario vigente, y autorizar asimismo el gasto de 150.000 ptas., con cargo a la part. 96, para posibles errores, omisiones o incidencias relacionados con dichas nóminas.

— Autorizar el gasto de 25.000 ptas., con cargo a la part. 686 del Presupuesto ordinario vigente, en concepto de cooperación económica al Congreso de Cirugía vascular, neurovascular y neuroendocrina, que se celebra en esta Ciudad del 1 al 14 de abril de 1962.

— Facultar al escultor antropólogo, colaborador del Museo Etnológico, don Eudaldo Serra Güell, para que realice un estudio de las posibilidades expeditivas y museísticas en Persia, Ceilán, Bali y Polinesia, a donde se trasladará en viaje particular a su cargo y para efectuar adquisiciones con destino al citado Museo, cuyo importe harán efectivo don Alberto Folch Rusiñol y don Luis Rosal Ca-

tarineu, que le acompañarán en dicho viaje y donarán al repetido Museo los objetos comprados; testimoniar la gratitud del Ayuntamiento a los señores Folch y Rosal por su generoso rasgo y al señor Serra Güell por su espontánea gestión, y satisfacer en su día los gastos de transporte hasta Barcelona de las piezas adquiridas en las condiciones mencionadas.

— Felicitar al Concejal ponente de Festejos, señor Martínez Tico, y al Delegado de Régimen interior y Relaciones públicas, señor Bassols Montserrat, por el éxito que, bajo la dirección de ambos, han alcanzado las representaciones, en el Salón Real del Tinell, del misterio dramático del siglo XVI, titulado «La Passió».

— Ver con satisfacción el meritorio proceder del taxista don Luis Campos Canalda, que encontró en su coche una cartera con 100.000 ptas. y la entregó en la Oficina de objetos hallados de la Mayoría municipal, de donde fue devuelta inmediatamente a su dueño, don José Planxat Martori, y felicitar al señor Campos Canalda y a la Cooperativa de la industria del taxi por la digna conducta mencionada, que tanto honra a la persona como a la entidad a que pertenece.

— Comparecer, por medio del Procurador que se designe, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia territorial por don Germán Carballo Esteban, contra la denegación tácita de su petición de que fuera nombrado por turno de antigüedad para ocupar una plaza vacante de Oficial geómetra de segunda, y por don José Balagué Martí y otros funcionarios del Servicio de Impuestos indirectos contra la desestimación tácita de sus respectivas peticiones de ser integrados en la Inspección de Rentas y exacciones, con la consiguiente participación en el «Fondo de Inspección», interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites.

HACIENDA Y PATRIMONIO

IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Rescindir, por falta de cumplimiento de las condiciones administrativas y de ingreso establecidas, el concierto existente con el Gremio fiscal sindical de salas de baile y similares para el ejercicio de 1961 para la exacción del impuesto de consumos de lujo, recargo extraordinario sobre espectáculos y arbitrio sobre consumiciones que gravan las actividades de los expresados locales; requerir a las empresas de los salones de baile y similares para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este acuerdo, presenten las declaraciones juradas correspondientes al período comprendido entre 1.º de enero y 31 de diciembre de 1961, haciendo ingreso de su importe; requerir igualmente a las citadas empresas

para que presenten las declaraciones juradas, con ingreso de su importe, correspondientes a los meses transcurridos del presente año, haciéndolo en los sucesivos con estricta sujeción a lo establecido en las Ordenanzas fiscales, y ordenar a la Inspección de Rentas y Exacciones adopte con urgencia cuantas medidas de fiscalización y comprobación sean pertinentes para impulsar el cumplimiento de los dos extremos anteriores, actuando con carácter preferente en los casos en que la empresa de que se trate no hubiera ingresado por declaración jurada para 1961, por lo menos el 80 por 100 de la cuota gremial que tuviere fijada en el reparto de 1960, dentro del plazo fijado en el extremo segundo.

PLUSVALÍA

Destinar, con cargo a la part. 27 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1962, la cantidad de 4.608 ptas., para atender al abono de los funcionarios notificadores del Negociado de Plusvalía, de los gastos originados por el uso de tranvías para la prestación de sus servicios durante el año 1962, y con cargo a la part. 108 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1962, la cantidad de 21.000 ptas., para retribuir los trabajos del personal encargado en los Registros de la Propiedad de esta Ciudad y en la Delegación de Hacienda de suministrar al Negociado de Plusvalía los antecedentes indispensables al cometido del mismo, y autorizar al señor Depositario de Fondos municipales para hacer efectiva la expresada cantidad, por trimestres, mediante la formalización de las correspondientes nóminas.

— Fijar como definitivas las siguientes cuotas: la de 42.738,80 ptas., a cargo de la entidad Sucesora de J. Coma y Cros, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de la Diputación, n.º 391-395, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4197 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 44.367,60 ptas.; la de 68.327,80 ptas., a cargo de la entidad Compañía Americana de Construcciones, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la plaza de Pío XII, sin número, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4222 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 86.759,90 ptas.; la de 104.534,40 ptas., a cargo de la entidad Construcciones Augusta, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en la calle de Manila, n.º 16, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente número 4233 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 107.109,60 ptas.; la de pesetas 12.170,10, a cargo de la entidad Fibras Plásticas, sociedad anónima, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Granada, n.º 34-36, por el período de 26 de febrero de 1954

a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4318 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 14.703,70 ptas.; la de 24.670,80 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Emancipación, sociedad anónima, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de la Emancipación, n.º 10-12, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4408 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 26.204,40 ptas.; la de 71.156,70 ptas., a cargo de la entidad La Equitativa (Fundación Rosillo), en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble del paseo de Gracia, n.º 44, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 74.121,40 ptas., y anular las liquidaciones provisionales de las fincas n.º 2 y 3 por venta de las mismas dentro del período imponible (expediente número 4465 T. E.); la de 9.550 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Fontsol, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de San Salvador, n.º 63-65, por el período de 9 de julio de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente número 4869 T. E.), y desestimar la reclamación formulada por la mencionada entidad; la de 8.155,60 pesetas, a cargo de la entidad Sociedad Española de Oxígeno y Otros Gases o Productos Derivados, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle del Trabajo, n.º 123, y calle de Marruecos, n.º 129-131 (expediente n.º 4874 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 78.116,80 ptas.; la de 91.475,90 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Caresa, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en la calle de Aragón, n.º 416 al 422, y calle de Sicilia, n.º 189, por el período de 28 de octubre de 1955 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5082 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 100.000,40 ptas.; la de 19.950,10 ptas., a cargo de la entidad Talleres Balcells, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en el camino del Prat Vermell, sin número, y paseo de la Zona Franca, sin número (hoy n.º 45 del paseo de la Zona Franca y calle del Cíncel), por el período de 30 de mayo de 1956 al 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5202 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 19.993,90 pesetas; la de 18.706,50 ptas., a cargo de doña María del Pilar de Pedro y de Castro, por la transmisión de dominio a su favor, en 30 de junio de 1958, de un inmueble sito en la calle del Rosario, n.º 20 y 22 (expediente n.º 62267), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 18.926,30 ptas.; la de 314.128 ptas., a cargo de la entidad Compañía Ibérica de Urbanizaciones, S. A., por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 18 de octubre de 1960, de la finca sita en la avenida de la Victoria, n.º 118 al 124 (expediente n.º 76155), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 390.686,70 ptas.; la de 216.614,30 ptas., a

cargo de S. A. Kronschoeder, por la transmisión de dominio a su favor, en 7 de marzo de 1961, del inmueble sito en la calle de Sicilia, n.º 301, e Industria, n.º 280 (expediente n.º 79696), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 260.517,70 ptas., y por las fincas que se relacionan, las siguientes cuotas: 5), 2.154,80 ptas., por la calle de Pujadas, n.º 178-180; 10), 5.572,20 ptas., por la calle de Pujadas, n.º 118; 11), 6.295,50 ptas., por la calle de Lhull, n.º 111; 12), 22.121,20 ptas., por la calle de Pallars, n.º 299 al 319; 13), 1.854,10 ptas., por el paseo del Triunfo, n.º 57 bis; 14), 114.320,20 pesetas, por el paseo del Triunfo, n.º 59; 15), pesetas 10.142,20, por el paseo del Triunfo, n.º 61, y 16), 830,80 ptas., por la calle de Pallars, n.º 214-216, a cargo de la entidad Metales y Platería Ribera, sociedad anónima, todas por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, y anular la cuota de la finca 7), de importe 507,40 ptas., por venta de la misma, en sustitución de las cuotas de las fincas 5), 10) y 16) de las provisionalmente liquidadas, de importes: 5), 3.002,40 ptas.; 10), 7.833,20 pesetas, y 16), 2.925,20 ptas. (expediente número 4065 T. E.); por tasa de equivalencia con relación a las siguientes fincas: 1), avenida del Generalísimo Franco, n.º 641 al 653, 47.734,70 ptas.; 2), avenida del Generalísimo Franco, n.º 625-635, 176.505,90 ptas.; 3), avenida del Generalísimo Franco, n.º 637-639, 253.681 ptas.; 4), Gran Vía de Carlos III, n.º 81-83, 154.579,20 ptas., por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960, en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 74.173,40, 274.716,60, 476.319,50 y 310.847 pesetas, respectivamente; las de 5.234,10 y 8.301,30 pesetas, a cargo de la entidad Inmobiliaria Levante, S. A., por tasa de equivalencia relativa a los inmuebles sitos en la calle de Calvet, n.º 68-70, y calle del Tenor Viñas, n.º 1, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 4420 T. E.), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 10.666,10 y 13.947,90 pesetas, respectivamente, y las de 196.069,10 y 4.070,40 ptas., a cargo de don Isidro Valls Taberner y hermano, por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de enero de 1961, de los siguientes inmuebles: 1), avenida de la Victoria, n.º 68, y calle del Obispo Catalá, n.º 2 al 6, y 2), calle del Marqués de Mulhacén, sin número (expediente n.º 79790), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 528.467 y 9.484,10 ptas., respectivamente.

— Desestimar las siguientes reclamaciones y fijar como definitivas, por las fincas que se relacionan, las cuotas: 1), 4.525,70 ptas., por la calle de San Paulino de Nola, n.º 4; 2), 12.542,80 ptas., por la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 264; 3), 12.819,50 ptas., por la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 262, y 4), 63.131 ptas., por la plaza de Cataluña, n.º 8, por los períodos de: 1), 8 de abril de 1954 al 29 de junio de 1960, y 2), 3) y 4), 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, a

cargo de la entidad Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales (expediente n.º 4008 T. E.); las formuladas: en el expediente n.º 84624, y fijar como definitiva la cuota de 3.540,40 ptas., a cargo de don Crescencio Mingueza Hernando y otros, por la transmisión de dominio a su favor, en 26 de julio de 1961, del inmueble sito en la calle de la Mare Eterna, n.º 56; en el expediente n.º 4382 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 66.590,40 ptas., a cargo de la entidad Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Provenza, n.º 217 al 223, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; en el expediente 4583 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 29.680,20 ptas., a cargo de la entidad Rieusset, S. A., Compañía General de Artes Gráficas, en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Sepúlveda, n.º 92, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; en el expediente n.º 4628 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 13.621,80 ptas., a cargo de la entidad Urbanizadora Hebrón, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de «Las Euras» (Horta), por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; en el expediente n.º 4834 T. E., y fijar como definitivas las cuotas de 13.780,80, 12.663,10 y 5.874,80 ptas., a cargo de la entidad Transportes y Arriendos Generales, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa a los inmuebles de la avenida del Capitán López Varela, n.º 136-138 y 140, liquidaciones 1), 2) y 3) del presente expediente, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; en el expediente n.º 5125 T. E., y fijar como definitiva la cuota de 91.149,50 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Pelayo, S. A., en concepto de tasa de equivalencia relativa al inmueble de la calle de Pelayo, n.º 8, y calle de Tallers, número 74 bis, por el período de 15 de octubre de 1956 al 29 de junio de 1960; por el Real Club de Tenis Barcelona 1899, en el expediente n.º 77475, y fijar como definitiva la cuota de 40.460,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de noviembre de 1960, del inmueble sito en la calle del Marqués de Mulhacén, sin número, y calle de Sor Eulalia Anzizu, sin número; por don Rafael Socías Bové, en el expediente n.º 79574, y fijar como definitiva la cuota de 17.665,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 23 de enero de 1961, del inmueble sito en la calle de Peñíscola, n.º 9-13, y calle Gitanilla, sin número; por doña Mercedes Rodríguez García, en el expediente n.º 80423, y fijar como definitiva la cuota de 2.055,80 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 2 de febrero de 1961, del piso 4.º, puerta 4.ª, de la casa de la carretera de Sarriá, n.º 35; por don Marcos Fainé Brucart, y fijar como definitiva la cuota de 2.649,70 pesetas, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso principal, puerta segunda, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63

(expediente n.º 80060); por don Jesús Beorlegui Ayerra y otra, y fijar como definitiva la cuota de 2.659,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80061); por don Antonio Vilarrubias Gotzens, y fijar como definitiva la cuota de 2.649,70 pesetas, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 1.º, puerta 2.ª, de la casa de la calle de Caspe, n.º 63 (expediente número 80062); por don Ramón Lasurt Ardanuy y otra, y fijar como definitiva la cuota de 2.659,70 pesetas, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 2.º, puerta 1.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80063); por don Juan Torres Profitós, y fijar como definitiva la cuota de 2.649,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de marzo de 1961, del piso 2.º, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80064); por don Ramón María Mullera Balmaña, y fijar como definitiva la cuota de 2.649,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80065); por doña Montserrat García Montilla y otro, y fijar como definitiva la cuota de 2.659,70 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 4.º, puerta 1.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80066); por doña Elvira Sierra Soler, y fijar como definitiva la cuota de 2.650,20 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de febrero de 1961, del piso 4.º, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle de Caspe, n.º 63 (expediente n.º 80067); por don José Bonín Fusté, y fijar como definitiva la cuota de 3.703,40 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 26 de mayo de 1961, del piso 3.º, puerta 1.ª, de la casa de la calle de la Diputación, n.º 300 (expediente n.º 81828); por don Antonio Pasarell Díaz, y fijar como definitiva la cuota de 5.145,40 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 26 de mayo de 1961, del piso principal, puerta 1.ª, de la casa de la calle de la Diputación, n.º 300 (expediente n.º 82561), y por doña María Ángeles Pujol Bosch, en el expediente n.º 84173, y fijar como definitiva la cuota de 7.366,90 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 8 de agosto de 1961, del piso principal bis, puerta 1.ª, de la casa de la vía Layetana, n.º 44.

SOLARES

Dar de baja, desde el ejercicio 1960, los cargos n.º 415, 330, 331, 442, 363, 202, 402 y 359 del arbitrio sobre solares sin vallar, referentes a las fincas propiedad de doña María Imbern Cánovas, n.º 15 de la calle de la Santísima Trinidad del Monte; de don Jaime Santomá Casamor, n.º 127-137 y 108-126

de la de Juan Güell; de doña Trinidad Martí Cabrer, n.º 291-297 de la vía Augusta; de señores herederos de Rafael Llonch, n.º 297 del paseo de Maragall; de doña Francisca Sanahuja Matas, n.º 17-19 de la calle de la Reina Victoria, y de don Juan Zalacain Lascorz, n.º 56 del paseo de Manuel Girona, por no reunir las condiciones de tributables por el referido concepto; desde el tercer trimestre de 1960, el cargo n.º 2255 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Eliseo Besalduch Vilanova, n.º 32-40 de la calle del Secretario Coloma, ocupado por un edificio de carácter permanente, y con iguales efectos, rectificar el cargo n.º 81488 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a la citada finca la superficie de 1.170,09 metros cuadrados, iguales a 30.970 palmos cuadrados, el precio de 28 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 867.160 ptas., y la cuota trimestral de 541,98 ptas.; desde el ejercicio 1961, el cargo n.º 422 del arbitrio sobre solares sin vallar, relativo a la finca propiedad de doña Concepción Torras Ganduxer, n.º 48-50 de la calle de Torras y Pujalt, por hallarse cercada reglamentariamente, a la que es de aplicación lo dispuesto en el apartado d) del número 4.º, del art. 7.º, de la Ordenanza fiscal número 33, y reanudar el curso del expediente para la devolución de las cantidades que resulten procedentes, previa presentación del recibo del ejercicio 1960 del cargo anteriormente mencionado; el cargo n.º 283 del arbitrio sobre solares sin vallar, y, desde el tercer trimestre del mismo ejercicio, el de n.º 9593 del arbitrio sobre solares sin edificar, en atención a que la finca propiedad de doña María Carrió Esqué, n.º 288 de la avenida de la Meridiana, no reúne la condición de tributable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 504 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; desde el segundo trimestre de 1961, el cargo n.º 9535 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Pilar Coll Ros, n.º 136 de la calle de Cartellá, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 8754 del arbitrio sobre solares sin edificar, referente al de propiedad de la Comunidad de Condueños, n.º 51 de la calle de Manila, ocupado por un edificio de carácter permanente, y con iguales efectos, rectificar el de n.º 154753 del de solares edificados y sin edificar, correspondiente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 375 metros cuadrados, iguales a 9.929 palmos cuadrados, el precio de 35 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 347.515 ptas. y la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, hasta el tercer trimestre inclusive de 1978, por hallarse acogida a los beneficios que establece el apartado a) de la norma 7.ª de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de 10 de julio de 1953, que restablece la vigencia de los Decretos-ley de 19 de

noviembre de 1948 y 27 del mismo mes de 1953, sobre viviendas bonificables; desde el cuarto trimestre de 1961, el cargo n.º 9518 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Juan Andrés Vera y don Jesús González, n.º 252 del paseo de Nuestra Señora del Coll, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el primer trimestre de 1962, el de n.º 137978 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de los citados contribuyentes, se le aplicará la superficie de 132,74 metros cuadrados, iguales a 3.513 palmos cuadrados, el precio de 10 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 35.130 ptas. y, hasta el año 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas calificadas como de renta limitada; el cargo n.º 3373 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Enrique Vila Andreu y don Félix Rexach Valverdú, n.º 470 de la calle de la Industria, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124596 del de solares, estén o no edificados, referente a dicha finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 126,60 metros cuadrados, iguales a 3.352 palmos cuadrados, el precio de 37 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 124.024 ptas. y la cuota anual de 310,06 ptas., a la que corresponde la reducción del 90 por 100, hasta el segundo trimestre de 1981, por hallarse acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; desde el primer trimestre de 1962, el cargo n.º 79 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Jorge Castells Ollé, n.º 30 de la calle de Cabanas, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar el de n.º 155738 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de hacer constar al mencionado contribuyente como propietario de la misma; el cargo n.º 1776 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Francisco Colom Sambola y hermanos, n.º 62 de la calle de Entenza, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 115328 del de solares, estén o no edificados, referente a dicha finca, que, además de ser inscrita a nombre de los mencionados contribuyentes, se le aplicará la superficie de 1.283,50 metros cuadrados, iguales a 33.972 palmos cuadrados, el precio de 48 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.630.656 ptas. y la cuota trimestral de 1.019,16 ptas.; el cargo n.º 9215 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Construcciones Premar, S. A., n.º 77 (antes 75 bis) de la calle de Fernando Puig, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de vivien-

das de renta limitada; el cargo n.º 8880 del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Antonio y don Gumersindo Barrigón Verdes, n.º 16 de la calle de la Torre Vélez, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 358 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Miguel Ponseti Vives, n.º 26 de la calle de Portolá, ocupado por un edificio de carácter permanente; y rectificar, con iguales efectos, el de número 105131 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 398,40 m², iguales a 10.545 palmos cuadrados, el precio de 30 ptas. p.², un valor de 316.350 ptas. y la cuota trimestral de 197,72 pesetas; el cargo n.º 8815 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Ediman, S. A., n.º 26 de la ronda del Guinardó, ocupado por un edificio de carácter permanente; rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154822 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 491,40 m², iguales a 13.006 p.², el precio de 40 pesetas p.², un valor de 520.240 ptas., y hasta el cuarto trimestre inclusive de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 5381 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Mar, S. A., n.º 69-75 de la calle de Felipe II, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; y rectificar, con iguales efectos, el de número 124490 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada entidad, se le aplicará la superficie de 1.048,77 m², iguales a 27.759 palmos cuadrados, el precio de 40 ptas. p.², un valor de 1.110,360 ptas., y la cuota trimestral de 693,98 pesetas; el cargo n.º 8040 del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de propiedad de Alcotrán, S. A., n.º 9 de la calle de José Bertrán, ocupado por un edificio de carácter permanente; y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 92344 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la citada sociedad, se le aplicará la superficie de 673,63 m², igual a 17.830 p.², el precio de 115 ptas. palmo cuadrado, un valor de 2.050.450 ptas. y la cuota trimestral de 1.281,53 ptas.; el cargo n.º 2461 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Garrido Caparrós, n.º 397 de la calle del Rosellón, ocupado por un edificio de carácter permanente; y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 123514 del de solares estén o no edificados, referente a dicha finca, en el sentido

de aplicar a la misma la superficie de 90,50 m², iguales a 2.395 p.², el precio de 45 ptas. p.², un valor de 107.775 ptas. y la cuota trimestral de 67,36 ptas.; el cargo n.º 3823 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Isidro Ferrando Bordas, n.º 49-57 de la calle de Amfícar, ocupado por un edificio de carácter permanente; y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 135428 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 393,30 m², iguales a 10.410 p.², el precio de 18 ptas. p.², un valor de 187,380 ptas. y la cuota trimestral de 117,11 ptas.; el cargo n.º 9274 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José López García, n.º 17 de la calle de Bernardo Bransi, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 135813 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 126,80 m², iguales a 3.358 p.², el precio de 11 ptas. p.², un valor de 36.938 ptas., y la cuota anual de 92,34 ptas.; los cargos n.º 3239 del arbitrio sobre solares sin edificar y el de n.º 92774 del de solares, estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de don José Valero Díaz, n.º 1 de la calle de Julio, que a tenor de lo que determinan los arts. 499 y 590 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955) no reúne la condición de tributable para dichos arbitrios; los cargos n.º 9588 y 9589 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Buenaventura Rull Sala, n.º 19-21 de la calle de Valeta de Arquer, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y refundir, con iguales efectos, los de n.º 106467 y 106469 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 406,80 m², iguales a 10.767 p.², el precio de 14 ptas. p.², un valor de 150.738 ptas. y la cuota trimestral de 94,21 ptas.; el cargo n.º 8454 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Ramón Tardiu Novell, n.º 10 de la calle de Osio, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 2715 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de D. Ángel Ber Esteve, n.º 382 de la calle de la Industria, ocupado por un edificio de carácter permanente; rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124553 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 194,50 m², iguales a 4.862 p.², el precio de 42 ptas. p.², un valor de 204.204 ptas., y hasta el 4.º trimestre inclusive de 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 888

del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Salvador Vives Monreal, n.º 44 de la calle de Juan Gamper, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 192 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Alcacer Abadía, n.º 9 de la calle de la Purísima Concepción, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 9052 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Tula Capdevila, don Matías Barrés Pascual y otro, n.º 4 de la calle de Pedralbes, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos el de n.º 155119 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma, la superficie de 995 m.², iguales a 26.336 p.², el precio de 48 ptas. p.², un valor de 1.264.128 ptas., y la cuota trimestral de 790,08 ptas.; el cargo n.º 1607 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don David Ventura Aleu, n.º 289 de la calle de Viladomat, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar con iguales efectos el cargo del arbitrio sobre solares, estén o no edificados, referente a dicha finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 303,28 m.², iguales a 8.027 p.², el precio de 45 ptas. p.², un valor de 361,215 ptas. y hasta el 4.º trimestre, inclusive, de 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 715 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Salvador Devesa Trías y otros, n.º 41 (antes 61) de la calle de Ángel Guimerá, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 74144 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 540,42 m.² iguales a 14.304 p.², el precio de 36 ptas. p.², un valor de 514.944 ptas. y la cuota trimestral de 321,84 pesetas; el cargo n.º 9107 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Queromar, S. A., n.º 46-48 de la calle del Alcalde de Móstoles, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155577 del de solares, estén o no edificados, referente a dicha finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 399,70 m.², iguales a 10.579 p.², el precio de 28 ptas. p.², un valor de 296,212 ptas. y la cuota trimestral de 185,14 ptas.; los cargos n.º 6260 y 4004 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los de propiedad de don Joaquín Baixench Cabré y don Antonio Blanch Martí, respectivamente, señalados con los n.º 53 de la calle del Arte y 89 de la de Hedilla, ocupados por dos edificios de carácter permanente, y rectificar,

con iguales efectos, los de n.º 151610 y 134120 del de solares, estén o no edificados, referentes a dichas fincas, a las que, también respectivamente, se les aplicará la superficie de 3.970 y 8.337 p.², el precio de 20 y 12 ptas. p.², las bases impositivas de 79.400 y 1.000.044 ptas. y las cuotas trimestrales de 49,62 y 62,53 ptas., y desde el 2.º trimestre de 1962, el cargo n.º 9273 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Nicolás Agut Castellanos, n.º 13-15 de la calle de Bernardo Bransi, ocupado por un edificio de carácter permanente; anular los recibos no satisfechos desde el ejercicio de 1958, dimanantes del cargo anterior citado y rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 135813 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a la citada finca la superficie de 227,50 m.², iguales a 6.021 p.², el precio de 11 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 66.231 ptas. y la cuota trimestral de 41,39 ptas.

— Rectificar, desde el primer trimestre de 1961, los cargos n.º 7589 y 1012 del arbitrio sobre solares sin edificar, y los de n.º 153168 y 86403 del de solares, estén o no edificados, en el sentido de que, respectivamente, hagan referencia a los de propiedad de doña María García Nieto-Blanco y Compañía Ibérica de Urbanizaciones, señalados con los n.º 108-112 de la carretera de Esplugas, y 121-123 de la avenida de la Victoria, a los que se aplicarán los datos de superficie y valor que se indican en los extremos señalados con los n.º 1 y 2 del informe formulado por el Servicio técnico municipal, ya conocidos y tácitamente conformados por los interesados; inscribir, con iguales efectos, en el Registro y matrícula de contribuyentes del arbitrio sobre solares, estén o no edificados, los de propiedad de Inmobiliaria Monasterio, S. A., don Pedro Permanyer Puigjaner, don Luis de Olano y Barandiarán, doña Victoria de los Ángeles López García y hermanos Valls y Taberner, señalados, respectivamente, con los n.º 114 de la carretera de Esplugas, 125-127, 129-131, 133-137 de la avenida de la Victoria y plaza de Tokio, s/n., a los que, asimismo, se aplicarán los datos de superficie y valor consignados en los extremos señalados con los n.º 3, 4, 5, 6 y 7 del mencionado informe de los Servicios técnicos; inscribir, también desde el primer trimestre de 1961, en los documentos cobratorios del arbitrio sobre solares sin edificar, los cuatro solares últimamente citados, a los que se aplicarán las características topográficas y económicas que se indican en los extremos señalados con los n.º 8, 9, 10 y 11 del referido informe formulado por el Servicio técnico municipal y que, en trámite de vista, ya fueron comunicados a los respectivos propietarios; y, finalmente, desestimar la impugnación del precio unitario de 34 ptas. p.², aplicado al solar propiedad de don Luis de Olano Barandiarán, n.º 129-131 de la avenida de la Victoria, por cuanto dicho precio es el que consta en el vigente Plano de Zonas, con las deducciones reglamentarias.

— Desestimar la petición formulada por doña

Rosa María Sarrejanne Deprez, de que cause baja el cargo n.º 3911 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de su propiedad n.º 375-381 del paseo de Maragall, ya que este, de conformidad a lo que determina el art. 499 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, reúne las condiciones de solar tributable y figura registrado con datos de superficie y valor conformes.

ARBITRIOS

Elevar a definitivas las liquidaciones de la tasa sobre vallas practicadas con la desgravación del 90 por 100 y correspondiente a las instaladas en el paseo Maragall, n.º 302-302 bis; Ciprés n.º 52; Dante Alighieri, n.º 34-36; avenida Ronda Guinardó, n.º 79 (Letra I); Ronda Guinardó, n.º 81; Tossa, n.º 34; paseo Maragall, n.º 173; Urgel, n.º 35.

— Denegar la solicitud de doña Carmen Carerras, en que interesa la anulación del talón n.º 392804, ejercicio de 1961, por el concepto de costadillos, en relación con su establecimiento sito en la calle de Padilla, n.º 274, tienda 2.ª, así como la de don Pablo Mieza Martín, en que interesa la anulación del talón n.º 392986, ejercicio de 1961, por el concepto de industrias callejeras-venta de helados, en relación con su establecimiento de la calle de San Pablo, n.º 81, y producir la baja de los expresados conceptos con efectos del presente ejercicio.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas correspondientes a las instaladas: en el paseo de Carlos I, n.º 170; avenida Generalísimo, n.º 241; Minerva, n.º 6; Farnés, número 24; Besalú, n.º 78; Novell, n.º 33; Casanovas, n.º 27; Nuestra Señora del Coll, esquina Clotés y Plaza Flandes, Beato Almató, n.º 7; Clotés, n.º 3; Nuestra Señora del Coll, n.º 46-50; Luis Sagnier, n.º 60; Constanza, n.º 9; Balmes, n.º 446 y pasaje Forasté; Escultor Llimona, n.º 2 al 12; Ronda Guinardó, n.º 22; Buenos Aires, n.º 8, 10, 12; Padilla, n.º 212-214; Niza, n.º 17, 19, 21 y 23; General Mitre, n.º 154-156; Lugo, n.º 50-52; Olvido, núm. 52 bis; Sebastida, n.º 11; Mallorca, n.º 618-620; Amigó, n.º 18-20; Zaragoza, n.º 40; Carlos I, núms. 71-73; Calabria, n.º 166; Flor de Neu, n.º 28 bis, y Travesera de Las Corts, n.º 220.

TASAS FISCALES

Extender los efectos del acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva en 24 de enero pasado, a las cuotas liquidadas del arbitrio sobre riqueza urbana, que corresponda satisfacer a los llamados a contribuir por tal concepto, que figuren en el padrón correspondiente, por lo que respecta a los restantes trimestres del presente ejercicio, y en

tanto no quede aprobada la Ordenanza fiscal sobre riqueza urbana refundida.

— Dar de baja, a solicitud de don José María Sicart Llopis, a la finca n.º 3 de la calle de Fontanella, del padrón de edificación deficiente desde el origen de éste.

PRESUPUESTOS

Ratificar el Decreto de la Alcaldía de 24 de agosto de 1961, por el que se dispuso la adquisición en firme de 1.123 acciones del Banco de Crédito Local de España, y aplicar el gasto de 606,420 ptas., con cargo al cap. VIII, art. 2.º del Presupuesto ordinario vigente, Resultas por adición de 1958.

— Destinar 10.000 ptas., con cargo a la part. 121 del vigente Presupuesto, para atender los pequeños gastos de material y de urgencia que precise la Jefatura de la indicada sección durante el primer semestre del corriente ejercicio, y autorizar al señor Depositario de Fondos para hacer efectiva la expresada suma, previa presentación de justificantes.

— Aprobar los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba.

PATRIMONIO

Permutar, libre de cargas, gravámenes y ocupantes en la finca propiedad del Oratorio de San Felipe Neri, sita en la plaza del mismo nombre, de extensión 146,90 metros cuadrados, valorada en pesetas 949,505, con la finca de propiedad municipal denominada Casa del Gremio de Zapateros, de extensión 135,20 metros cuadrados y valorada en pesetas 932,880, y dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de esta permuta.

— Aprobar definitivamente los pactos con arreglo a los cuales se ha de verificar la donación al Municipio ofrecida por don Jaime Sabartés Gual de las obras de su colección de que es autor el insigne artista don Pablo Ruiz Picasso, incluso el contenido en el anexo relativo al nuevo lote de obras, así como las relaciones A y B y el documento por el que ha de formalizarse la donación de referencia, y reiterar a don Jaime Sabartés Gual la gratitud de la Corporación por su admirable desprendimiento en favor del acervo artístico del Patrimonio de la Ciudad.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

CENTRAL

Nombrar, en virtud de antigüedad: Jefes de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica municipal, con el haber anual de 27.000 ptas., y

demás deberes y derechos inherentes al cargo y con efectos a partir de, 1.º de febrero de 1962, a don José María Cugat Gironella y don Domingo Wangüemert Morales; oficiales cualificados de la escala técnicoadministrativa, con el haber anual de 28.400 pesetas y demás deberes y derechos inherentes al cargo, a doña María Teresa Cadira Jensana, con efectos a partir de 17 de mayo de 1961; don Ramón Álvarez Clúa, con efectos a partir de 15 de octubre de 1961; don Modesto Rodríguez Massó y doña María Ángela Pitchot Roig, con efectos ambos a partir de 1.º de enero de 1962; oficial cualificado de la escala técnicoadministrativa de contabilidad, con el haber anual de 28.400 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo a don Javier Singla Ribera con efectos a partir de 1.º de octubre de 1960; auxiliares administrativos especializados, con el sueldo anual de 19.400 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo, a don Juan Giralt Sanfeliu y don Ricardo Casadevall Vidal, con efectos desde 1.º de octubre de 1960; don Mariano Blasco Martín y don Fabián Adell Querol desde 1.º de Noviembre de 1960; don Juan Guarro Sacristán, a partir de 1.º de diciembre de 1960; don Manuel Vila Panadés y don Domingo Coll Roselló, con efectos el primero desde 1.º de febrero de 1961 y el señor Coll desde 1.º de marzo de 1961; don Juan Nolla Anguera, doña María Casas Freixas, doña Aida Bofill Iglesias, a partir de 1.º de mayo de 1961; doña Rosalía Argilaga Rull, a partir de 1.º de junio de 1961; doña Ángeles Martínez Ruiz y doña Pilar Aguirregomezqueta Juaristi, con efectos desde 1.º de octubre de 1961; don Alberto Botey Paris, desde 1.º de noviembre de 1961, y doña Rosa Vidal Pous, a partir de 1.º de febrero de 1962, y matarifes, con el haber anual de 15.000 ptas., demás deberes y derechos inherentes al cargo, a don Juan Clapés Pérez, con efectos desde 8 de febrero de 1961; don Federico Sagués Albert y don José Farré Torrades, desde 1.º de marzo de 1961; don Manuel Calpe Sales y don Miguel Boj Manresa, desde el 5 de abril de 1961; don Jorge Olivé Castells, desde el 19 de abril de 1961; don Amadeo Aymá Rusiñol, don Jaime Gatell Cadena, don Ricardo Gómez Campoy, desde 1.º de agosto de 1961; don Franciscó Izquierdo Guillén y don Antonio Andreu Orriols, a partir del 3 de agosto de 1961; don Joaquín Elías Gálvez, a partir del 22 de agosto de 1961; don Enrique Piquer Latorre, desde 24 de septiembre de 1961; don Francisco Vera García, desde 30 de septiembre de 1961; don Francisco Mateu Galito, desde el 20 de octubre de 1961; don Pedro González Latorre, desde el 13 de noviembre de 1961; don Miguel Mateu Segura, desde 21 de diciembre de 1961, y don Juan Calpe Gomis, desde el 17 de enero de 1962.

TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar el gasto de 100.000 ptas., con cargo a la part. 781 del Presupuesto ordinario vigente, como

cooperación económica municipal a la organización y celebración de la Procesión del Viernes Santo en nuestra Ciudad.

DEPORTES

Autorizar el gasto de 50.000 ptas. en favor del Real Moto Club de Cataluña, y en concepto de cooperación económica municipal, para atender a su labor de divulgación deportiva, y especialmente a la organización del XII Gran Premio de España, XVII Internacional de Barcelona, toda vez que la actividad que se subvenciona tiene relación con los fines de la competencia municipal, y aplicar el gasto con cargo a la consignación del cap. VII, art. 2.º, part. 775m del vigente Presupuesto ordinario del año 1961 (prórroga).

CULTURA

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 496 del vigente Presupuesto ordinario, 25.000 ptas. para contribuir a los gastos de organización del VIII Concurso Internacional de Piano María Canals, que se celebra en nuestra Ciudad; y, con cargo a la part. 496 del Presupuesto ordinario vigente, 2.000 ptas., a la Facultad de Farmacia de Barcelona, para contribuir a sufragar los gastos de organización y premios del I Concurso de Novela corta para estudiantes de dicha Facultad.

— Aceptar el donativo de don Federico Marés Deulovol, consistente en una valiosa colección de armas para el Museo Militar del Castillo de Montjuich, y que constituirá la aportación inicial más importante a los fondos del mismo; agradecer al señor Marés su munificente rasgo que atestigua, una vez más, el elevado espíritu de ciudadanía del generoso donante.

— Autorizar el gasto de 604.000 ptas., para efectuar adquisiciones con destino al Museo Militar del Castillo de Montjuich, y aplicar dicha suma, en cuanto a 304.000 ptas., con cargo a la part. 729 bis a) del vigente Presupuesto ordinario, y en cuanto a las 300.000 ptas., restantes, a la part. 726 del propio Presupuesto; y con cargo a la part. 729 bis a) del vigente Presupuesto ordinario, el gasto de 600.000 pesetas, para diversas compras de material destinado al Museo Militar del Castillo de Montjuich.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

URBANIZACIÓN

Adjudicar la parcela grafiada con la letra A en el plano unido al expediente, procedente de las nuevas alineaciones de la calle de Lepanto, de 2 m.²

de extensión, que linde, al norte, con el vértice del ángulo que forma la antigua y nueva alineación de la calle de Lepanto; al sur, con el mismo torrente del cual procede, y al este, con finca del solicitante, y al oeste, con calle de Lepanto, a don Federico Claur Martínez, único propietario colindante, por el precio de 2.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con los Proyectos aprobados: en 11 de diciembre de 1913, las semiparcelas grafiadas con las letras A, B y C en el plano unido al expediente, procedentes del torrente de Mas Vintró, cuya superficie total es de 22,70 m.². Lindan dichas parcelas, al norte, con finca de los solicitantes; al sur, con los señores Pañellas y Valls, y al este y oeste, con otras parcelas del mismo torrente; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad como dicho dominio del Municipio; y adjudicar las referidas parcelas a don Enrique Giménez Mañanet y don Florián Prieto Alier, únicos propietarios colindantes, por el precio de 11.350 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar las semiparcelas a la finca colindante; así como el aprobado en 16 de mayo de 1907, la parcela procedente de las nuevas alineaciones de la calle Concepción Arenal, de 19 m.² de extensión, que linda, al norte, con calle del Vallés; al sur y oeste, con la de Concepción Arenal, y al este, con finca del solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Delfín Guinovart Gras, único propietario colindante, por el precio de 11.700 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Modificar el acuerdo de 27 de diciembre de 1961 sobre resolución del expediente de desahucio administrativo de don Andrés Sánchez Ballestá, ocupante del piso 2.º, 2.ª de la finca núm. 37 de la calle del Arco del Teatro, en el sentido de que la indemnización de 10.000 ptas., fijada por dicho acuerdo se hará efectiva, o en su caso, se depositará en la Caja municipal a favor de dicho señor Sánchez, en lugar de al Patronato municipal de la Vivienda, por haber renunciado aquél al piso del Poblado del Sudoeste del Besós, que inicialmente tenía asignado, y con cargo al cap. VIII, art. 1.º del Presupuesto de Urbanismo (hoy Resultas por adición del cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto de Urbanismo de 1961).

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida, en expediente de expropiación forzosa, por la Comunidad de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, del

terreno vial de su propiedad, de 25 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca n.º 50 de la calle de Bellesguard, afectada por el ensanchamiento de dicha finca, en las condiciones propuestas en la instancia presentada el 18 de abril de 1961, así como la del terreno, de extensión 84 metros cuadrados, propiedad de doña Dolores Heredia Poveda, procedente de la finca n.º 14-16 de la calle Santuariós y afectado por la ampliación de dicha calle, y, una vez acreditados el dominio y libertad de cargas, formalizar, respectivamente, las citadas cesiones en acta administrativa.

— Fijar en 5.921.370 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de las fincas n.º 46 de la calle de Carretas (1 de Lealtad y 31 de la Reina Amalia), 58 y 60 de la calle de Carretas, 31 y 33 de la Reina Amalia y patios posteriores segregados de las fincas n.º 48, 50, 52 y 56 de la calle de Carretas, propiedad de Herederos de don Francisco Salazar Pomar, afectadas todas ellas con destino a instalaciones deportivas, y señalar en 1.250.000 ptas. el justiprecio de la estructura metálica, existente en aquéllas, propiedad de doña Carmen Montserrat Presas, y hacer efectiva a ésta la expresada cantidad; aplicar el gasto, que asciende a 7.171.370 ptas., en la siguiente forma: 1.062.125 ptas., al depósito de igual cuantía, constituido en 27 de noviembre de 1961, en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo n.º 4067 de entrada y número 36134 de registro; 1.575.667 ptas., al cap. VIII, art. 2.º, hoy Resultas, por adición del Presupuesto especial de Urbanismo de 1960 (cap. VI, art. 1.º, part. 15); 2.000.000 ptas., al cap. VIII, art. 1.º, hoy Resultas por adición del Presupuesto especial de Urbanismo de 1961 (cap. VI, art. 1.º, part. 15); 2.000.000 ptas., al cap. VI, art. 1.º, part. 15, del Presupuesto de Urbanismo de 1962, y 533.578 ptas., al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del indicado Presupuesto; pagar el precio de las fincas si los Herederos de don Francisco Salazar Pomar justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o, en otro caso, consignar el remanente del justiprecio; en 654.570 ptas., de conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1961, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca señalada con el n.º 26 en la relación de afectadas por el «Plan parcial de ordenación del sector final de la avenida del Generalísimo Franco», propiedad de don Jaime Rull Jové, y aplicar el gasto, en cuanto a 562.625 ptas., con cargo al cap. VIII, art. 2.º, hoy Resultas por adición del Presupuesto especial de Urbanismo de 1958 (cap. IV, artículo único, part. 21), y respecto a 91.875 ptas., al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo de 1962, y pagar el precio o consignarlo en su caso, y esto efectuado, ocupar la finca, y en 2.088.922,50 pesetas, de conformidad con la resolución del Tri-

bunal Supremo de 23 de diciembre de 1959, el justiprecio de la finca sita en la plaza de las Glorias, propia de doña Carolina Vidal Gili, necesaria para la urbanización de dicha plaza, y aplicar el gasto, en cuanto a 1.169.752,50 ptas., con cargo al cap. VIII, art. 2.º, Resultas por adición de 1959 (cap. VI, artículo 2.º, part. 13, del Presupuesto de Urbanismo), según acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1959, y respecto a 919.170 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo, y pagar el precio, si la propietaria justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca.

— Autorizar el gasto de 24.698,11 ptas., de conformidad con el acuerdo de la Comisión permanente de 2 de febrero de 1955, como indemnización sustitutiva del disfrute del inmueble n.º 498 de la calle de Muntaner, desde la fecha de la ocupación hasta la del pago; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo, y abonar la expresada cantidad, conjuntamente, a don Domingo Casas Bertrán y don Antonio Casas Ara.

OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar, en virtud de licitación pública, a La Eléctrica de Cataluña, S. A., el contrato de trabajos de conservación y reparación de albañilería en Mercados municipales, hasta un importe de 3.000.000 de pesetas, con aplicación, en los precios unitarios, de la baja del 26,7 por 100; aplicar el gasto con cargo a la part. 614 del vigente Presupuesto ordinario, y requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya las garantías definitiva y complementaria de 180.000 y 267.000 ptas., respectivamente, para responder del cumplimiento del contrato y para que el día que se le señale comparezca a la formalización del mismo, y el de trabajos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios culturales, hasta un importe de 3.100.000 ptas., con aplicación, en los precios unitarios, de la baja del 36,7 por 100; aplicar el gasto con cargo a la part. 161 del vigente Presupuesto ordinario, y requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya las garantías definitiva y complementaria de 186.000 y 275.900 pesetas, respectivamente, para responder del cumplimiento del contrato y para que, el día que se le señale, comparezca a la formalización del mismo.

— Aprobar: el presupuesto de ejecución de las obras complementarias en la zona exterior frente a la Ciudad, en la planta principal del Castillo de Montjuich, de importe 486.637,71 ptas.; aplicar el gasto con cargo a la part 729 bis del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y convocar

subasta pública para la ejecución de las indicadas obras, con reducción de los plazos a la mitad; el pliego de condiciones, planos y presupuesto de pesetas 3.886.632,62, relativos a las obras de adaptación y reforma de las plantas primera y segunda de estas Casas Consistoriales para la instalación de los despachos y salas de los ilustrísimos señores Concejales; convocar subasta pública, bajo el indicado tipo, para adjudicar la ejecución de las obras; aplicar el gasto, en cuanto a 2.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 730 bis del vigente Presupuesto ordinario, prórroga 1961, y en cuanto al resto, de importe 1.886.632,62 ptas., a la part. del Presupuesto ordinario para 1962, pendiente de aprobación de la Superioridad, que al efecto está prevista, y condicionar la efectividad de este acuerdo, en cuanto a dicho importe, a la indicada aprobación superior; el proyecto de construcción de una pared de cierre al final de la calle de las Letras, cuyo presupuesto asciende a 11.821,91 ptas.; aplicar el gasto con cargo a la part. 534 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y tramitar su adjudicación de conformidad con las normas del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; el proyecto de derribo de la finca n.º 27 de la calle del Guinardó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.253,81 pesetas, a percibir por el contratista; tramitar su adjudicación de conformidad con las normas del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto con cargo a la part. 534 del vigente Presupuesto ordinario, prorrogado de 1961; el proyecto de derribo de las fincas n.º 19 y 20 de la plaza de Orfila, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.601,91 ptas., a percibir por el contratista; tramitar su adjudicación de conformidad con las normas del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto con cargo a la part. 534 del vigente Presupuesto ordinario de 1962; el proyecto reformado para la construcción del Grupo escolar «La Satalia», en el nuevo emplazamiento situado en la barriada de La Sagrera, en las calles de Dalmacio de Mur y Ricardos, y su presupuesto, que asciende a 3.995.111,43 ptas.; aplicar, con cargo a la partida 737 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, el gasto de 665.199,61 ptas., que equivale al exceso del presupuesto reformado sobre la cantidad adjudicada mediante acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal permanente de 30 de abril de 1958, y requerir a E.C.I.S.A., adjudicataria de las obras de construcción de dicho Grupo escolar, para que acepte la modificación que implica el nuevo proyecto en la ejecución de las indicadas obras, al amparo de lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, por no alterarse el presupuesto en más de la quinta parte, y para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 26.607,98 ptas. para responder del cumplimiento del contrato; el proyecto de construcción de jardineras junto a los baluartes para evitar humedades en las salas del

Museo del Ejército del Castillo de Montjuich, por un importe de 355.860,80 ptas.; aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado, y convocar subasta para su adjudicación, con reducción a la mitad de los plazos de licitación, al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; el proyecto reformado de las obras de habilitación del ala sur de la planta de sótanos del Castillo de Montjuich y el patio de armas del mismo, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret por decreto de la Alcaldía de 2 de febrero de 1962, de importe 316.207 pesetas; aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado, y de conformidad al art. 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, requerir al citado contratista para que acepte el mayor volumen de obra que dicho proyecto supone, con aplicación de la misma baja del que inicialmente se le adjudicó, y el proyecto de pavimentación del baluarte de San Carlos, de los patios de Levante y Poniente, reconstrucción de la plaza de armas y accesos interiores del Castillo de Montjuich, de importe pesetas 1.961.855,29; aplicar el gasto con cargo a la partida 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado, y convocar subasta para la adjudicación con reducción a la mitad de los plazos de licitación al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

— Autorizar el gasto de hasta 150.000 ptas., para realizar, por administración, al amparo del art. 311f de la Ley de Régimen local, las obras de construcción de un pedestal para la estatua ecuestre del Generalísimo, a emplazar en el patio de armas del Castillo de Montjuich, y aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Dejar sin efecto, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento pleno en 29 de abril de 1959, la cuota de 341,42 ptas. que en concepto de contribución especial de mejoras fue asignada a la finca n.º 279 de la calle de Bofarull, por obras de extensión del ferrocarril subterráneo, propiedad de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., y que en el padrón correspondiente aparece a nombre de don José Serón García.

— Desestimar, por extemporáneas y carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por don Juan Garriga Santamaría contra la cuota de 6.138,66 ptas., que le ha sido asignada, en concepto de contribución especial de mejoras, por las obras de pavimentación de la calle Horizontal y en razón de la finca de su propiedad señalada de n.º 7 en dicha vía (expediente n.º 3158); por don Pedro Borrás Bordás, al expediente n.º 2973, por obras de construcción del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta,

y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca número 24 de la calle de Serrano, propiedad del reclamante; por don Pedro Sabadell Fusté, al expediente n.º 2973-3 por obras de construcción del ferrocarril subterráneo (tramo Horta-Sagrera), y dejar subsistentes las cuotas de 4.945,02 ptas. impuesta a la finca n.º 28 de la calle de Serrano, y la de 9.548,91 pesetas, impuesta a la finca n.º 13 de la calle de los Amigos, ambas propiedad del reclamante, y por don Jorge Cleries Pérez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la finca n.º 133 de la avenida de la Virgen de Montserrat, contra la cuota de 5.088,16 ptas., asignada, en concepto de contribución especial de mejoras, por las obras de pavimentación realizadas en dicha vía (expediente número 2558).

— Autorizar el gasto de hasta 150.000 ptas. para el arreglo del puente levadizo del Castillo de Montjuich, y realizar las obras por administración, al amparo del art. 311f de la Ley de Régimen local, y aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Informar favorablemente la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961.

— Informar favorablemente la cuenta general del Presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1961.

— Informar favorablemente la cuenta del Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio de 1961.

— Informar favorablemente la cuenta general del Presupuesto del Servicio municipal del Parque Zoológico correspondiente al ejercicio de 1961.

— Informar favorablemente la cuenta general del Presupuesto del Patronato municipal de la Vivienda correspondiente al ejercicio de 1961.

— Informar favorablemente la cuenta general del Presupuesto del Servicio municipal de Pompas Fúnebres correspondiente al ejercicio de 1961.

— Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias e Inventario de Bienes del Servicio municipal de Pompas Fúnebres correspondiente al ejercicio de 1961, y aplicar el beneficio de pesetas 5.820.490,58, en la forma que se indica en el anexo único que se acompaña y que asimismo se aprueba.

— Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias de la Empresa municipal aseguradora de Servicios y Prestaciones, S. A., correspondiente al ejercicio de 1961, y aplicar el beneficio de 307.685,90 ptas., en la forma que se indica en el anexo único que se acompaña y que asimismo se aprueba.

— Enajenar por subasta pública, al amparo del art. 154 de la Ley del Suelo, por los tipos de licitación de 3.578.920, 9.614.112, 1.968.800, 9.948.800 y

5.946.850 ptas., respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se adjunta y aprueba, los solares n.º 1, 2, 3, 4 y 5, situados en el Polígono industrial del Besós y afectos al Patrimonio municipal del Suelo.

— Acoger la petición de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, y en su consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Boria, San Ignacio, Princesa y vía Layetana, someterlo a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente en virtud de la autorización concedida por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en acuerdo de 5 de octubre de 1959, por el que se aprobó el Plan parcial del casco antiguo.

— Aprobar inicialmente el estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Aneto, Inca, San Acisclo y paseo de Fabra y Puig, someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar inicialmente el estudio de rectificación de alineaciones de la calle en proyecto que enlaza la avenida del Hospital Militar y la calle de Nuestra Señora del Coll, someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Dar el nombre de «Abogado Ballbé» a la calle en proyecto, con entrada por la avenida del Generalísimo Franco y salida a la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, paralela a la calle del Teniente coronel González Tablas.

— Crear la Junta de ayuda a la investigación, con carácter de organismo autónomo del Ayuntamiento, en coordinación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, y aprobar el adjunto anteproyecto de los Estatutos (documento n.º 1) que regulan la constitución, atribuciones, actividades y funcionamiento de la referida Junta.

— Autorizar la inversión de 3.000.000 de pesetas (1.500.000 ptas. durante el presente año y el resto en el próximo ejercicio), y en honor a la donación verificada por don Federico Marés, para la compra de obras de arte con destino al Museo Marés, de una valiosa colección de armas para el Museo Militar del Castillo de Montjuich; aplicar el gasto correspondiente al presente ejercicio, ascendente a 1.500.000 pesetas, a la part. 729 bis del vigente Presupuesto ordinario, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para que pueda efectuar las adquisiciones con arreglo a los preceptos aplicables de los Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones y Entidades locales.

— Aprobar el proyecto y pliego de condiciones redactado por el Servicio de Juegos de Agua e Iluminaciones que comprende las restauraciones de las

instalaciones luminotécnicas de la cascada n.º 4 de Montjuich, de importe 1.294.369,48 ptas.; exceptuar de subasta y convocar concurso público, al amparo de lo que determinan el número 3 del art. 310 de la Ley de Régimen local y los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar dicha restauración por el tipo antes expresado y con reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para dicha licitación, determinada en el número 19 del propio Reglamento, y satisfacer el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 729, del Presupuesto ordinario vigente.

— Aprobar el proyecto y pliego de condiciones redactado por el Servicio de Aguas, que comprende la nueva instalación de distribución de agua a presión en el Castillo de Montjuich, presupuesto en 399.400,97 ptas.; exceptuar de subasta y convocar concurso público, al amparo de lo previsto en el número 3 del art. 310 de la Ley de Régimen local y en los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales para contratar dicha instalación por el tipo antes expresado y con reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para dicha licitación que determina el número 19 del propio Reglamento, y satisfacer el gasto referido con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 729 bis, del Presupuesto ordinario vigente.

— Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Plan parcial de ordenación del casco antiguo de Barcelona, consistente en la rectificación de las superficies expropiables correspondientes a la avenida de García Morato y someter dicha modificación a información pública.

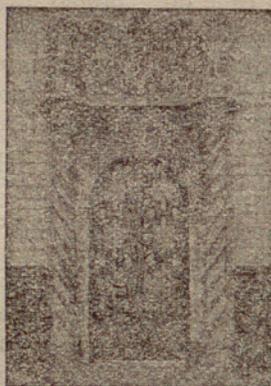
— Aprobar el proyecto de habilitación de la planta sótanos, sector sur, ala izquierda, del Castillo de Montjuich, de un importe de 428.884,06 ptas.; declarar la excepción de subasta en virtud del artículo 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación con reducción a la mitad de los plazos de licitación, al amparo del art. 19 del propio Reglamento, y aplicar el gasto con cargo a la partida 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado.

— Aprobar el proyecto de adaptación, de reconstrucción y limpieza de la escalera de acceso, planta y sótano en el sector sur, ala izquierda, vestíbulo y sótanos y paso de acceso lateral al claustro en la planta baja, y limpieza de bóvedas y paramentos de la entrada principal, entrada a la plaza de armas y barandilla en la fachada principal del Castillo de Montjuich, por un importe de 813.050,29 pts.; declarar la excepción de subasta en virtud del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para la adjudicación con reducción a la mitad de los plazos de licitación, al amparo del art. 19 del citado Reglamento, y aplicar el gasto con cargo a la partida 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado.

— Aprobar el proyecto de construcción de pavimento, instalación y decoración de la Sala de Juntas en el Castillo de Montjuich, por un importe de 387.155,40 ptas.; declarar la excepción de subasta en virtud del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso para su adjudicación con reducción a la mitad de los plazos de licitación, al amparo del art. 19 del propio Reglamento, y aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado.

— Aprobar el proyecto de las obras necesarias para atender las necesidades militares de honores de plaza por un importe de 1.716.083,34 ptas.; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 41, n.º 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; aplicar el gasto con cargo a la part. 729 bis a) del Presupuesto ordinario de 1961 prorrogado, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para concertar directamente las obras.

Termina la sesión a las catorce horas diez minutos.



PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE ABRIL

DÍA 13. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Subasta de las obras de pavimentación del baluarte de San Carlos y de los patios de Levante y Poniente, reconstrucción de la plaza de Armas y accesos interiores del Castillo de Montjuich.

— Concurso de las obras de urbanización, movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable, zanjas para la red distribuidora y cámaras subterráneas del proyecto de servicios eléctricos y zanja para la red de alumbrado público, todo ello correspondientes a la parte de la 2.^a etapa del Grupo de viviendas «Monbau».

DÍA 25. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a los concursos-oposiciones convocados para la provisión de varias plazas vacantes en las plantillas de esa Corporación.

— Resolución referente a la oposición convocada para proveer cinco plazas de médico de Instituciones nosocomiales.

— Resolución referente a los concursos convocados para la provisión de plazas de profesores de la Orquesta municipal.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE ABRIL

DÍA 2. — *Gobierno Civil.* — Circular n.º 101. — Sobre la campaña de la lucha antirrábica obligatoria del año 1962.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación en la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles del Consejo de Ciento y Diputación, y el pasaje de Juan Casas, adjudicadas a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

DÍA 4. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del

Marqués de Sentmenat (Berlín-Gerardo Piera), adjudicadas a Construcciones Sulleva, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de enajenación de diferentes vehículos, recambios y accesorios varios que constituyen seis lotes.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la plaza de Salvador Piera, adjudicadas a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de urbanización de la calle de Ecuador (Montnegre-Travesera de Las Corts), adjudicadas a Hijos de J. Miarnau Navás, sociedad anónima, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Relación de los mozos del reemplazo de 1962, correspondientes al distrito V, a los que se instruye expediente de prófugo.

DÍA 6. — *Gobierno Civil.* — Circular sobre remisión a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, de determinados datos relativos a los pensionistas que lo sean desde antes del 1.º de diciembre de 1960.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del torrente de Fuente Cañellas y lindante con finca propiedad de don Ramón Camps Puigdoménech.

— Relación de los mozos del reemplazo de 1962 que han sido declarados prófugos y que pertenecen al distrito III.

— Relación de los mozos del reemplazo de 1962 a los que se instruye expediente de prófugo y cuya presencia se requiere urgentemente y que pertenecen al distrito VI.

— Relación de los mozos del reemplazo 1958-1962 a favor de quienes se instruye expediente de prórroga de primera clase.

— Relación de los mozos a quienes afecta el requerimiento de comparecencia del distrito XII.

— Edictos por los que se requiere comparecencia o datos referentes a distintos mozos de los reemplazos de 1958-1962.

DÍA 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de mozos a los que se instruye expediente de

declaración de prófugo, pertenecientes a la Delegación de Recluta del Distrito XI, y a quienes se emplaza y cita a los efectos de exposición de los descargos que consideren oportunos. Reemplazo de 1962-1958-1960.

— Acuerdo de la Comisión municipal permanente por el que se impone contribución especial para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la plaza del Obispo Urquinaona. Estará expuesto al público el expediente n.º 2475, en el Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, n.º 15, 4.º).

— Bases que han de regir el concurso restringido para la provisión de la plaza de subdirector de la Orquesta municipal.

— Bases que han de regir en la oposición libre para proveer cinco plazas de médico de Instituciones nosocomiales.

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer las siguientes plazas vacantes de la Orquesta municipal: una de profesor especial, una de profesor de primera parte y una de profesor de segunda parte.

DÍA 9. — *Gobierno Civil*. — Circular sobre expediente de revisión de pensión de viudedad.

— Circular sobre expediente de pensión de viudedad.

— *Patronato municipal de la Vivienda*. — Concurso para las obras de construcción de catorce viviendas con taller en el barrio de Monbau.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle de San Guillermo, adjudicadas a don Pedro Conesa López, se hace público a los efectos de la cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 10. — *Patronato municipal de la Vivienda*. — Concurso de las obras de urbanización, movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable, y otros.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines*. — Concurso de «Ordenación jardinera junto al paseo de Pujadas» (formación de paseos).

— Concurso de «Ordenación jardinera, junto al paseo de Pujadas» (jardinería).

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizadas las obras de construcción de un Grupo escolar en «Torre Llovet», adjudicadas a Sociedad Anónima de Edificaciones Mecanizadas (S.A.D.E.M.), se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de las calles de Teide, Cadí, Montsant, Trabau, Aneto, paseo de la Peira y paseo de Grau, adjudicadas a Inmobiliaria Sanahuja, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 13. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Subasta de las obras de pavimentación del baluarte de San Carlos, patios de Levante y Poniente, reconstrucción de la plaza de Armas y accesos interiores del Castillo de Montjuich.

— Subasta de las obras de construcción de jardi-

neras junto a los baluartes, para evitar humedades en las salas del Museo del Ejército, del Castillo de Montjuich.

— Subasta para la ejecución de las obras complementarias en la zona exterior frente a la Ciudad, en la planta principal del Castillo de Montjuich.

— Bases que han de regir la oposición libre para la provisión de 48 plazas de enfermera, Servicio de Asistencia Médica municipal.

— Relación de mozos del distrito IV y pertenecientes al reemplazo de 1962, a los que se instruye expediente de prófugo.

— Relaciones de contribuyentes por tasa de traslado de muebles, contra los que se procederá a su exacción por vía de apremio en caso de no comparecencia.

DÍA 14. — *Patronato municipal de la Vivienda*. — Exposición al público, en este Patronato, del pliego de condiciones correspondiente al concurso convocado para contratar obras de urbanización, movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable y zanjas, cámaras subterráneas y otros, para servicios eléctricos del Grupo de viviendas del Sudoeste del Besós.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la zona tercera de la Ciudad, adjudicadas a Sociedad Grandes Redes Eléctricas, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 17. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de la calle del Marqués de Sentmenat, lindantes con fincas propiedad de don Valentín Arola Prat y don Manuel Solá Malpra.

— Declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Cadaqués, lindante con la finca propiedad de don Juan Capel Cortés.

DÍA 18. — *Servicio municipal del Parque Zoológico*. — Subasta de las obras conjuntas de las instalaciones de «Orix beisa y tarpanes canguros, wallabis exhibición-crías y renos».

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizadas las obras de cobertura de la zanja de la calle de Aragón, entre el paseo de Gracia y calle de Lauria, y urbanización del apeadero de Gracia, adjudicadas a Huarte y C.ª, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Relación de mozos del distrito VII del reemplazo actual a los que se instruye expediente de prófugo.

DÍA 19. — *Servicio municipal de Parques y Jardines*. — Finalizados los trabajos de «Instalación provisional de un vivero en la zona verde del Polígono Industrial del Besós» (cercados y puertas), adjudicados a A.R.G.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Concurso-subasta para otorgamiento de autorizaciones o licencias de utilización y explotación de los locales

situados en el recinto del «Pueblo Español», del Parque de Montjuich.

— Concurso para el otorgamiento de las licencias de utilización y explotación en el recinto del «Pueblo Español», del Parque de Montjuich, de los talleres activos de artesanía tradicional y tiendas anexas.

DÍA 20. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Ampliación del jardín infantil en la calle de Numancia» (obras), adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Aprobación, por la Comisión municipal ejecutiva, de unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario de 1962.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para la enajenación de diversos efectos no utilizables de propiedad municipal.

DÍA 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1962 por el cupo de la Delegación del Distrito IX cuya comparecencia se requiere urgentemente.

DÍA 25. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de derribo de las fincas n.º 46, 48, 50, 52 y 54 de la calle de Matanzas, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios de Beneficencia, adjudicados a don Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 26. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Exposición al público, en la sede de este Patronato, de los pliegos de condiciones correspondientes a los concursos convocados para contratar obras de construcción de 336 viviendas, 6 porterías y 18 locales comerciales; 360 viviendas, 9 porterías y 18 locales comerciales, y 216 viviendas, 6 porterías y 20 locales comerciales, que componen la primera, segunda y tercera fases de la 2.ª etapa del Grupo de viviendas «Monbau».

— *Servicio municipal del Parque Zoológico.* — Subasta de las obras conjuntas de transformación de la calzada junto a la Cascada y ampliación de varias instalaciones.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Jardín en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles» (elementos auxiliares), adjudicados a Metales Vda. Solá, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de «Pista de patinaje infantil en el Parque Güell» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Servicios Públicos, del pliego de condiciones para la adquisición de candlabros tipo jardín, destinados al alumbrado público en varios jardines, calles y plazas de la Ciudad.

DÍA 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de ampliación del Museo «Marés», en la zona comprendida entre las calles de la Bajada de la Canonja y Tapinería, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de terraplenado del Campo de Deportes del Desierto de Sarriá y pequeños trabajos en la Fuxarda y Estadio del Parque municipal de Montjuich, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de consolidación y restauración del Palacio Berenguer de Aguilar, sito en la calle de Moncada, n.º 15, y destinado a Museo «Picasso», adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de consolidación y reparación del Palacete Albéniz, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de reforma, adecentamiento de medianeras de la casa n.º 1 de la plaza de San Felipe Neri, y desconchado de la casa n.º 4 de la calle de Montjuich del Obispo, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Servicios Públicos, del pliego de condiciones para las restauraciones de las instalaciones luminotécnicas de la cascada n.º 4 de Montjuich.

— Exposición al público, en el Negociado de Servicios Públicos, del pliego de condiciones para la nueva instalación de distribución de agua a presión en el castillo de Montjuich.

— Concurso-contratación obras de adaptación, reconstrucción y limpieza de la escalera de acceso, planta y sótanos en el sector sur, a la izquierda; vestíbulo y sótanos y paso de acceso lateral al claustro en la planta baja, y limpieza de bóvedas y paramentos de la entrada principal, entrada a la plaza de Armas y barandilla, en la fachada principal del castillo de Montjuich.

— Concurso de obras-construcción de pavimento, instalación y decoración de la Sala de Juntas en el castillo de Montjuich.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 1960, sobre formación del Censo de proveedores, a que se refiere el art. 8.º del Reglamento de Suministros y Adquisiciones, aprobado por el Ayuntamiento pleno el 30 de marzo de 1960, podrán solicitar su inclusión en el Censo de proveedores los comerciantes e industriales establecidos en Barcelona que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Ejercer legalmente su industria o comercio.
- b) Hallarse al corriente del pago de los tributos del Estado o del Municipio que les corresponda satisfacer, y
- c) Reunir, mediante las adecuadas referencias, suficiente capacidad económica.

Las solicitudes de inclusión en el Censo, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias antes enumeradas, deberán presentarse en las oficinas de los Negociados que se indican en la relación de «Grupos de efectos o artículos» que integran el Censo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última inserción de este anuncio en la *Gaceta municipal* y en dos periódicos diarios de Barcelona.

El Censo estará integrado por los siguientes «Grupos de efectos y artículos»:

- a) *Negociado de Compras.* — Artículos de comer y beber; arder; limpieza; para vestir, ropas y tejidos; mobiliario, y material de oficina, etc.
- b) *Negociado de Higiene y Sanidad.* — Especialidades médicas y medicamentos; material para curación; instrumentos médico-quirúrgicos; drogas y productos químicos; material de laboratorio, y aparatos ortopédicos.
- c) *Negociado de Beneficencia.* — Aparatos ortopédicos y lentes.
- d) *Negociado de Transportes.* — Discos de señalación; vallas para aceras; pinturas para señalación; material eléctrico; material para reparación de vehículos en general; carburantes y lubricantes; tapizado y embellecimiento de vehículos, y neumáticos, cámaras y accesorios.
- e) *Servicios públicos.* — Madera; ferretería; pintura y droguería; electricidad y fontanería; cementos y cales; postes, báculos y brazos; aparatos y materiales varios; vidriería; aceites y lubricantes; aparatos electromagnéticos; aparatos e instalaciones para purificación de agua; grifería y me-

talistería; mangueras, material de limpieza, pintura, carburantes, herramientas y uniforme del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

El modelo para la solicitud de inclusión en el Censo de proveedores se facilitará en cada uno de los respectivos Negociados a que corresponden los grupos de efectos y artículos.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia subasta para la enajenación, por los tipos que se indican, de: un autocar (20.000 ptas.); dos camiones (25.000 y 20.000 ptas., respectivamente); una camioneta (8.500 ptas.); una furgoneta (pesetas 16.000); tres furgonetas (15.000 ptas. cada una); otra furgoneta (5.500 ptas.); tres ambulancias (16.000 ptas. cada una); una máquina apisonadora, una máquina machacadora y chatarra de hierro y bronce (180.000 ptas.); baterías de coche (5 ptas. el kilo); bidones metálicos (80 ptas. unidad); chatarra de hierro (2 ptas. el kilo); neumáticos (1 pta. el kilo); recambios y accesorios de varios vehículos, que consituyen seis lotes (1.021, 7.057, 1.762, 842, 18.148 y 17.298 ptas., respectivamente).

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse dentro de los diez días siguientes a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el *Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general*.

Las garantías provisionales para tomar parte en la subasta son las siguientes: Lote número uno, 600 ptas.; lote número dos, 750 ptas.; lote número tres, 600 ptas.; lote número cuatro, 255 ptas.; lote número cinco, 480 ptas.; lotes números seis, siete y ocho, 450 ptas. cada uno; lote número nueve, 165 ptas.; lotes números diez, once y doce, 480 pesetas cada uno; lote número trece, 3.600 ptas.; lote número catorce, 315 ptas.; lote número quince, 48 ptas.; lote número dieciséis, 60 ptas.; lote número diecisiete, 153 ptas.; lote número dieciocho, 30,70 ptas.; lote número diecinueve, 212 ptas.; lote número veinte, 53 ptas.; lote número veintiuno, 25,50 ptas.; lote número veintidós, 544,50 ptas., y lote número veintitrés, 519 ptas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de

6 ptas. y sello municipal por valor de 4,50 ptas., a excepción de la concerniente al lote número trece, que lo será por valor de 10,50 ptas., se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, n.º, piso, enterado del pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de doce vehículos y materiales diversos de propiedad municipal, se compromete a satisfacer por cada lote, como comprador, las siguientes cantidades:

Lote número uno, ptas. (letras y números).

Lote número dos, ptas. (letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A los oportunos efectos se hace constar que, para la validez del contrato, no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 24 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación del baluarte de San Carlos, patios de Levante y Poniente, reconstrucción plaza Armas y accesos interiores del castillo de Montjuich, bajo el tipo de 1.961.855,29 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de treinta días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 34.427,82 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 118,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación del baluarte

San Carlos, patios de Levante y Poniente, reconstrucción plaza Armas y accesos interiores del castillo de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de jardineras junto a los baluartes para evitar humedades en las salas del Museo del Ejército, del castillo de Montjuich, bajo el tipo de 355.860,80 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de treinta días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.675,90 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de jardineras junto a los baluartes, para evitar humedades en las salas del Ejército, del castillo de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de ejecución de las obras complementarias en la zona exterior frente a la Ciudad, en la planta principal del castillo de Montjuich, bajo el tipo de 486.637,71 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de treinta días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.599,20 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 28,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de ejecución de las obras complementarias en la zona exterior frente a la Ciudad, en la planta principal del castillo de Montjuich, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso público, con reducción de plazos a la mitad, para contratar las obras de adaptación, reconstrucción y limpieza de la escalera de acceso, planta y sótanos en el sector sur, ala izquierda; vestíbulo y sótanos y paso de acceso lateral al claustro en la planta baja, y limpieza de bóvedas y paramentos de la entrada principal, entrada a la plaza de Armas y barandilla en la fachada principal del castillo de Montjuich, bajo el tipo de 813.050,29 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

La duración de la obra y del contrato será de treinta días.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 16.261 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 52,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso de las obras de adaptación, reconstrucción y limpieza de la escalera de acceso, planta y sótano en el sector sur, ala izquierda; vestíbulo y sótanos y paso de acceso lateral al claustro en la planta baja, y limpieza de bóvedas y paramentos de la entrada principal, entrada a la plaza de Armas y barandilla en la fachada principal del castillo de Montjuich, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los cita-

dos documentos, por ptas.
(en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requieren el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa sede consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 27 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia concurso público, con reducción de plazos a la mitad, para contratar las obras de construcción de pavimento, instalación y decoración de la Sala de Juntas en el castillo de Montjuich, bajo el tipo de 387.155,40 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

El pago de la obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

La duración de la obra y del contrato será de treinta días.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.743,10 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don
vecino de, con domicilio
en, enterado del pliego de condiciones y bases que han de regir en el concurso de obras de habilitación del ala sur de la planta y sótanos del castillo de Montjuich, destinado a Museo del Ejército, y en la planta principal, el patio de Armas y claustro que la circundan, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ptas.
(en letras y cifras); y acredita los requisitos que se precisan, mediante los documentos exigidos en el pliego de condiciones, que acompaña.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requieren el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa sede consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 27 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo de la Excma. Comisión municipal ejecutiva de 28 de febrero de 1961, se anuncia concurso-subasta para el otorgamiento de las autorizaciones o licencias de utilización y explotación de los locales situados en el recinto del «Pueblo Español», del Parque de Montjuich, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Gobernación y Servicios municipales de esta Secretaría general.

La duración de la autorización o licencia será de tres años. Un mes antes de su terminación, la Comisión municipal ejecutiva podrá acordar la prórroga por un año, sin que en ningún caso la duración total de la autorización y sus prórrogas pueda exceder de cinco años.

Para tomar parte en el concurso-subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 2.000 ptas., y la definitiva, en su caso, de 5.000 ptas.

El canon a satisfacer al Ayuntamiento equivaldrá, por lo menos, a la tasa que señale la Ordenanza fiscal, según la situación del local y número de metros cuadrados ocupados.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el otorgamiento de las autorizaciones o licencias de utilización y explotación de los locales situados en el recinto del «Pueblo Español», del Parque de Montjuich».

El primer sobre se titulará: «Referencias», e incluirá, debidamente reintegrados, los documentos que requiera el pliego de condiciones, excepto la proposición económica.

El segundo sobre se titulará: «Oferta econó-

mica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del timbre del Estado de 6 ptas. y reintegrado con sello municipal de 4,50 ptas., y estará redactada con arreglo al siguiente modelo:

«Don
vecino de, con domicilio
en, enterado del pliego de con-
diciones del concurso-subasta para el otorgamiento
de las autorizaciones o licencias de utilización y ex-
plotación de los locales situados en el recinto del
"Pueblo Español", del Parque de Montjuich, se
compromete a cumplir dicho pliego y el Reglamento
del "Pueblo Español", en cuanto al local
....., para cuya utilización y explotación se
propone realizar las obras y servicios que detalla en
la memoria, y ofrece abonar al Ayuntamiento el
canon anual de ptas., a satisfacer
por trimestres.

Asimismo declara que reconoce la amplia facultad de la Administración municipal para que, al terminar la autorización o licencia, pueda acordar y ejecutar por sí misma el lanzamiento, sin más que notificar el aviso con treinta días de antelación, comprometiéndose para aquella fecha a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, los bienes objeto de la autorización.

Finalmente se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidas las de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las dos plicas, cerradas, se presentarán conjuntamente en la indicada Sección de Gobernación y Servicios municipales, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura.

El primer período de la licitación, con la apertura de las plicas de «Referencias», se verificará a partir de las diez horas del día en que se cumpla el undécimo hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y su resultado se publicará en el propio Boletín Oficial, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica» de los licitadores que hayan sido admitidos al segundo período.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y comenzará con la destrucción de las plicas de «Oferta económica» de los licitadores que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos serán públicos y se celebrarán en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 5 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia el concurso público para el otorgamiento de las licencias de utilización y explotación en el recinto del «Pueblo Español», del Parque de Montjuich, de los talleres activos de artesanía tradicional y tiendas anexas, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Gobernación y Servicios municipales de esta Secretaría general.

La duración de la autorización o licencia será de tres años, prorrogables por un año, sin que en ningún caso la duración total de la autorización y sus prórrogas pueda exceder de cinco años.

Para tomar parte en el concurso los participantes deberán constituir previamente una garantía provisional de 2.000 ptas., y la definitiva será, en su caso, de 5.000 ptas.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 4,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don
vecino de, con domicilio
en, enterado del pliego de con-
diciones del concurso para el otorgamiento de las
autorizaciones o licencias de utilización y explota-
ción de los talleres de artesanía y tiendas anexas
situadas en el recinto del "Pueblo Español", del
Parque de Montjuich, se compromete a cumplir
dicho pliego y el Reglamento del "Pueblo Español",
en cuanto al local para cuya uti-
lización y explotación se propone realizar las obras
y servicios que detalla en la adjunta memoria.

Asimismo declara que reconoce la amplia facultad de la Administración municipal para que, al terminar la autorización o licencia, pueda acordar y ejecutar por sí misma el lanzamiento, sin más que notificar el aviso con treinta días de antelación, comprometiéndose para aquella fecha a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, los bienes objeto de la autorización.

Finalmente se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidas las de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en la indicada Sección de Gobernación y Servicios municipales, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumpla el undécimo hábil, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 5 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de «Ordenación jardinera junto al paseo de Pujadas» (jardinería), bajo el tipo de 688.060,31 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.761,20 ptas.; la definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 40,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Barcelona, 3 de abril de 1962. — *El Director-gerente*, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «Ordenación jardinera junto al paseo de Pujadas» (formación de paseos), bajo el tipo de 150.378,20 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Gastos para 1962 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.007,56 ptas.; la definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barcelona, 3 de abril de 1962. — *El Director-gerente*, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso del «Plan de utilización de la Zona Deportiva de Sarriá» (excavación en ampliación campo de fútbol), bajo el tipo de 759.180,49 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1962, prórroga del de 1961, del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.183,60 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de las plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — *El Director-Gerente*, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «Suministro de bancos y papeleras para plazas, calles y jardines de la Ciudad», bajo el tipo de 200.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961, del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.000 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barcelona, 11 de abril de 1962. — *El Director-Gerente*, LUIS RIUDOR.

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de urbanización, movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable; zanjas para la red de distribución y cámaras subterráneas del proyecto de servicios eléctricos, y zanjas para la red de alumbrado del proyecto de alumbrado público, todo ello correspondiente a parte de la 2.^a etapa del Grupo de viviendas «Monbau», con arreglo a los proyectos expuestos en la sede de la entidad, plaza del Buen-suceso, n.º 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.^a Es objeto de concurso la ejecución de las obras de urbanización, movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable; zanjas para la red de distribución y cámaras subterráneas del proyecto de servicios eléctricos, y zanjas para la red de alumbrado del proyecto de alumbrado público, todo ello correspondiente a parte de la 2.^a etapa del Grupo de viviendas «Monbau», bajo el tipo de licitación de doce millones novecientas cinco mil ciento noventa pesetas con cincuenta céntimos (12.905.190,50 ptas.).

2.^a Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de treinta y un meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyectos respectivos.

3.^a La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato, o en la Caja general de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de ciento cuarenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos (144.525,75 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.^a Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de urbanización, la parte correspondiente a movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable; la parte correspondiente a zanjas para la red de alumbrado del proyecto de alumbrado público, y la parte correspondiente a zanjas para la red de distribución y cámaras subterráneas del proyecto de servicios eléctricos, relativo todo a la 2.^a etapa del Grupo de viviendas «Monbau»». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.^a Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato municipal de la Vivienda, de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.^a El acto de la apertura de plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Ofi-*

cial del Estado, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal-Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de urbanización, la parte correspondiente a movimiento de tierras y obras de albañilería del proyecto de distribución de agua potable; la parte correspondiente a zanjas para la red de alumbrado del proyecto de alumbrado público, y la parte correspondiente a zanjas para la red de distribución y cámaras subterráneas del proyecto de servicios eléctricos, relativo todo a la 2.^a etapa del Grupo de viviendas "Monbau", se compromete a realizar los trabajos proyectados, por la cantidad de pesetas (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)»

Barcelona, 4 de abril de 1962. — El Concejal-Presidente del Consejo, JOSÉ M.^a VILAPLANA RIBAS.

* * *

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de catorce viviendas, con taller, en el barrio de Monbau, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buensuceso, número 3, 2.^o

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.^a Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de catorce viviendas, con taller, en el barrio de Monbau, bajo el tipo de licitación de dos millones quinientas quince mil setecientas ochenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (2.515.785,18 ptas.).

2.^a Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de un año, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones que figuran en el pliego y proyecto obrantes en el expediente.

3.^a La garantía provisional para participar en la subasta deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato, o en la Caja general de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de

cuarenta y dos mil setecientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (42.736,77 ptas.).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en el que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.^a Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para las obras de construcción de catorce viviendas, con taller, en el barrio de Monbau». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.^a Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato municipal de la Vivienda, de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.^a El acto de la apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para las obras de construcción de catorce viviendas, con taller, en el barrio de Monbau, se compromete a realizar los trabajos proyectados, por la cantidad de pesetas (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)»

Barcelona, 2 de abril de 1962. — El Concejal-Presidente del Consejo, JOSÉ M.^a VILAPLANA RIBAS.

SERVICIO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 13 del mes en curso,

se anuncia subasta de las obras conjuntas de las instalaciones de «Orix beisa y tarpanes, canguros wallabis, exhibición crías y renos», bajo el tipo de 906.229,55 ptas., según proyectos que están de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en el Parque de la Ciudadela.

Las obras deberán quedar terminadas el 15 de septiembre de 1962.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.125 ptas.; la definitiva se fijará en 4 por 100 del importe de la adjudicación, y la complementaria se deducirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en la subasta de las obras conjuntas de "Orix beisa y tarpanes, canguros wallabis, exhibición crías y renos", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras), y acredita los requisitos que se precisan en el pliego de condiciones con los documentos que acompaña.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para adjudicar las obras de las siguientes instalaciones: Orix beisa y tarpanes, canguros wallabis, exhibición crías y renos», en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Dirección del Servicio municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, a las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 14 de abril de 1962. — El Concejal-Presidente del Servicio municipal del Parque Zoológico, JOSÉ M.^º ROSAL L.

* * *

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 13 del mes en curso,

se anuncia subasta de las obras conjuntas de transformación de la calzada junto a la Cascada y ampliación de varias instalaciones, bajo el tipo de 893.770,45 ptas., según proyectos que están de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en el Parque de la Ciudadela.

Las obras deberán quedar terminadas el 15 de septiembre de 1962.

El pago de estas obras se efectuará con cargo al Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico de 1962.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.865 ptas.; la definitiva se fijará en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, y la complementaria se deducirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 52,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en la subasta de las obras conjuntas de transformación de la calzada junto a la Cascada y ampliación de varias instalaciones, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de pesetas (en letras y cifras), y acredita los requisitos que se precisan en el pliego de condiciones con los documentos que acompaña.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para adjudicar las obras de transformación de la calzada junto a la Cascada y ampliación de varias instalaciones», en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Dirección del Servicio municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, a las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 14 de abril de 1962. — El Concejal-Presidente del Servicio municipal del Parque Zoológico, JOSÉ M.^º ROSAL L.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizadas las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de Consejo de Ciento y Diputación, y pasaje de Juan Casas, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del Marqués de Sentmenat, entre las de Berlín y Gerardo Piera, adjudicadas a Construcciones Sullea, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la plaza de Salvador Piera, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 24 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de urbanización de la calle del Ecuador, entre las de Montnegre y Travesera de Las Corts, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 24 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle de San Guillermo, adjudicadas a don Pedro Conesa López, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de construcción de un Grupo escolar en la barriada de Horta, «Torre Lloveta», adjudicadas a Sociedad Anónima de Edificaciones Mecanizadas (S.A.D.E.M.), se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 23 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de las calles Teide, Cadí, Montsant, Trabau, Aneto, paseo Peira y paseo Grau, adjudicadas a Inmobiliaria Sanahuja, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de marzo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la Zona 3.^a de la Ciudad, adjudicadas a Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones qui-

nes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 2 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de cobertura de la zanja de la calle de Aragón, entre paseo de Gracia y Lauria, y urbanización del apeadero de Gracia, adjudicadas a Huarte y Compañía, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de derribo de las fincas n.º 46, 48, 50, 52 y 54 de la calle de Matanzas, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios de Beneficencia, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de ampliación del Museo Marés, en la zona comprendida entre las calles de la Bajada de la Canonja y Tapinería, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de terraplenado del campo de deportes del Desierto de Sarriá y pequeños trabajos en la Fuxarda y Estadio del Parque municipal de Montjuich, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de consolidación y restauración del Palacio Berenguer de Aguilar, sito en la calle de Moncada, n.º 15, y destinado a Museo Picasso, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de consolidación y reparación del Palacete Albéniz, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de reforma, adcentamiento de medianeras de la casa n.º 1 de la plaza de San Felipe Neri y desconchado de la casa n.º 4

de la calle de Montjuich del Obispo, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Finalizados los trabajos de «Instalación provisional de un vivero en la zona verde del polígono industrial del Besós» (cercado y puertas), adjudicados a A.R.G.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de abril de 1962. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizadas las obras de «Ampliación del jardín infantil en la calle de Numancia» (obras), adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de abril de 1962. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Jardín en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles» (elementos auxiliares), adjudicados a Metales Viuda Solá, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de abril de 1962. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Pista de partinaje infantil en el Parque Güell» (jardinería), adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 10 de abril de 1962. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 14 de marzo de 1962, aprobó las siguientes bases que han de regir en la oposición libre para proveer cuarenta y ocho plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica municipal:

1.^a Es objeto de esta oposición la provisión de cuarenta y ocho plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica, dotadas en las plantillas y en la part. 49 del Presupuesto ordinario vigente con el haber anual de 17.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.^a
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- d) Buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
- h) Estar en posesión del título oficial de Enfermera, expedido por el Estado español.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio de la aspirante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Mé-

dica de Funcionarios, previo reconocimiento de la interesada.

g) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

4.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.ª Respecto al cómputo de la edad se tendrá en cuenta lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala el epígrafe 4) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto las opositoras que deseen ser incluidas en alguno de los turnos que la misma señala deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la concepción que aleguen.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.ª El Tribunal se constituirá, conforme a lo previsto en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio que designe.

Secretario: El Secretario general de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios; el representante de la Dirección general de Administración Local, y el Director de los Servicios de Asistencia Médica municipal.

9.ª La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido cuatro meses, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

10.ª La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

11.ª El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, durante dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de Derecho de Entidades

Locales y otro de temas generales sobre Elementos de Auxilio Sanitario, de entre los que figuran en el programa adjunto.

12.ª El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante dos horas, dos temas elegidos por la opositora de entre los cuatro que propondrá el Tribunal, seleccionados del Grupo B), apartado b), del programa adjunto.

13.ª En los dos ejercicios actuarán simultáneamente todas las opositoras admitidas a cada uno de ellos.

14.ª La calificación será de cero a diez puntos por ejercicio, y la opositora que en cada uno de ellos no alcance la mínima de cinco quedará eliminada automáticamente de la oposición, y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

15.ª La suma total de puntos alcanzados en los dos ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar las opositoras en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

16.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona 30 de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

A) *Derechos de Entidades Locales*

1. Idea de la organización político-administrativa nacional. El Fuero de los españoles. — La Administración Local: sus caracteres y relaciones con el Poder central. Misión tutelar del Estado.

2. Ministerio de la Gobernación: Las Direcciones generales de Administración Local y de Sanidad. Principales orientaciones de la Ley de Régimen Local y de la Ley de Sanidad nacional.

3. Conceptos de la provincia y del municipio. — La Ley de Régimen especial para el municipio de Barcelona. El Alcalde, el Consejo pleno y la Comisión municipal ejecutiva.

4. Funcionarios municipales: sus deberes comunes según el art. 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con el art. 3.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953.

5. Responsabilidad de los funcionarios: faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

6. Enunciación de los fines del municipio concernientes a la salubridad e higiene y de las prestaciones mínimas de igual índole que señalan, respectivamente, los arts. 101 y 102 de la Ley de Régimen Local.

B) *Elementos de Auxilio Sanitario*a) *Generales*

1. Misión y cualidades de la enfermera. Vocación y profesión.
2. Deberes generales de la enfermera para con los enfermos, los médicos y las Instituciones en que preste sus servicios. Filiación, registro y archivo de historias de los enfermos asistidos.
3. Condiciones que ha de reunir la habitación del enfermo y limpieza del mismo, de la cama y de la estancia, y recogida de ropa blanca usada.
4. Preparación de la cama. Camas con los pies levantados y camas para fracturados. Cambio del enfermo de cama.
5. Cómo desnudar y vestir al enfermo en la cama, modo de trasladarlo de cama a la silla o a la camilla. Método de facilitarle la defecación.
6. Limpieza corporal y facial del enfermo, cuidado de la boca y manos, pelo y peinado. Prevención y tratamiento de las escaras.
7. Modo de tomar la temperatura, pulso, respiración, volumen de orina, de deposiciones, esputos, etc., y manera de reflejarlos en la gráfica. Anotación en la gráfica de la terapéutica.
8. Administración de los medicamentos por vía bucal, cutánea, muscular, venosa y rectal. Inyecciones intradérmicas, intravenosas e intrarraquídeas.
9. Aplicación terapéutica del calor y del frío: calor seco, cataplasmas, fomentos, compresas y envolturas frías. Accidentes de las aplicaciones de calor y bolsa de hielo.
10. Esterilización: sus formas, criterios y técnicas según los diferentes materiales e instrumentos.
11. Dietética. Principales alimentos: su composición y preparación. Dieta normal y dietas especiales.
12. Anatomía, fisiología y patología del aparato respiratorio. Disnea, tos y expectoración. Cuidado de los enfermos del aparato respiratorio. Limpieza de las escupideras.
13. Cuidados especiales a los enfermos cardíacos. Alteraciones del pulso y de la presión arterial. La medicación en los cardiopatas.
14. Enfermedades orgánicas y funciones del sistema nervioso. Enfermedades mentales. Vigilancia de los enfermos en período de agitación. Preventorios de Psiquiatría.
15. Glucosuria, glucemia y diabetes. Régimen, tratamiento insulínico y por drogas orales. Comas hiper o hipoglucémicos y de otras clases.
16. Cuidados especiales a enfermos ancianos: limpieza, dietética y tratamiento de los enfermos ancianos. Centros de Geriatría.

b) *Especiales*

1. Causas de las enfermedades infecciosas. Contagio y prevención. Conducta de la enfermera ante un enfermo infeccioso. Cuidados especiales.

2. Concepto de Poliomiélitis. Modo de contagio, síntomas y complicaciones más importantes.
3. Poliomiélitis con complicación respiratoria y medios de combatirla. Descripción de los más importantes aparatos respiratorios y cuidados especiales de la enfermera que los atiende.
4. Rehabilitación en general y en particular de poliomiélticos, hemiplégicos, fracturados, etc.
5. Cuidados al recién nacido. Ligadura del cordón, limpieza general y cuidados oculares. Vestido. Alimentación durante los primeros días. El niño prematuro.
6. Técnica de la lactancia natural; indicaciones y contraindicaciones. Alimentación mixta y alimentación complementaria. Destete.
7. Lactancia artificial. Leches animales, en polvo y condensadas. Ablactación.
8. Desarrollo sicosomático durante los primeros años de la vida. Características de los diferentes períodos (peso, estatura, dentición, fontanela, desarrollo estático, síquico, etc.). Concepto del niño eutrófico.
9. Concepto de niño prematuro y cuidados especiales que requiere. Tratamiento, incubadoras.
10. Patología del recién nacido: malformaciones, traumatismo del parto, ictericias, infecciones, etcétera. Tratamiento preventivo.
11. Vacunaciones: antivariólica, antidiftérica, antipoliomiéltica, antitosferinosa, por B.C.G., etc. Vacunas mixtas.
12. Preparación y esterilización del material quirúrgico. Su conservación. Misión de la enfermera en funciones de instrumentista.
13. Medicamentos antisépticos. Concepto de la asepsia y antisepsia. Medicación antibiótica y quimioterápica.
14. Protección contra los peligros de la radiación. Cuidado de los enfermos en tratamientos con radioterapia, radium o sustancias radioactivas.
15. Preparación de los enfermos que deban ser examinados por Rayos X. Pruebas previas a la introducción de contrastes yodados.
16. Cuidado y conservación de los aparatos de Rayos X y del material fotográfico.
17. La obtención de muestras para su análisis. Limpieza y conservación del instrumental, material y reactivos.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 14 de marzo de 1962, aprobó las siguientes bases que han de regir en la oposición libre para proveer cinco plazas de Médico de Instituciones nosocomiales:

- 1.^a Es objeto de esta oposición la provisión de cinco plazas de Médicos de Instituciones nosocomiales (Especialidad Anestesiología-Reanimación) de los Servicios de Asistencia médica, dotadas en las plantillas y en la part. 48 del Presupuesto ordinario

vigente con el haber anual de 22.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 4.^a
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- d) Buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y
- h) Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina, expedido por el Estado español.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., y

h) Título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

4.^a Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.^a Respecto al cómputo de la edad se tendrá en cuenta lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.^a Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epígrafe 4) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los

turnos que la misma señala deberán solicitarlo y acreditar documentalente la conceptualización que aleguen.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.^a El Tribunal se constituirá conforme a lo previsto en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio que designe.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Director de los Servicios de Asistencia Médica municipal.

9.^a La fecha, hora y lugar en que haya de verificarse el primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido cuatro meses, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

10.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

11.^a El primer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un plazo no superior a cuarenta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte, uno de Derecho de Entidades Locales y dos de la Especialidad, que figuran en el programa adjunto.

12.^a El segundo ejercicio estribará en desarrollar, por escrito, un tema de la Especialidad que fijará libremente el Tribunal.

13.^a El tercer ejercicio será de carácter práctico y se realizará en un Nosocomio municipal en la forma y condiciones que determine libremente el Tribunal.

14.^a En el primer ejercicio el orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo previo, y en los ejercicios segundo y tercero actuarán simultáneamente todos los opositores admitidos a cada uno de ellos.

15.^a La calificación será de cero a diez puntos por ejercicio, y el opositor que en cada uno de ellos no alcance la mínima de cinco quedará eliminado automáticamente de la oposición, y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

16.^a La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los opositores en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios y Administración Local.

17.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

18.^a Quienes fuesen nombrados para ocupar las plazas deberán someterse, en el desempeño de las mismas, al horario que para el servicio señale el Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el n.º 2 del art. 76 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y base 60 de las de Ejecución del Presupuesto de 1962.

Barcelona, 29 de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

A) *Derecho de Entidades Locales*

1. Idea de la organización político-administrativa nacional. El Fuero de los Españoles. — La Administración Local: sus caracteres y relaciones con el Poder central. Misión tutelar del Estado.

2. Ministerio de la Gobernación: Las Direcciones Generales de Administración Local y de Sanidad. — Principales orientaciones de la Ley de Régimen Local y de la Ley de Sanidad nacional.

3. Conceptos de la provincia y del municipio. — La Ley de Régimen especial para el municipio de Barcelona. El Alcalde, el Consejo pleno y la Comisión municipal ejecutiva.

4. Funcionarios municipales: sus deberes comunes según el art. 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con el art. 3.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953.

5. Responsabilidad de los funcionarios: faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

6. Enunciación de los fines del municipio concernientes a la salubridad e higiene y de las prestaciones mínimas de igual índole que señalan, respectivamente, los arts. 101 y 102 de la Ley de Régimen Local.

B) *Temas de la Especialidad*

1. Visión de conjunto de la labor de anestesiólogo-reanimador en los Equipos Quirúrgicos de los Servicios de Traumatología y Cirugía de Urgencia.

2. Descripción global de las perturbaciones en la homeostasis que requieren la reanimación.

3. Desequilibrio hídrico y electrolítico. Hiperhidratación y deshidratación extra e intracelulares.

4. Estudio físico-patológico de conjunto de los síndromes cardio-vasculares tributarios de la reanimación. Insuficiencia cardíaca aguda.

5. Fisiopatología de los síndromes vasculares del shock. Tratamiento de los distintos tipos de shock, especialmente el traumático, hemorrágico y de los quemados graves.

6. Fisiopatología de los síncope cardíacos, de

la asistolia y de la fibrilación ventricular. Utilización de la cardioplejía provocada en la cirugía a corazón abierto, y desequilibrios circulatorios en esta cirugía, con circulación extracorpórea e hipotermia.

7. Fisiología de la respiración. Regulación del equilibrio respiratorio. Anoxia. Hipoxia. Respiración y equilibrio ácido-base.

8. Fisiopatología de la reanimación respiratoria. Síndromes funcionales de los desequilibrios respiratorios. Hipercapnias agudas. Respiración artificial manual y por métodos instrumentales. Respiradores automáticos. Indicaciones de la traqueotomía.

9. Fisiopatología de los desequilibrios de la nutrición y de la regulación endocrina tributarios de la reanimación. Acidosis metabólicas. Crisis hipo e hiperglucemias. Insuficiencias suprarrenales.

10. Fisiología de los desequilibrios de origen renal. Insuficiencia renal aguda.

11. Estudio físico-químico y acción biológica de los anestésicos inhalatorios, singularmente del éter etílico, cloruro de etilo, cloroformo, vineteno, halotano, protóxido de nitrógeno, ciclopropano y etileno.

12. Gases auxiliares en anestesiología: oxígeno, anhídrido carbónico, helio.

13. La anestesia inhalatoria en los circuitos abierto, semiabierto, semicerrado. Absorción del CO². Técnica de la intubación endotraqueal.

14. Accidentes y secuelas de la anestesia inhalatoria. Cuidados postanestésicos.

15. Medicación preanestésica. Preparaciones definidas para cada tipo de anestesia. Indicaciones y elecciones de anestésico.

16. Anestésias intravenosas e intrarrectales.

17. Analgesia regional y local. Analgesia intradural. Analgesia extradural. Accidentes y secuelas de cada tipo.

18. Auxiliares microsolutivos. Bloqueo neuromuscular. Drogas competitivas y despolarizantes.

19. Anestesia en Traumatología. Transporte de los accidentados.

20. Anestesia de Cirugía de urgencia. Abdomen agudo.

21. Anestesia en Pediatría y Geriatría.

22. Anestesia en Cirugía torácica. Anestesia en neurocirugía.

23. La oxigenoterapia en los servicios de urgencia. La transfusión sanguínea en los servicios de urgencia.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, por acuerdo de 28 de febrero de 1962, convocó concurso restringido para proveer la plaza de Subdirector de la Orquesta municipal, y aprobó las siguientes bases que han de regir el concurso:

1.^a Es objeto de este concurso restringido la provisión de la plaza de Subdirector de la Orquesta municipal, dotada en las plantillas y en la part. 70

del Presupuesto con el sueldo anual de 24,800 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Profesores de la Orquesta municipal que se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: El Director del Conservatorio Superior municipal de Música, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director de la Orquesta municipal.

4.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) Especialización en las funciones propias del cargo.

b) Aptitud para desempeñarlo.

c) Competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y

d) Cualesquiera otras calificaciones académicas y profesionales que aleguen los concursantes.

5.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

7.^a El Tribunal apreciará libremente y en conjunto los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, y formulará propuesta a favor del que deba ser nombrado para ocupar el cargo.

8.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

9.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 14.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 1.º de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 28 de marzo de 1962, aprobó las siguientes bases que

han de regir en el concurso libre para proveer las siguientes plazas vacantes de la Orquesta municipal:

Una de Profesor especial, una de Profesor de 1.^a parte y una de Profesor de 2.^a parte:

1.^a Es objeto de este concurso libre la provisión de las siguientes plazas de Profesores de la Orquesta municipal: 1 de Profesor especial, 1 de Profesor 1.^a parte y 1 de Profesor 2.^a parte, consignadas en las plantillas y en la part. 71 del Presupuesto con los sueldos anuales de 19.400 ptas., 18.800 ptas., y 18.200 ptas., respectivamente, y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de 35 el día en que expire el plazo señalado en la base 4.^a

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No tener enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y

h) Estar en posesión del título de Profesor de Orquesta.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos.

a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado.

g) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., y

h) Título o documento acreditativo de estar en posesión del mismo.

4.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general, y manifestarán en su solicitud que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a

5.^a El opositor del sexo femenino que obtuviere plaza habrá de presentar, para tomar posesión del cargo, el certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio Social o la exención del mismo, según establece el art. 1.^o del Decreto de 9 de febrero de 1944, en relación con el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940.

6.^a Respecto al exceso de límite de edad, señalada en la letra b) de la base segunda, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

8.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: El Director del Conservatorio Superior municipal de Música, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director de la Orquesta municipal.

9.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales.

b) Especialización en las funciones propias del cargo, y

c) Cualesquiera otras calificaciones académicas o profesionales que aleguen los concurrentes.

10.^a Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación libre y conjunta del Tribunal, el cual, después de apreciar las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, formulará propuesta a favor de los que deban ser nombrados para ocupar los cargos.

11.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidentes surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente en lo que preceptúan los arts. 8.^o, 9.^o, 10.^o, 11.^o, 12.^o y 14.^o del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 2 de abril de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Fuente Cañellas, lindante con finca propiedad de don Ramón Camps Puigdoménech, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Cadaqués, lindante con finca propiedad de don Juan Capel Cortés, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 28 de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes de la calle del Marqués de Sentmenat, lindantes con fincas propiedad de don Valentín Arola Prat y don Manuel Sala Malpra, respectivamente, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 28 de marzo de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de abril de 1962, aprobó unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridas de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario para 1962.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 14 de abril de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 101

Sobre campaña de lucha antirrábica obligatoria del año 1962

Ante la necesidad de continuar durante el presente año la campaña de lucha antirrábica en esta provincia, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Comenzará la campaña de vacunación obligatoria el siguiente día de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará oficialmente el día 15 de junio próximo.

2.º En el plazo de quince días, a partir de tal publicación, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad copia del censo canino, que comprenderá una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño; todo ello a fin de que dicha Jefatura, por delegación de mi Autoridad, confeccione el censo canino provincial.

3.º La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses. Los señores Alcaldes, de acuerdo con los respectivos veterinarios titulares, señalarán los locales, días y horas en que deba practicarse la vacunación colectiva.

A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado de vacunación oficial, ni lleven en el collar la chapa que acredite haber sido vacunados, aun cuando vayan provistos de bozal, serán considerados como vagabundos y se procederá a su captura y sacrificio en cámaras de gas, y de no existir éstas, mediante inyección intracardíaca de éter anestésico. Los propietarios que deseen recuperar los animales capturados tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas para solicitar la devolución, en cuyo caso serán vacunados previamente a su entrega, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

5.º Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino, prohibiendo la circulación de perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieran registrado casos de rabia animal durante el año 1961. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el art. 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

6.º Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Será practicada a los gatos de más de seis meses de edad, proveyéndolos de medalla numerada de vacunación para el collar y extendiéndose para el dueño el correspondiente certificado de vacunación.

7.º Deberán ser también sacrificados todas las

crías de perros y gatos que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

8.º La circulación de perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado de vacunación oficial. Igualmente las Compañías de ferrocarriles y Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con fecha inferior a un año.

9.º Una vez finalizado el período de vacunación oficial, sólo podrán ser vacunados los perros al alcanzar tres meses de edad o los que, por imposibilidad material bien probada, no hayan sido vacunados con anterioridad (enfermedad del animal, ausencia probada y prolongada de sus dueños durante el período de vacunación, etc.).

10.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias y Comisión Central de Lucha Antirrábica, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros y gatos la cantidad de veinticinco pesetas por animal inmunizado, cuando haya tenido lugar en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, por así preferirlo los señores propietarios, la referida cantidad será incrementada con la que señala, en concepto de honorarios por visita, el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, que son de quince a veinticinco pesetas, que se sumarán a las veinticinco que se fijan anteriormente para toda clase de perros.

11.º Las Jefaturas de Ganadería y Sanidad comunicarán a los veterinarios titulares las normas complementarias para el desarrollo de esta campaña. Los veterinarios de ejercicio libre con clientela particular establecerán contacto con los centros de vacunación municipal, a los efectos de su actuación.

12. Los señores Alcaldes, veterinarios titulares y demás autoridades velarán por el cumplimiento de lo que se ordena, informando a este Gobierno de cualquier incidencia o falta de colaboración en el desarrollo de la campaña, a efectos de la adecuada corrección y, en su caso, de la imposición de sanciones de acuerdo con la legalidad vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de marzo de 1962. — *El Gobernador civil*, MATÍAS VEGA GUERRA.

OBJETOS HALLADOS

Cuántas personas hayan sufrido extravío de algún objeto en la vía pública, taxis, metros, tranvías o autobuses pueden personarse en la Mayordomía de este Ayuntamiento, Servicio de hallazgos, donde se encuentran depositados a disposición de quienes acrediten la pertenencia, los objetos siguientes: varias documentaciones personales, carteras de nego-

cio, monederos y billeteros, paraguas, gafas, herramientas, llaves, máquinas fotográficas, relojes, pulseras, sueters y objetos varios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 615 del Código civil.

Barcelona, 7 de abril de 1962.

MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE MARZO DE 1962

Oficina de la plaza de Cataluña. — 229 alemanes, 2 andorranos, 47 argentinos, 22 austriacos, 15 austriacos, 57 belgas, 2 bolivianos, 18 brasileños, 20 canadienses, 3 colombianos, 2 costarricenses, 1 cubano, 5 chilenos, 7 chinos, 29 daneses, 6 dominicanos, 4 ecuatorianos, 481 españoles, 25 filipinos, 14 finlandeses, 198 franceses, 21 griegos, 2 hindúes, 27 holandeses, 2 hindochinos, 225 ingleses, 10 irlandeses, 9 israelitas, 83 italianos, 3 japoneses, 1 libanés, 9 marroquíes, 11 mejicanos, 22 neozelandeses, 6 nicaragüenses, 216 norteamericanos, 29 noruegos, 6 panameños, 4 paraguayos, 15 peruanos, 38 portugueses, 5 salvadoreños, 14 sudafricanos, 80 suecos, 81 suizos, 5 turcos, 18 uruguayos, y 38 venezolanos.

Total, 2.167. Nacionalidades, 48. Consultas telefónicas, 498.

Oficina de la Estación Marítima. — Consultantes países varios, 1.975.

Oficina de la Estación de Francia. — Consultantes países varios, 9.617.

Oficina del Pueblo Español. — 139 alemanes, 4 andorranos, 68 argentinos, 21 austriacos, 24 austriacos, 80 belgas, 1 birmano, 3 bolivianos, 31 brasileños, 12 canadienses, 6 colombianos, 3 costarricenses, 7 cubanos, 5 chilenos, 7 chinos, 31 daneses, 4 dominicanos, 6 ecuatorianos, 2 egipcios, 507 españoles, 18 filipinos, 17 finlandeses, 187 franceses, 3 guatemaltecos, 32 holandeses, 229 ingleses, 9 irlandeses, 16 israelitas, 68 italianos, 2 japoneses, 1 libanés, 17 mejicanos, 14 neozelandeses, 3 nicaragüenses, 210 norteamericanos, 51 noruegos, 1 panameño, 10 paraguayos, 4 peruanos, 20 portugueses, 6 salvadoreños, 18 sudafricanos, 75 suecos, 70 suizos, 5 turcos, 19 uruguayos, y 30 venezolanos.

Total, 2.105. Nacionalidades, 47.

Oficina del Aeropuerto del Prat. — 199 alemanes, 3 andorranos, 103 argentinos, 51 austriacos, 8 austriacos, 86 belgas, 19 brasileños, 10 canadienses, 2 colombianos, 7 costarricenses, 8 chilenos, 1 chino, 41 daneses, 309 españoles, 35 filipinos, 29 finlandeses, 197 franceses, 16 griegos, 6 guatemaltecos, 58 holandeses, 241 ingleses, 8 israelitas, 75 italianos, 6 japoneses, 2 libaneses, 4 luxemburgueses, 5 marroquíes, 4 mejicanos, 11 neozelandeses, 6 nicaragüenses, 189 norteamericanos, 42 noruegos, 4 panameños, 16 paraguayos, 6 peruanos, 17 portugueses, 3 salvadoreños, 21 sudafricanos, 61 suecos, 57 suizos, 6 turcos, 11 uruguayos, y 41 venezolanos.

Total, 2.024. Nacionalidades, 43.

